



Plan General de Ordenación Urbana de Sopela

**FASE I:**

# INFORMACIÓN URBANÍSTICA

Síntesis del documento información y diagnóstico



Sopelako Udala  
Ayuntamiento de Sopela  
TERRITORIO  CIUDAD SLP  
**TAPER**



# CRÉDITOS.

## EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Por encargo del Ayuntamiento de Sopela, este trabajo ha sido realizado por UTE SOPELA GARATUZ, bajo la responsabilidad del siguiente Equipo Redactor:

### Directores:

Manuel Ángel González Fustegueras.

Arquitecto y Urbanista.

Sebastián Olmedo Pérez

Licenciado en Derecho especializado en Ordenamiento del Territorio, Derecho Urbanístico, Derecho Administrativo y Medio Ambiente

Jon Ander Azpiazu Juaristi.

Arquitecto.

Unai Gómez Arriaran.

Arquitecto.

### Coordinador:

Reyes Pata Vila.

Arquitecta. Experta en Ordenación del Territorio y Tecnología SIG.

### Especialista en Ciencias Sociales. Participación ciudadana. Género:

Miguel González Márquez.

Doctor en Antropología Urbana y Licenciado en Historia.

### Técnico medioambiental:

Damián Macías Rodríguez.

Licenciado en Geografía. Doctor por la Universidad de Sevilla.

### Infraestructuras, Servicios Urbanos y Movilidad:

Indalecio de la Lastra Valdor

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

### Equipo técnico:

Juan Carlos Puerto Andares

Arquitecto analista de activos inmobiliarios. Experto en Gestión Catastral, Valoraciones y Tecnología SIG.

Juan Antonio Lobato Becerra.

Arquitecto y Sociólogo. Experto en Derecho Urbanístico.

María de la Luz Frías Piñero.

Arquitecta. Medio Urbano. Sistemas de Información Geográfica.

Andrea Goikoetxea Galán.

Arquitecta.

Garazi Robredo Manero,

Arquitecta

Victoria Ruiz Pomar.

Economista.

Oscar Medina Márquez

Geógrafo.

Juan Manuel Benítez Domínguez.

Geógrafo.

Juan de Dios Olmedo Pérez

Técnico en infografía y diseño gráfico.

Francisco Javier Pedro Jiménez

Técnico superior en construcción y delineación.

Cristóbal Muñoz García.

Técnico Superior en Construcción.

**Equipos colaboradores**

Hiritik-at

Participación ciudadana. Género.

Biok Comunicación

Comunicación

Anartz Ormaza Ugalde

Asesor de euskara

# ÍNDICE

0.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.	ENCUADRE TERRITORIAL Y ESTRUCTURA GENERAL DEL MUNICIPIO. ....	3
2.	LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO. VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES.....	5
2.1.	EL CLIMA Y PERSPECTIVAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	5
2.2.	FORMACIONES GEOMORFOLÓGICAS Y CIMAS CATALOGADAS .....	5
2.3.	LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO, .....	5
2.4.	LAS AGUAS NATURALES: HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.....	7
2.5.	VEGETACIÓN Y FLORA.....	10
2.6.	FAUNA. ....	13
2.7.	ESPACIOS PROTEGIDOS Y DE INTERÉS ECOLÓGICO .....	13
2.7.	RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.....	16
3.	LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO. POBLACIÓN, VIVIENDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	21
3.1.	POBLACIÓN: ESTRUCTURA Y HOGARES.....	21
3.2.	MODELO ECONÓMICO, EMPLEO, RENTAS Y VULNERABILIDAD. ....	22
4.	LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN SUPRAMUNICIPAL CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO. ....	25
4.1.	SOPELA Y EL VIGENTE PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL BILBAO METROPOLITANO.....	25
4.2.	LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE 2019. ....	31
4.3.	LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL BILBAO METROPOLITANO. ....	39
4.4.	CATÁLOGO Y DETERMINACIONES DE PAISAJE DEL ÁREA FUNCIONAL DEL BILBAO METROPOLITANO.....	41
4.5.	SOPELA Y EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL .....	47
4.6.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS Y ARROYOS (VERTIENTE CANTÁBRICA). ....	49
4.7.	EL VIGENTE PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL. ....	50
4.8.	AVANCE DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV AL RETO DEL CAMBIO CLIMÁTICO .....	53
4.9.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS. ....	55
4.10.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.....	55
4.11.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA A DE LA CAPV .....	56
4.12.	PLAN DIRECTOR DE ITINERARIOS CICLABLES DE EUSKADI. ....	56
4.13.	EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE BIZKAIA 2023-2035. DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL.....	57
4.14.	TERCER PLAN DE CARRETERAS DEL PAÍS VASCO 2017-2028.....	59
4.15.	EL PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTE SOSTENIBLE DE EUSKADI 2030. ....	59
4.16.	PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL. 2015-2021. ....	60
4.17.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍA EÓLICA.....	60
4.18.	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (EN REDACCIÓN) .....	60
4.19.	SOPELA EN EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD DE URIBE KOSTA. ....	60

<b>5.</b>	<b>EL PLANEAMIENTO GENERAL QUE SE REvisa. ANÁLISIS DE SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN. ....</b>	<b>65</b>
<b>6.</b>	<b>LA ACTUALIDAD DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ELEMENTOS REGISTRADOS EN LAS BASES DE DATOS DEL CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO. ....</b>	<b>75</b>
<b>6.1.</b>	<b>PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.....</b>	<b>75</b>
6.1.1.	INMUEBLES PROPUESTOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA CAPV DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO.....	75
6.1.2.	BIENES INMUEBLES CON PROPUESTA DE PROTECCIÓN LOCAL. ....	75
<b>6.2.</b>	<b>PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO. ....</b>	<b>76</b>
6.2.1.	ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CAPV DE BIENES CULTURALES COMO BIEN CULTURAL CALIFICADO, CON CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL. ....	76
<b>7.</b>	<b>OTROS PLANES Y ESTUDIOS MUNICIPALES.....</b>	<b>77</b>
7.1.	EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE SOPELA. ....	77
7.2.	LA REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21. ....	80
<b>8.</b>	<b>LOS MUNICIPIOS COLINDANTES. PLANEAMIENTO Y CIRCUNSTANCIAS.....</b>	<b>83</b>



## INTRODUCCIÓN.

La presente Fase I del proceso de elaboración del nuevo planeamiento general de Sopela es una fase previa al primer documento “reglado” del Plan: el Avance y su Documento Inicial Estratégico. Tiene el cometido de recopilar todo un conjunto de vinculaciones y condicionantes previos que, por una u otra circunstancia, deben ser tenidos en cuenta en las fases posteriores de elaboración del Plan.

Sin embargo, es necesario reseñar que con esta fase no debe darse por concluido el proceso de información urbanística como tal, sino que ésta acompañará al Plan como un instrumento auxiliar continuo. Por tanto, el diagnóstico no está totalmente concluido, continuándose con su elaboración, por lo menos, hasta la aprobación inicial del PGOU.

Durante la elaboración y presentación de esta Fase continúa abierto el período de “Exploración Participativa”, que este documento contribuirá a enriquecer, por lo que también debe darse a conocer a la ciudadanía, para contrastarlo con sus opiniones y consideraciones.

Este documento que se expone en la web es una síntesis de los trabajos que se han venido desarrollando en la fase de información.

El contenido se estructura en dos grandes apartados:

1. ENCUADRE TERRITORIAL Y ESTRUCTURA GEBERAL DEL MUNICIPIO.
  2. LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO. VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES.
  3. LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO. POBLACIÓN, VIVIENDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
  4. LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN SUPRAMUNICIPAL CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO.
  5. EL PLANEAMIENTO GENERAL QUE SE REvisa. ANÁLISIS DE SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN.
  6. OTROS PLANES Y ESTUDIOS MUNICIPALES.
  7. LOS MUNICIPIOS COLINDANTES. PLANEAMIENTO Y CIRCUNSTANCIAS.
1. SÍNTEIS DE LAS VINCULACIONES Y CONDICIONANTES DE CARÁCTER GEOGRÁFICO, SOCIOECONÓMICAS Y DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL VIGENTE.
  2. SÍNTEISIS DE LOS PLANES “ESTRATÉGICOS” MUNICIPALES, a tener en cuenta en el proceso de redacción del PGOU







## ENCUADRE TERRITORIAL Y ESTRUCTURA GENERAL DEL MUNICIPIO.

El municipio de Sopela tiene una extensión superficial de 840 hectáreas, y en el año 2022 una población de 14.635 habitantes. Pertenece al Área Funcional del Bilbao Metropolitano, y a la Comarca de Uribealde (o de Plentzia-Mungia) de la cual es cabecera. Limita al norte con el mar Cantábrico, al que presenta tanto impresionantes acantilados como playas de arenales, al noreste con el municipio de Barrica, con Guecho al noroeste, Urdúliz al sureste y Berango al suroeste. El municipio es cruzado por el río Gobelas, que nace en el monte Ganes (Barrica), creando la zona conocida como Ganebarri y llegando hasta el humedal de la vega de Urko, donde se une a los afluentes Lemotza y Saitu. Otros arroyos atraviesan el municipio, algunos de los cuales desembocan en el mar, como es el caso del pequeño arroyo Iturralde que desemboca en el mar, en la playa de Atxabiribil o del Peñón.



**La evolución urbanística ha estado fuertemente condicionada por varios ejes territoriales, de los que destacan la carretera BI-634 (que transcurre paralelo al río Lemotza para acabar cruzando Sopela en dirección Urduliz) y la línea actual de metro.** Estos han actuado como límites perimetrales en el crecimiento urbano, habiendo sido superados únicamente por los desarrollos residenciales de baja densidad más modernos. A destacar que en la zona Loiola-Asu-Bareño, se ha trazado abruptamente un nuevo límite lineal de casi 2 km, lo que deja pendiente idear una transición de mayor calidad entre la zona urbana y la no urbanizable del litoral. El ferrocarril es hoy una barrera urbanística importante, que en el caso de Ibarre y Lizarre tiene transcendencia, y debe mejorarse.

**El suelo no urbanizable del municipio se encuentra partido en dos debido a la basta superficie de suelo urbano que atraviesa el municipio.** La primera se encuentra al sur, en la zona de Ugeraga, que se extiende a ambos márgenes de Torreko erreka, y se corresponde con

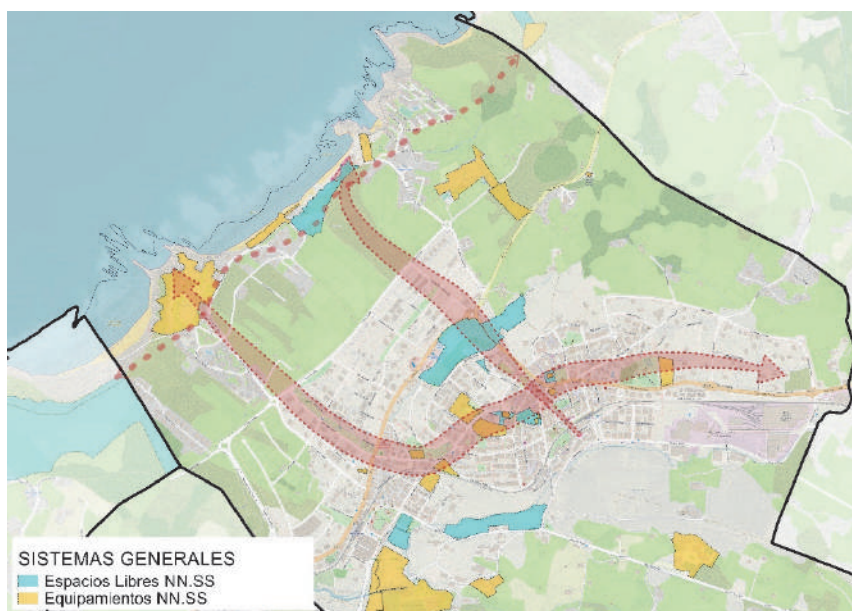
la mayor extensión de suelo no urbanizable de Sopela, gran parte destinado a uso forestal y agroganadero. Al norte del núcleo, se encuentran los espacios y ecosistemas más frágiles, que deberán protegerse, así como las praderas con mayor potencial productivo al sureste de San Andres.

El acceso principal al núcleo central se produce por la carretera BI-634 desde Berango. El otro acceso principal se realiza desde el nudo de Loiola desviándose hacia el río Gobela para alcanzar la BI-3124 por la calle Urgitxieta. Esta conexión, puesta en servicio hace algo más de una década, ha supuesto evitar el paso de vehículos por la travesía de Lagabasterra de parte de los que pretenden acceder al centro o van en dirección Urduliz, por la calle Akilino Arriola. En todo caso, **ya sea por la calle Loroño, como por la calle Akilino Arriola, el tráfico de paso hacia Urduliz y Mungia recorre el centro de la localidad por la calle Sabino Arana, lo que supone sufrir un intenso tráfico de paso.**

**La red de espacios peatonales es muy amplia pero no es de gran calidad**, estando muy condicionada por la preponderancia de la vialidad rodada en toda la localidad. **Lo mismo sucede con la red de bidegorris**, que pese a conectar las playas de Sopela con el barrio de Areta/Las Arenas en Getxo (Plan Director Ciclable de Bizkaia - Eje 4), no se integra debidamente con la trama urbana, estando desconectado de dicha red la mayor parte de los equipamientos del municipio y las estaciones de metro.

Sopela cuenta con una muy amplia superficie destinada a zonas verdes, a zona dura y a zona peatonal. Destacan sus playas: Barinatxe, Arriatera-Atxabiribil y Meñakoz, así como los espacios libres asociados a estas. Completan el conjunto de espacios libres los restantes espacios libres de carácter local y otros con destino peatonal, la mayoría de ellos de menor entidad, emplazados en zonas exclusivamente residenciales y en muchos casos sin ningún equipamiento asociado. Esto hace que, si bien la superficie de espacios libres en el tejido urbano sea muy amplia, estos espacios no se conecten ni secuencien de forma cualitativa.

Sopela dispone de un gran número de equipamientos comunitarios, deportivos, sanitarios y docentes enclavados en la trama urbana, así como reservas de suelo en las urbanizaciones más recientes para el desarrollo de nuevos equipamientos. Los centros docentes se localizan integrados en la malla urbana, lberre en las inmediaciones de Lagabasterra y el



*Secuencias principales de equipamientos y espacios libres*

C.P. Zipriñe en el centro de la localidad. En ambos casos la ampliación de las instalaciones es compleja, por lo que el PGOU debería prever nuevos suelos de Sistema General Docente para responder a las demandas existentes, pudiéndose adelantar la tramitación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias, por razones de necesidad.

# 2/

## LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO. VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES.

### 2.1. EL CLIMA Y PERSPECTIVAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

El clima de la vertiente atlántica de Euskadi es de tipo oceánico Cfb (templado sin estación seca con verano templado), atendiendo a la clasificación climática de Köppen recogida en el Atlas Climático Ibérico (Agencia Estatal de Meteorología, 2023).

Los efectos principales para toda la CAPV de los efectos del cambio climático son la subida de las temperaturas y el descenso de las precipitaciones medias, las cuales se producirán menos días al año, pero con un aumento importante de su intensidad. Esto repercute en un incremento del riesgo por inundabilidad fluvial, un aumento de las olas de calor urbana y una mayor cantidad de sequías, afectando de este modo a las actividades agrícolas.

### 2.2. FORMACIONES GEOMORFOLÓGICAS Y CIMAS CATALOGADAS

La historia geológica del ámbito de estudio ha generado formaciones geomorfológicas fruto principalmente de las de las dinámicas costeras y en menor medida por las acciones de los cauces Gorbela, Lemotza y Zaituerreka que seccionan la geografía municipal de este a oeste. Otras formaciones de interés se reconocen por la topografía movida de la Peñas de Santa María y las lomas de Saierri, en el que se halla la cima catalogada de Munarrikolanda.

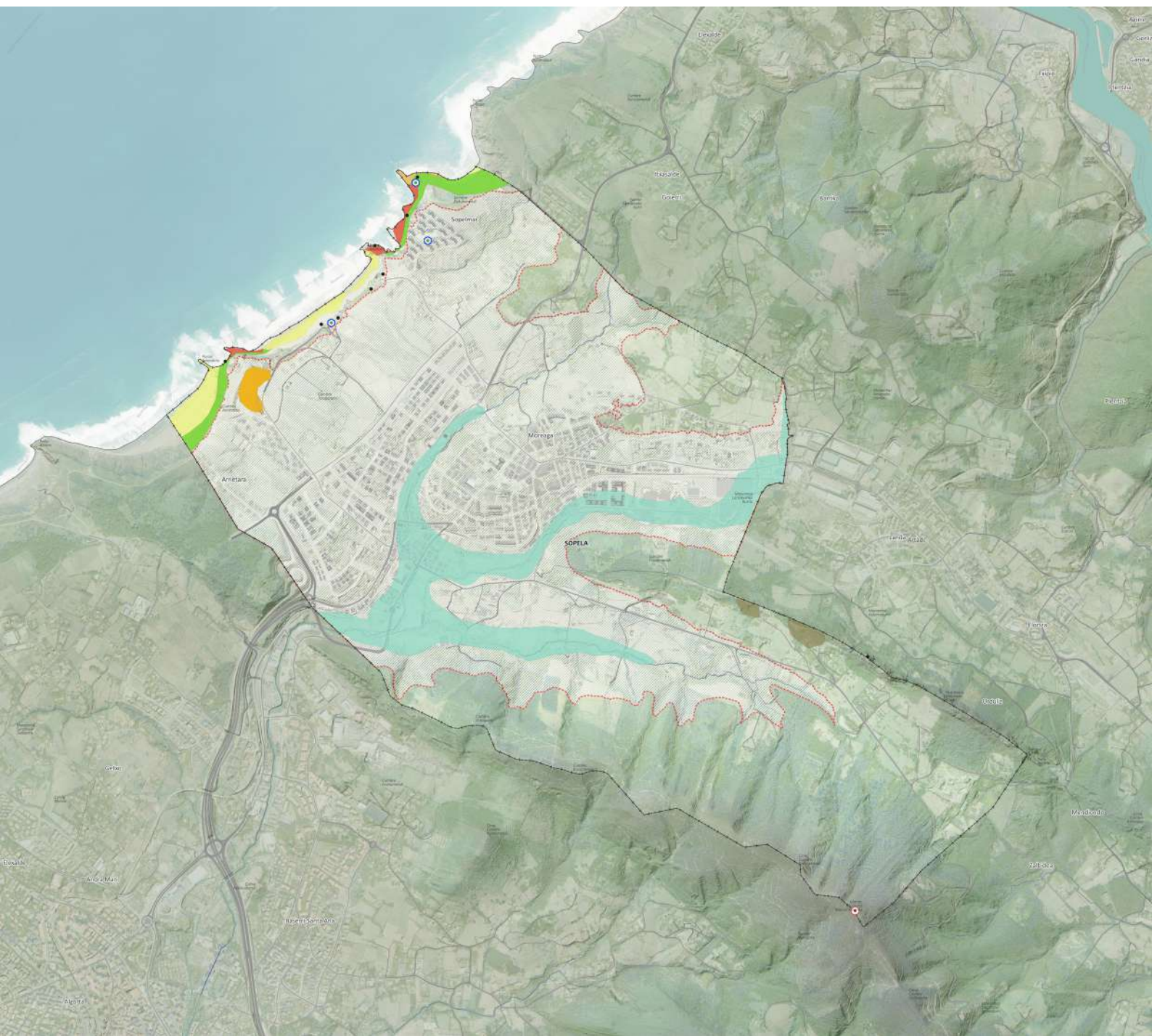
Entre las formaciones vinculadas al frente costero se deben indicar los acantilados, las plataformas de abrasión, los depósitos de arenas antiguos y la playa de canto. En el interior, las formaciones cuaternarias de los principales arroyos de Sopela.

### 2.3. LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO,

En el frente costero se hallan tres lugares inventariados de interés geológico según el catálogo de la CAPV y presenta una amplia zona de influencia de los afloramientos geológicos junto a los Puntos de Interés Geológico

- LIG-35 Pillow lavas de Meñakoz. Las lavas que se encuentran en el extremo occidental de la playa de Meñakoz forman una de las coladas más representativas del vulcanismo de edad Cretácico superior de la Cuenca Vasco-Cantábrica. Este afloramiento destaca, sobre todo, por la espectacular colada de lavas almohadilladas (pillow-lavas) expuesta en el acantilado.





**GEOMORFOLOGÍA Y ACTIVOS DE INTERÉS GEOLÓGICO t.m. Sopela**

- |  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cimas Catalogadas CAPV</li> <li>● Puntos de Interés Geológico</li> <li>⊙ Lugares de Interés Geológico (37-44-99)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>⋯ Zona Influencia afloramiento Geológicos</li> </ul> | <p><b>Formaciones geomorfológicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Acantilados de menos de 10 m</li> <li>■ Aluvial</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Depósito de arena antiguo</li> <li>■ Plataforma de abrasión</li> <li>■ Playa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Playa de cantos</li> <li>■ Zona de excavaciones o/ y escombreras</li> </ul> |
|--|---|---|--|--|

- LIG-44 Límite K/T Sopelana. El límite se sitúa en el cambio litológico de margas a calizas. Se puede apreciar la ciclicidad estratigráfica en las calizas del Danés.



- LIG-90 Paleorrassa de Barrika-la Galea. Está señalado en el inventario con un interés muy alto por su valor geomorfológico. Su formación está relacionada con la erosión marina provocando sobre las rocas una superficie plana, denominada “rasa”, debido a la acción del oleaje y que se puede apreciar actualmente en la costa de Sopela bajo los acantilados durante la bajamar.



## 2.4. LAS AGUAS NATURALES: HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.

### Aguas superficiales.

El ámbito se incluye en la ‘Unidad Hidrológica (del Ibaizabal’, perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. La masa de agua principal de la cuenca es ‘Gobelas-A (ES111R074030)’ que presenta una tipología de río cántabro-atlántico calcáreo, siendo su naturaleza muy modificada. Discurre de Norte a Sur en el que su trazado discurre soterrado en numerosos puntos del municipio. Al margen de este principal arroyo, también se debe contar como primer nivel, en el conjunto municipal, con el curso del arroyo Zaituerreka, receptor de las aguas de escorrentía de laderas de Saierri y el arroyo Lemotza. Los tres forman un tridente que se unen a la entrada en el municipio de Berango.

Tan solo el arroyo Iturralde, en el sector norte municipal, vierte sus aguas al Butroe, los anteriores lo hacen al río Nervión.

La masa Gobelas-A incumple su objetivo de buen potencial ecológico debido a que la comunidad de macroinvertebrados está empobrecida y desestructurada. Por otra parte, el río Gobelas se identifica en el registro de zonas protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental como ‘Área de interés especial de especies amenazadas’ concretamente para el pez espinoso (*Gasterosteus aculeatus*).

### Aguas subterráneas.

Las masas de aguas subterráneas se corresponden con acuíferos no consolidados detríticos o mixtos, señalados como Zonas de Interés Hidrogeológico de depósitos aluviales y aluvio-coluviales [código GZ037-4-26]. También las zonas dunares y depósitos de playas se han considerado de interés hidrogeológico. De acuerdo con el Mapa de Permeabilidad del Sustrato Litológico y el Mapa de Vulnerabilidad de Acuíferos (ambos elaborados por la SCA-CAPV), las zonas de mayor vulnerabilidad del acuífero se extienden por el 21% de la superficie total del municipio, localizándose la mayor superficie en la región central de Sopela.



**HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y MASAS SUBTERRÁNEAS t.m. Sopela**

— Corrientes superficiales

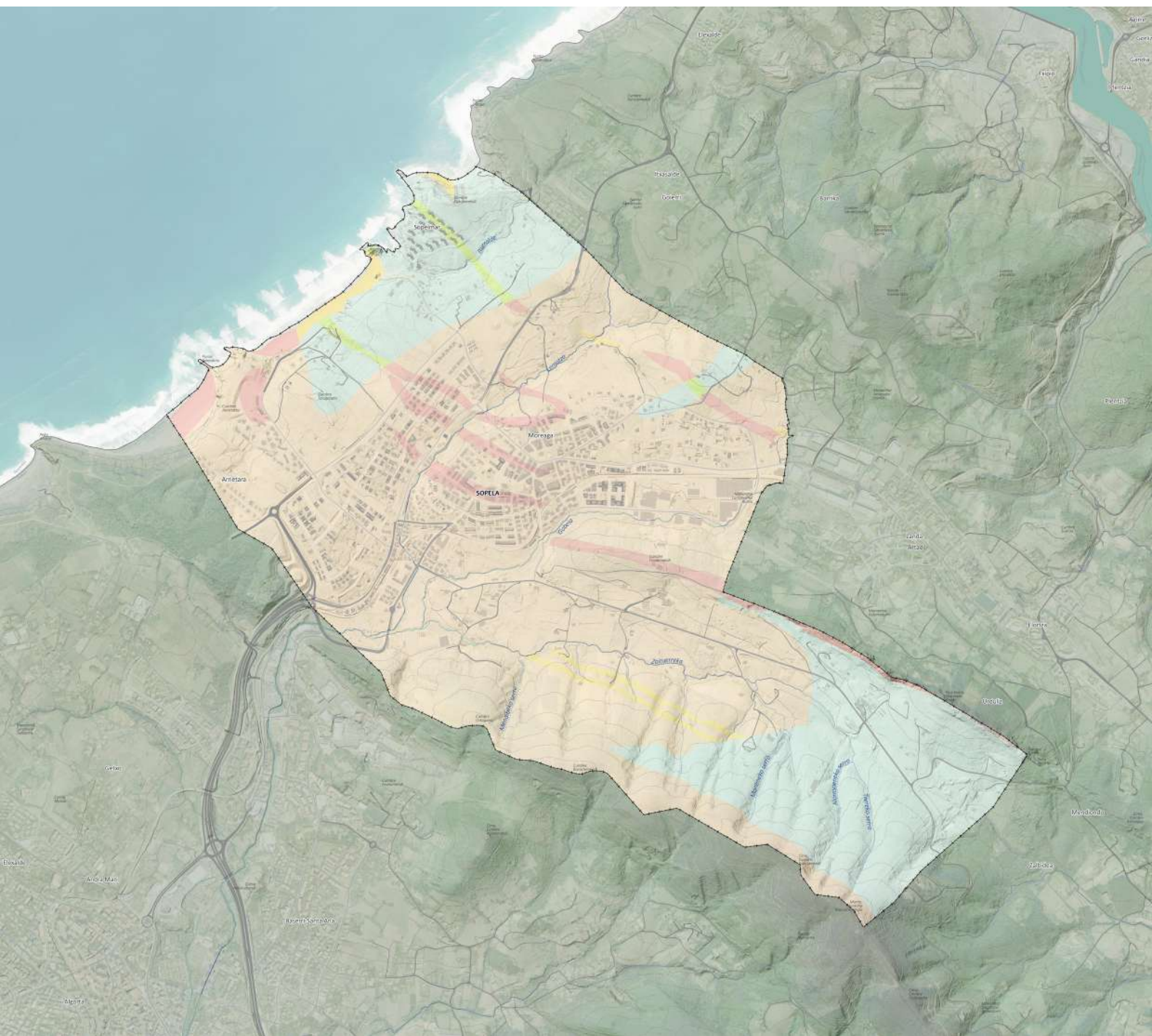
▨ Zonas de Interés Hidrogeológico

**Sectores Masas de Aguas Subterráneas (Sinclinori de Bizkaia)**

■ Cuaternario\_Getxo-Bergara

■ Santa Marina

■ Unbe-Fadura



**VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS t.m. Sopela**

- |                                   |                             |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| 0 - Sin vulnerabilidad apreciable | 4 - Vulnerabilidad alta     |
| 1 - Vulnerabilidad muy baja       | 5 - Vulnerabilidad muy alta |
| 2 - Vulnerabilidad baja           | — Corrientes superficiales  |
| 3 - Vulnerabilidad media          |                             |

### Aguas costeras.

Sopela está bañada por el Mar Cantábrico y presenta una línea de costa de unos 6 km aproximadamente. La masa de agua costera definida por el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2021-2027) con la que se corresponde esta sección del mar se denomina “Cantabria-Matxitxako”. Conforme al Informe de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 2021 elaborado por URA, la masa de agua costera Cantabria-Matxitxako se diagnostica en un estado bueno puesto que tanto el estado ecológico, como el estado químico se diagnostican en buen estado.

## 2.5. VEGETACIÓN Y FLORA

La vegetación potencial está constituida por las siguientes series de vegetación: Aliseda cantábrica, Complejo de comunidades ligadas a las rocas silíceas, Encinar cantábrico, Hayedo acidófilo, Marojal, Quejigal-robleal calcícola (con *Quercus pubescens*), Robledal acidófilo y robledal bosque mixto atlántico, Vegetación de acantilados litorales, Vegetación de arenales costeros y Vegetación de marismas. Sin embargo, la fuerte intervención del ser humano, en la mayor parte de este territorio ha hecho que la presencia de este tipo de vegetación sea prácticamente testimonial en pequeñas superficies, como es el caso de los robledales y alisadas, o bien limitada a los terrenos de más difícil acceso y menor valor agrológico como en el caso de los encinares cantábricos.

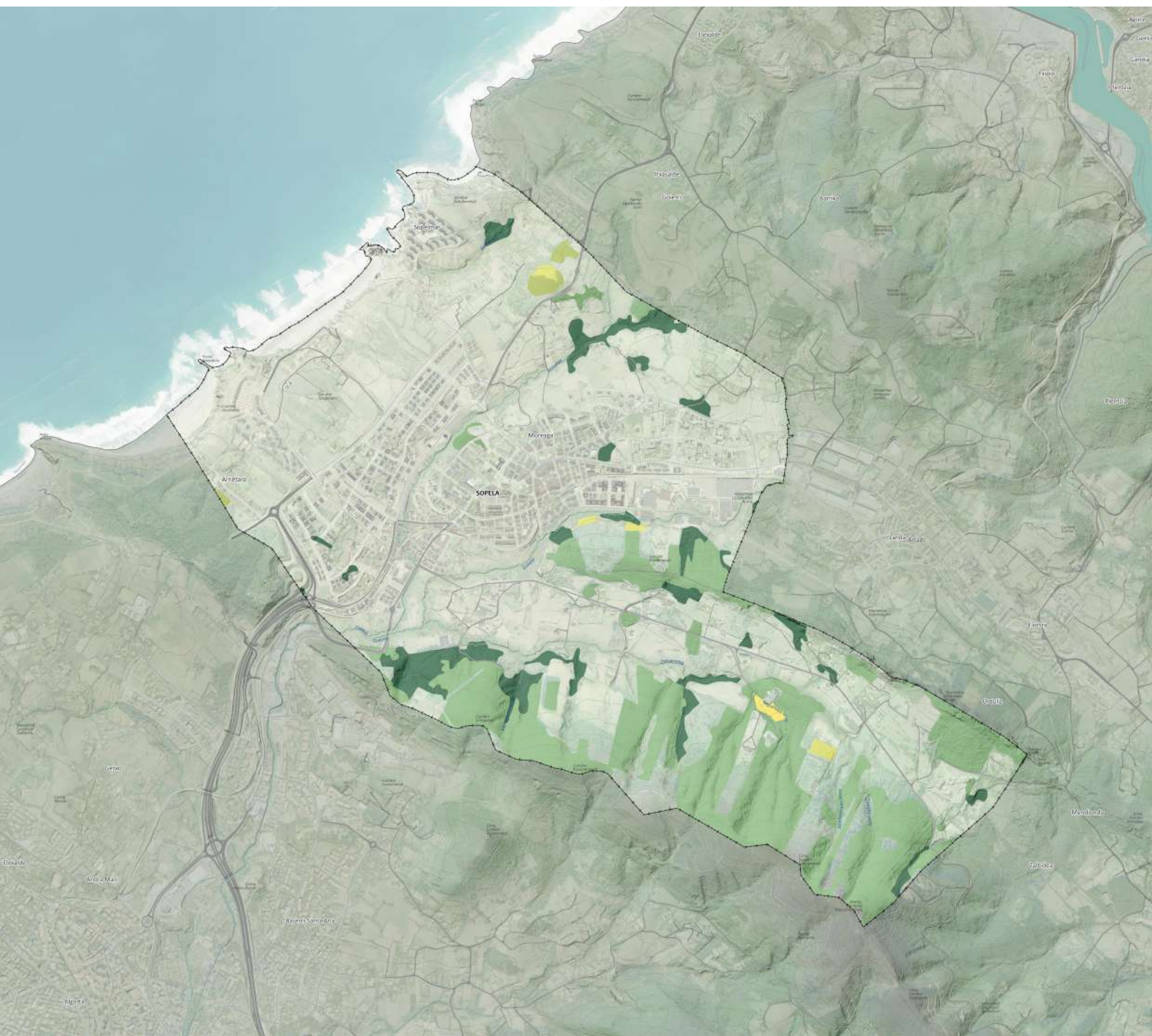
El Inventario forestal de 2022 de la CAPV localiza las masas en la laderas y cumbres de Saijerri y Santa Marina, dejando vestigios de bosques y matorral en la cabecera de Lemotza y en el paraje de la ermita de San Andrés.

Las fuentes documentales consultadas recogen la presencia de 8 especies de flora amenazada en el término municipal, incluidas todas ellas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. En la siguiente tabla se recogen estas especies, con su grado de protección según distintos instrumentos:

Especies	CVEA	LEEA	CEEA	DH
<i>Culcita macrocarpa</i>	EN	X	-	II
<i>Olea europaea var sylvestris</i>	EN	-	-	-
<i>Lavatera arborea</i>	VU	-	-	-
<i>Woodwardia radicans</i>	VU	X	-	II
<i>Cochlearia danica</i>	RR	-	-	-
<i>Dryopteris aemula</i>	RR	-	-	-
<i>Pinguicula lusitanica</i>	RR	-	-	-
<i>Ilex aquifolium</i>	IE	-	-	-

CVEA: Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, LEEA: Listado Español de Especies Amenazadas, CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas DH: Anexo Directiva Hábitats



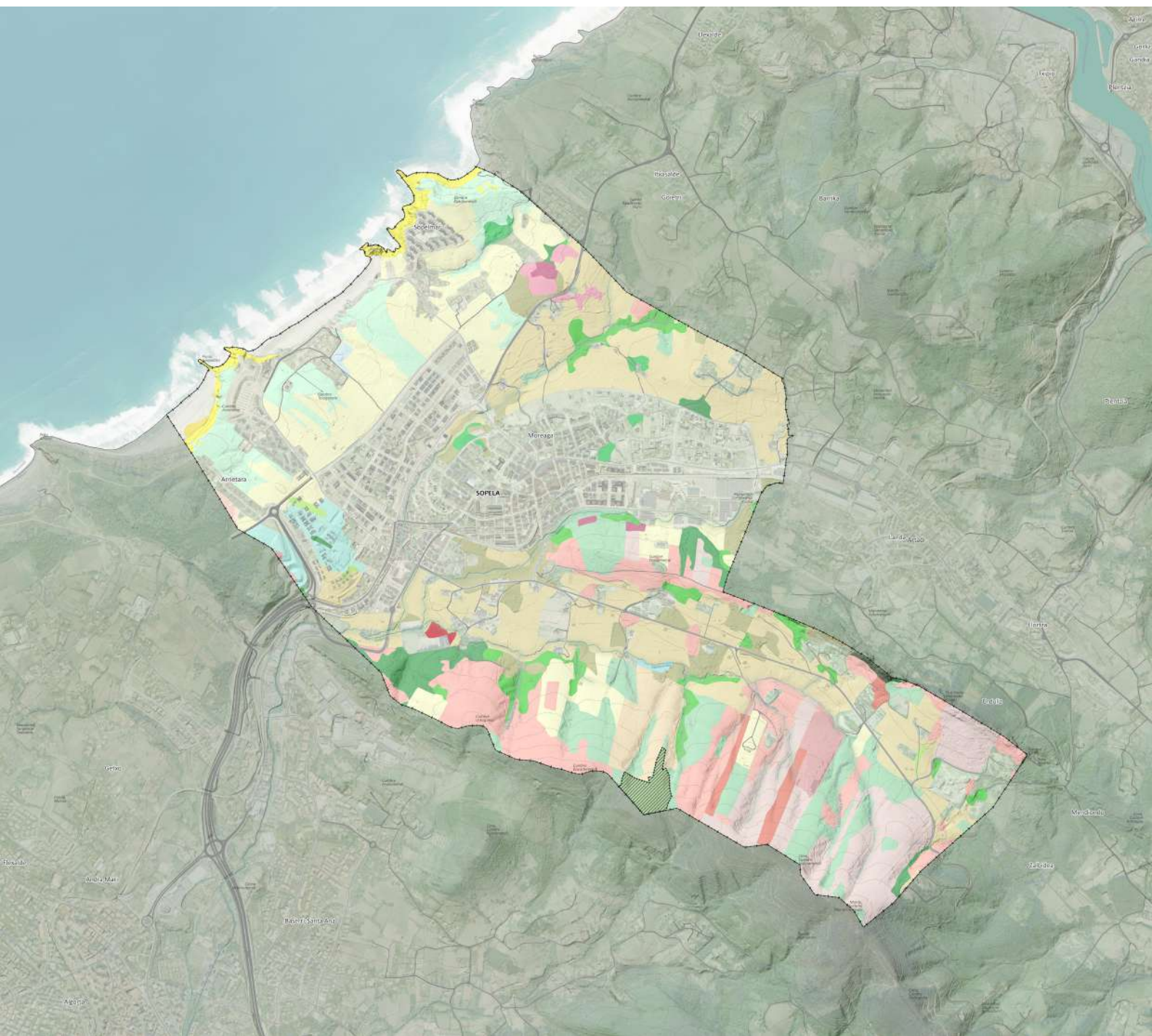


**INVENTARIO FORESTAL 2022 t.m. Sopela**










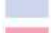






**Formaciones**

- Bosque mixto atlántico
- Encina

- Eucalipto globulus
- Pino pináster
- Pino radiata
- Plantaciones de frondosas variadas



**Formaciones de Vegetación y ámbitos de recuperación de especies amenazadas-2019 t.m. Sopela**

- |   |  |  |
|---|--|--|
|  Planes recuperación de flora amenazada      |  Brezal atlántico dominado por Ulex sp.   |  Helechales atlánticos y subatlánticos, colinos |
|   |  Brezal costero de Erica vagans           |  Lastonares y pastos del Mesobromion            |
| <b>Vegetación</b>   |  Coníferas recientemente taladas          |  Plantaciones de Eucaliptus sp.                 |
|  Aliseda ribereña eurosiberiana              |  Dunas móviles con vegetación embrionaria |  Plantaciones de otros frutales                 |
|  Bosque acidófilo dominado por Quercus robur |  Encinar cantábrico                       |  Plantaciones de Pinus pinaster                 |
|  Bosques naturales jóvenes de frondosas      |  Frondosas recientemente taladas          |  Plantaciones de Pinus radiata                  |

Las Lomas de Saierri, paraje del Pinar de Icaza, soportan un área de recuperación de la especie *Daphne cneorum* L, que está considerada por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría de: en peligro de extinción.



*Daphne cneorum* L

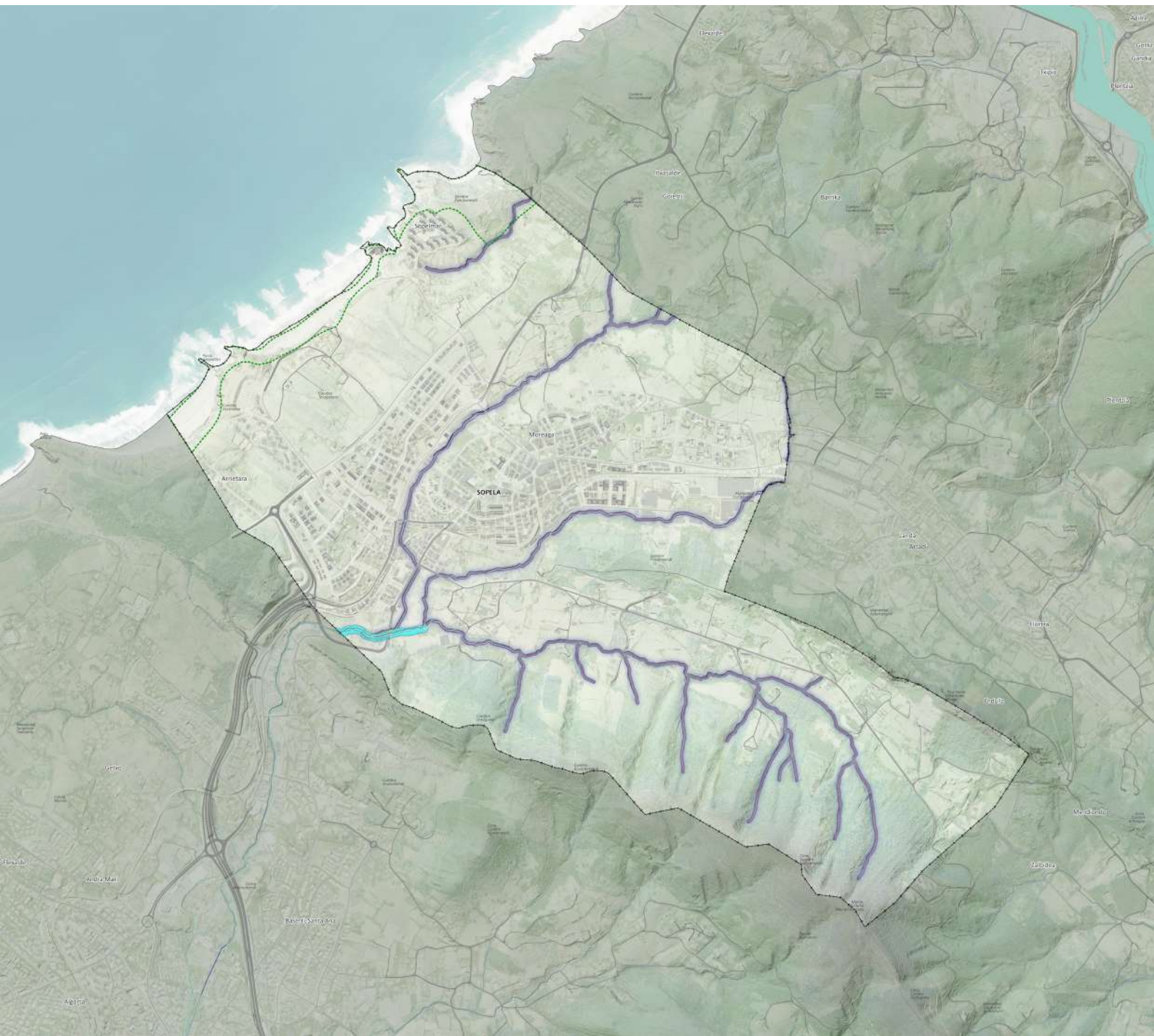
## 2.6. FAUNA.

Las comunidades faunísticas principales son las asociadas a entornos urbanos. Se trata de especies que se han adaptado a vivir en los núcleos urbanos, incluso en las grandes concentraciones de edificios. Pese a esta situación, el área es amplia y diversa, aunando hábitats diferentes entre los que destacan los costeros, pastos, prados, ríos, entornos forestales y cada uno presenta comunidades faunísticas específicas. Pese al comentado grado de intervención, se mantienen comunidades faunísticas con especies de especial relevancia que se encuentran en situación de amenaza en la CAPV:

- Pez espinoso (*Gasterosteus aculeatus*) cuya posible presencia es mayor en los cauces de la margen derecha.
- Paiño europeo (*Hydrobates pelagicus*), cuya hábitat en el área funcional, se centra en la zona de cabo Billano e isla del mismo nombre (T.M. de Gorliz).
- Visón europeo (*Mustela lutreola*), con posible presencia en algunos de los cauces que recorren Sopela.
- Cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*), ave costera con posible presencia en Uribe Kosta, especialmente entre los municipios de Sopela, Goliz y Plentzia.

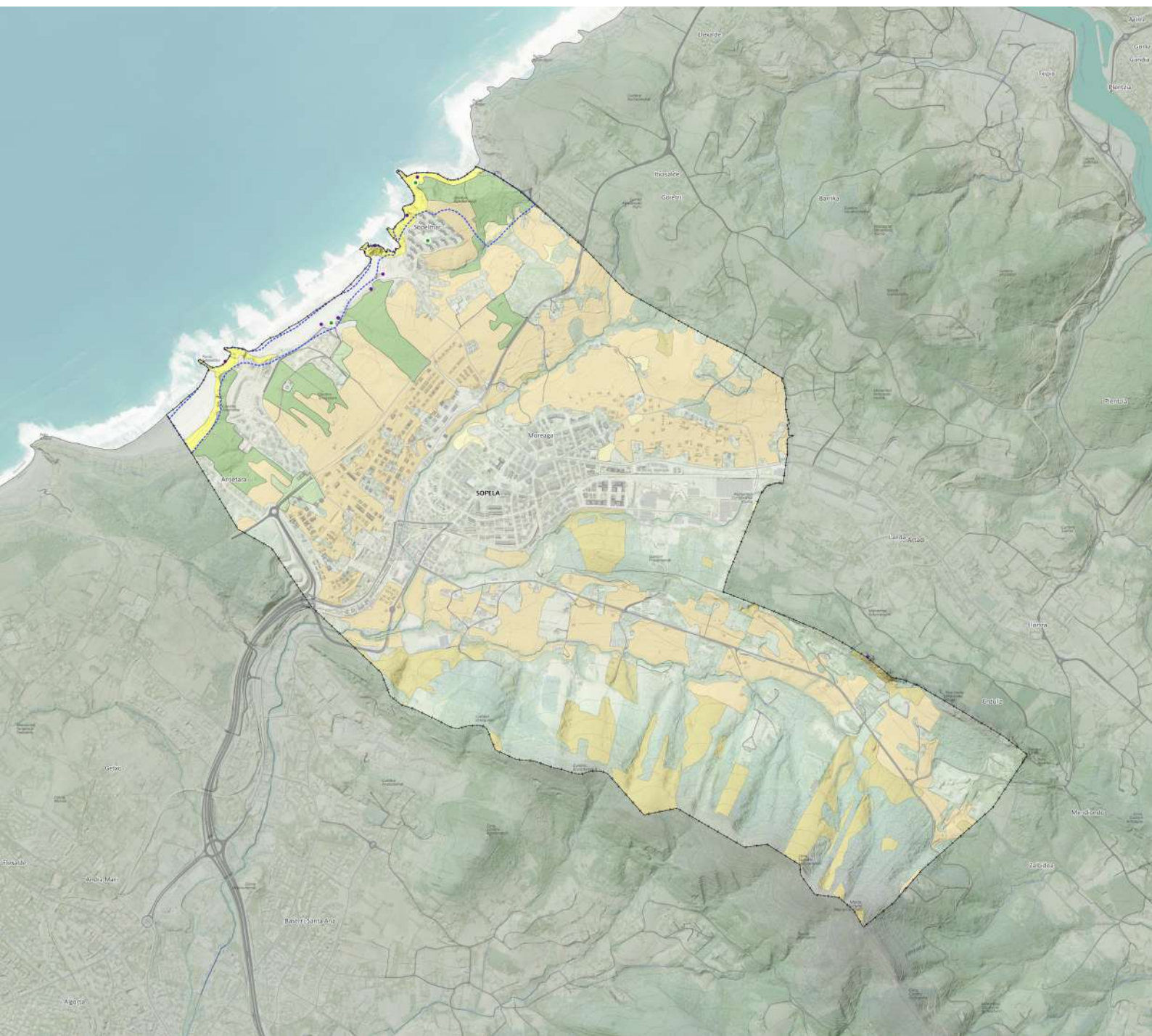
## 2.7. ESPACIOS PROTEGIDOS Y DE INTERÉS ECOLÓGICO

En el término municipal de Sopela no se localiza ningún espacio incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos (ENPs), Tampoco se emplazan en la geografía municipal espacios de la Red Natura 2000: ZEC, ZEPA o LIC. Sí se encuentra un Espacio de Interés Naturalístico del Catálogo abierto de la CAPV: Punta Galea-Barrika. Se trata de un área, de aproximadamente 430 ha, situada entre los municipios de Getxo, Sopela y Barrika, siendo Getxo el que acoge la mayor superficie (46%). Son acantilados litorales, siendo la línea litoral al oeste recta y uniforme. La alternancia de calizas arenosas y margas del Paleoceno se levantan unos 50 metros sobre el mar. La caída al mar es abrupta y el conjunto compone un bello paisaje litoral, con numerosas y variadas perspectivas.



**FAUNA AMENAZADA Y ZONA DE INTERÉS NATURALÍSTICO t.m. Sopela**

-  *Mustela lutreola*: zona de mejora
-  Catálogo Abieto de la CAPV: Punta Galea-Barrika
-  *Gasterosteus aculeatus*



**ESPACIOS DE INTERÉS NATURAL y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (Directiva Hábitats)-2019 t.m. Sopela**

☐ Catálogo Abieto de la CAPV: Punta Galea-Barrika

● Lugares de Interés Geológico

● Puntos de Interés Geológico

**Hábitats de Interés Comunitario**

**Hics Prioritarios**

■ Brezales secos atlánticos costeros de *Erica vagans*.

■ Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (parajes con importantes orquídeas).

■ Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salición albae*).

**Hics No Prioritarios**

■ Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

■ Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.

■ Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*).

■ Brezales secos europeos.

■ Pendientes rocosas silíceas con vegetación cosmófitica.

Reseñar también los tres Lugares de Interés geológico ya comentados anteriormente y los Hábitats de Interés Comunitario siguientes.

Código	Hábitats
1230	Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas.
4030	Brezales secos europeos.
6510	Prados pobres de siega de baja altitud ( <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> ).
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .
4040*	Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i> .
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos ( <i>Festuco-Brometalia</i> ) (parajes con importantes orquídeas).
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> ( <i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i> ).

## 2.7. RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.

### Riesgo de inundación

Las grandes precipitaciones y sus consecuentes riadas, en su contexto catastrófico, constituyen uno de los más graves peligros naturales que amenazan en Sopela por los daños y pérdidas que pueden ocasionar en personas, bienes y servicios. Este peligro de las inundaciones se transforma en muchas zonas en patente riesgo, agravado como consecuencia del progresivo incremento del uso del territorio y de los asentamientos de población que la sociedad realiza en las zonas potencialmente inundables.

Aunque en el municipio no existe detectado ningún área con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI), sí existe una sobre el río Gobela que afecta a municipio se Getxo, y que puede tener influencia en el extremo suroccidental del término.

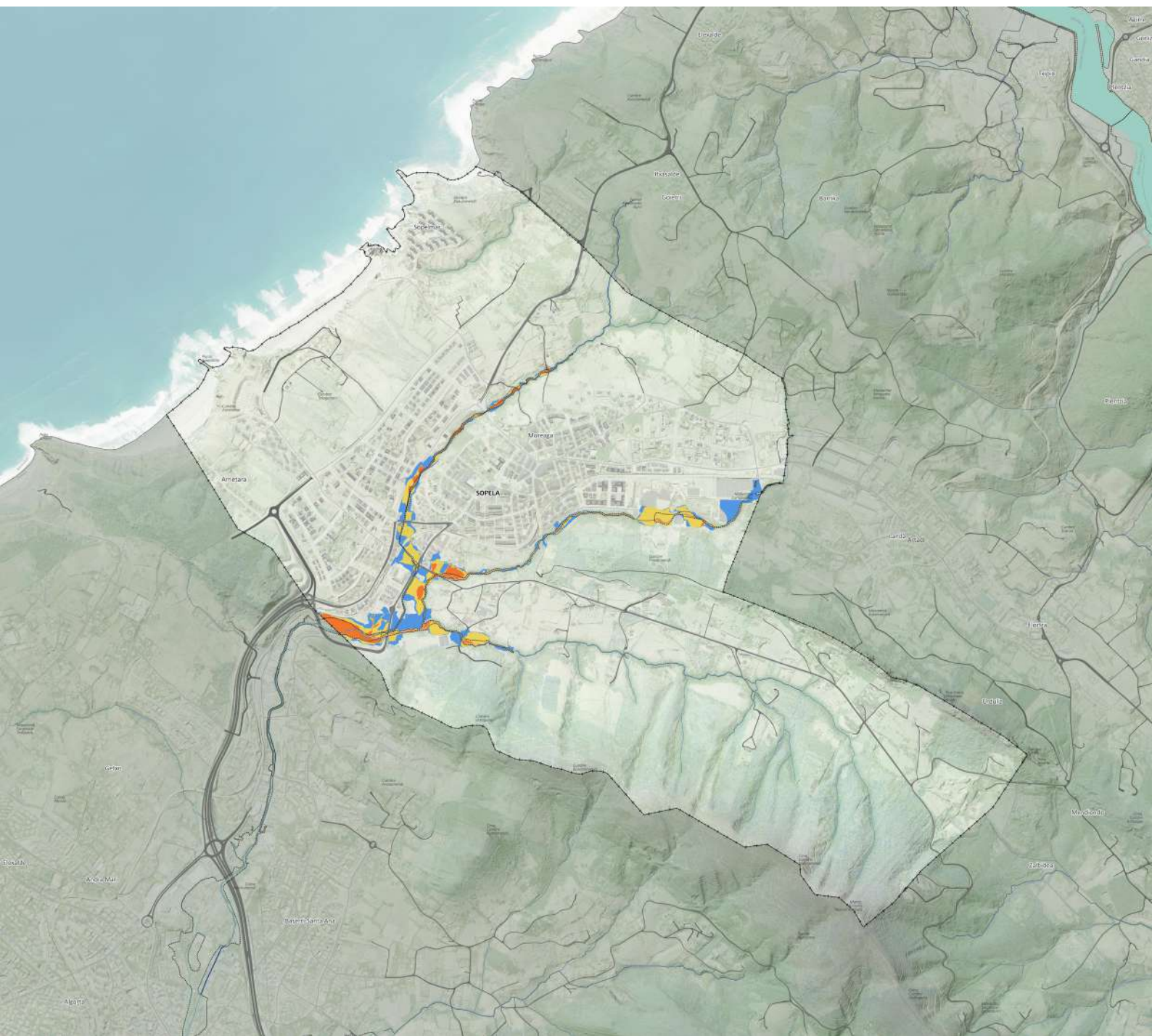
### Riesgo de erosión.

El PTS Agroforestal define no defina áreas erosionables en Sopela, salvo una pequeña área cercano al arroyo Iturralde.

El Mapa de erosión de suelos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, señala en Sopela una incidencia escasa de la erosión, salvo áreas puntuales en la zona de campiña y escorrentías fluviales. No obstante, se debe indicar la erosión producida por los cauces, se produce cuando la tensión de arrastre o tractiva de la corriente de agua supera la resistencia de los materiales que conforman el lecho o las márgenes del cauce. Este tipo de erosión es un fenómeno íntimamente ligado a la torrencialidad de las cuencas hidrográficas, caracterizada por su régimen pluviométrico e hidrológico, su geomorfología y los fenómenos de erosión (laminar, en regueros, movimientos en masa) que se producen en sus laderas.

### Riesgos de contaminación de acuíferos.

En el municipio existen zonas consideradas de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, centradas en los materiales detríticos, donde el planeamiento municipal debe se establecer una serie de criterios que eviten la localización de usos indebidos en las áreas más vulnerables.



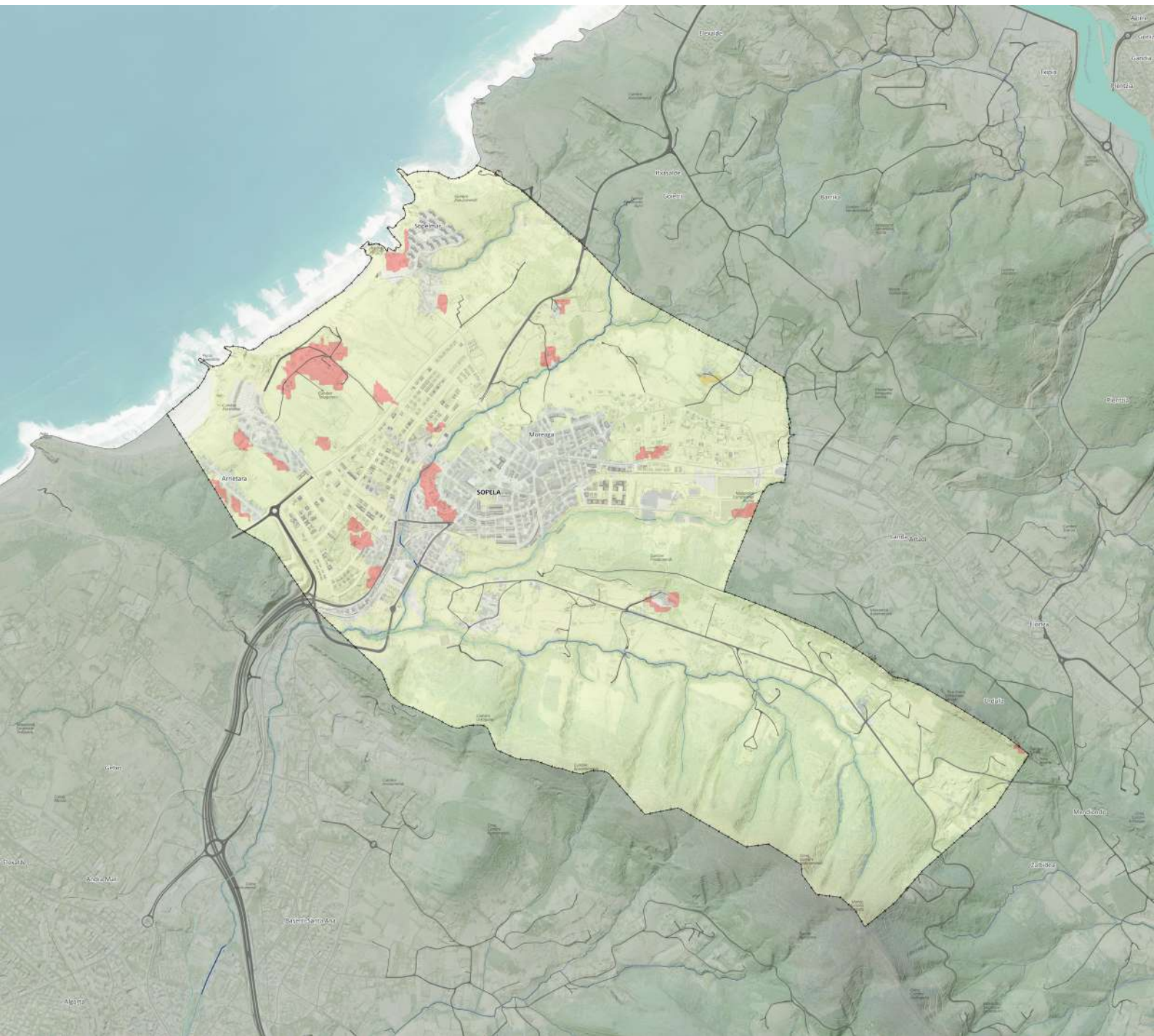
**RIESGOS DE INUNDABILIDAD t.m. Sopela**

**Huella Inundable**

- Periodo de retorno 10 años
- Periodo de retorno 100 años
- Periodo de retorno 500 años

**Zona de Flujo Preferente**

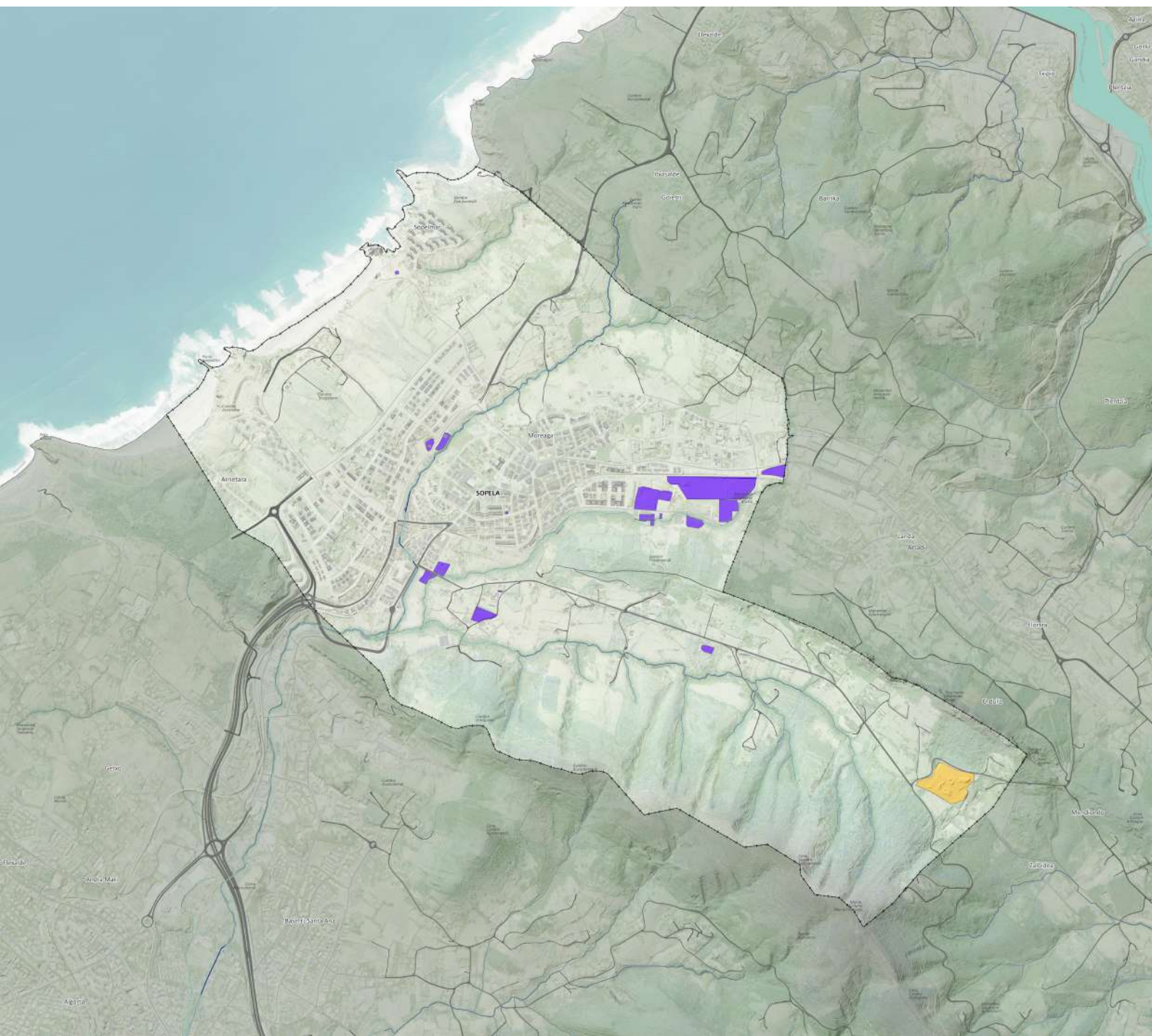
- Zona de Flujo Preferente



**RIESGOS DE EROSIÓN t.m. Sopela**

- |               |   |   |
|---------------|---|---|
| Erosion Rusle | ■ | Áreas de riesgo de erosión según PTS Agroforestal |
| ■ Muy Baja    |   |   |
| ■ Baja        |   |   |
| ■ Alta        |   |   |





**EMPLAZAMIENTOS SUELOS CONTAMINADOS t.m. Sopela**

- Actividad**
-  Industrial
  -  Vertedero

### **Riesgos de incendios forestales.**

En el Mapa de Combustibilidad de los suelos elaborado por la CAPV, Sopela, se encuentra entre los municipios con un riesgo oscilante de incendio entre Moderado Alto y Medio Alto.

### **Suelos potencialmente contaminados.**

Son actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo aquellas que, ya sea por el manejo de sustancias peligrosas, ya sea por la generación de residuos, sean susceptibles de causar con mayor probabilidad la contaminación del suelo. En Sopela, se señalan en la siguiente figura las parcelas objeto de contaminación del suelo por actividad industrial y vertederos.

El Decreto 209/2019, de 26 de diciembre, desarrolla la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.



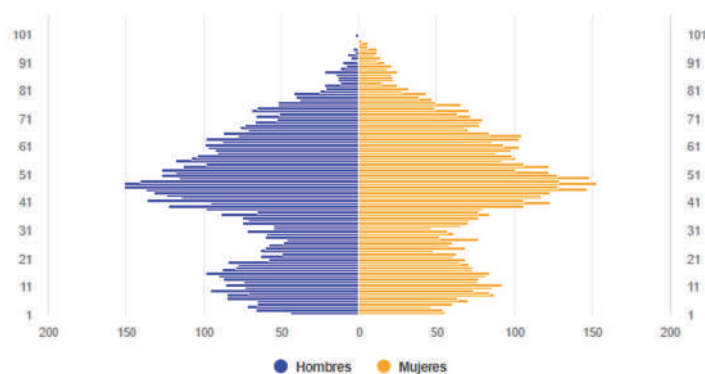
# 3/

## LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL TERRITORIO. POBLACIÓN, VIVIENDA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

### 3.1. POBLACIÓN: ESTRUCTURA Y HOGARES

Según datos del Padrón Continuo (INE), Sopela comenzó 2022 con 13.627, 103 habitantes menos que el en el año anterior, dentro de los cuales, son el 49,7% mujeres y 50,27% hombres, dándose, por lo tanto, un equilibrio entre sexos.

En cuanto a estructura por edad, como puede observarse en la pirámide de población se da una base estrecha propia de las sociedades desarrolladas. Destaca un escalón en la franja de los 35 años que se identifica con ciclos de variaciones residenciales y un crecimiento de la franja de los 5 a los 14 que se identifica con el movimiento anterior, de sectores en edad de reproducción. Así, se comprende que Sopela se presentó como un núcleo atractivo para parejas en proceso de emancipación que se han asentado y reproducido en el municipio.



Población según edad y sexo. 2022

Respecto a los hogares, los datos con mayor nivel de pormenorización, tratando la escala municipal, son los correspondientes a los censos de población y vivienda del INE, cuya última versión definitiva es del 2011 y cuya actualización se espera a lo largo del 2023. Según los últimos datos definitivos, la realidad de Sopela se caracteriza por:

- **Son mayoría las parejas con hijos a cargo** (en torno al 45% del total de hogares), del mismo modo que sucede en el conjunto de Uribe Kosta, donde del mismo modo, como siguiente grupo destacan las parejas sin hijos (20,86%).
- **Se observa una similitud en cuanto a la soledad entre mujeres y hombres en edad de trabajar** (7,38% y 7,39% respectivamente). **Esto se puede considerar una particularidad de Sopela respecto a su entorno de referencia y respecto a las dinámicas provinciales, pues habitualmente se da un mayor porcentaje de hombres que viven solos en esos rangos de edad.** Si se mantienen diferencias en rangos de edad mayores ya que en los hogares de personas solas de 65 o más años, los casos de mujeres son el 3,42% del total de los hogares, lo que supone prácticamente un 3% más que el caso de los hombres, véase

como resultado de una mayor longevidad en mayor medida. La tendencia se repite en el conjunto de municipios de Uribe Kosta.

**Las proyecciones de población** que ofrecen los servicios estadísticos de Eustat incurren en una situación diferencial entre los resultados provinciales y la observación de las dinámicas municipales. **En el caso de la provincia de Bizkaia, los resultados son decrecientes mientras que, si se observa la dinámica local específica de Sopela, se reconoce un crecimiento.**

Estos escenarios de cálculo propio deben ponerse en relación con los ofertados por el mismo gobierno vasco en relación con los límites de crecimiento del parque residencial, donde se recoge que serán 671 viviendas nuevas por variaciones residenciales hasta 2026, de modo que se extrae aproximadamente un crecimiento de la mitad de la población en 8 años (el periodo 2018-26).

Siguiendo la lógica de dicho análisis, el crecimiento proyectado se duplicaría en el horizonte de aplicación del plan, de modo que se rondarían los 700 nuevos habitantes, cifra que se sitúa entre las dos últimas tasas medias calculadas. El cálculo que ofrece el gobierno vasco (que se expone a continuación), que se elaboró en la década anterior, no recoge las tendencias de crecimiento del último quinquenio, que aumentan las tasas, tal y como se comprueba en la relación de periodos anterior.

**UDAL HIRI-PLANGINTZAN AURREIKUSI BEHARKO DEN ETXEBIZITZEN AHALMEN MAXIMOAREN KALKULUA**  
EAEko Lurralde Antolamendurako Gidalerroetan ezarritako irizpideen arabera.

Udalerria:		Sopela									
Udalerraren biztanleria EUSTATen arabera		Bertan dauden etxebizitzien kopurua EUSTATen arabera	2018-2026 eperako etxebizitzien beharrak					Etxebizitzien ahalmen maximoa			
			Etxebizitza nagusiak		Bigarren etxebizitzak		Etxebizitza hutsak	Etxebizitzien beharrak Guztira	Biztanleriaren arabera Harrotze Koefizientea	Etxebizitzien beharrak bider harrotze koefizientea	Etxe hutsen berreskurapenaren ondorioz
1996	2016	2016	Biztanleriaren aldaketaren ondorioz	Familia-tamainaren aldaketaren ondorioz	Etxe nagusien aldaketaren ondorioz	Etxe hutsen aldaketaren ondorioz	NR				
9.400	12.592	6.090	671	304	137	56	1.168	2,40	2,803	-122	2.681

**MUGATZAILE GEHIGARRIAK:**  
(\*) Beñ aurreikusi daitekeen egoitza-ahalmen minimoa (bertan dauden etxebizitzien kopuruaren %10a)  
(\*\*) Oinarritako Egoitza-ahalmen maximoa (Bertan dauden etxebizitzien kopuruaren %50a)

**CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDENCIAL MAXIMA A PREVER EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL**  
según los criterios establecidos en las DOT.

Municipio:		Sopela									
Población del municipio según EUSTAT		Viviendas existentes según EUSTAT en el año	Necesidades residenciales para el periodo 2018-2026					Capacidad residencial máxima			
			Viviendas principales		Viviendas secundarias		Viviendas desahabitadas	Necesidades residenciales Totales	Factor de Esponjamiento en función de la población	Necesidades residenciales esponjadas	Reducción por recuperación viv. deshab.
1996	2016	2016	Por variación de la población	Por variación del tamaño familiar	Por variación viv principales	Por variación viv deshab.	NR				
9.400	12.592	6.090	671	304	137	56	1.168	2,40	2,803	-122	2.681

**LIMITACIONES ADICIONALES:**  
(\*) Capacidad mínima que siempre se puede prever (10% de las viviendas existentes)  
(\*\*) Capacidad residencial máxima admisible (50% de las viviendas existentes)

### 3.2. MODELO ECONÓMICO, EMPLEO, RENTAS Y VULNERABILIDAD.

#### Modelo económico.

Observando la realidad del municipio de Sopela, se observa respecto a los sectores:

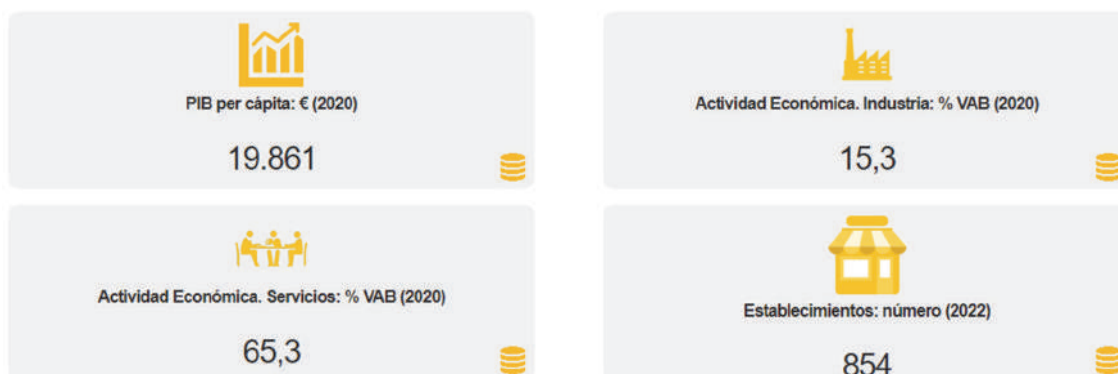
- Un peso importante del sector servicios, que es propio de todas las sociedades desarrolladas en contextos de núcleos de población de cierta centralidad. Así, el sector servicios supone un 65,3% del Producto Interior Bruto municipal. En términos de establecimientos, cuyos datos están ofrecidos por el CNAE a fecha del 2022, suponen casi el 82% del total de los establecimientos.

- En segundo lugar, dentro de los sectores que mayor VAB aporta es el de la construcción con un 19,1% sobre el total. Este sector, en términos de establecimientos, se concentra en 77 a fecha del 2022, lo que en relación supone el 9% del total.
- El tercer sector en términos de VAB es el de la industria y energía, que aporta un 15,3% con 107 empresas, un 3,74% sobre el total, lo que indica que se implanta con un modelo de empresas grandes.
- Por último, el sector primario es prácticamente inexistente (0,2% del VAB). La superficie agraria útil es de 42 hectáreas donde se dan 60 explotaciones censadas y una inversión nula en actuaciones en el sector primario.

### Ocupación y desempleo.

En términos porcentuales totales se ha aumentado un 2% en el último quinquenio. Solo se invierte el crecimiento del sector de personas ocupadas en el año 2021. Se detecta mayor ocupación entre hombres que entre mujeres.

De forma general se ha dado una estabilidad en las dinámicas del desempleo en el último quinquenio, aunque la tendencia es de contracción del mismo. Así, la tasa ha oscilado entre el 11 y el 9,2%. Se da una diferencia en el acceso al empleo con un mayor porcentaje de mujeres en paro que de hombres y una mayor inactividad. No obstante, existe un proceso de reducción de diferencia de inactividad entre mujeres y hombres (de casi un 6% a un 2,5%). También puede leerse un condicionante por edad, pues son las personas mayores de 45 años el grupo con mayor porcentaje de desempleados.



### Rentas y capacidad de consumo.

Las rentas personales disponibles a 2020 fueron de 21.061 euros y las rentas familiares medias fueron de 53.221 euros. Sopela, dentro del ámbito provincial, responde a la bipolaridad territorial que sucede en la provincia en cuestión de rentas, la cual muestra amplias diferencias según los márgenes de la ría y la proximidad a la costa.

El municipio ha vivido un proceso general de crecimiento de las rentas. Este dato positivo se refuerza al poderse comprobar que son las rentas más bajas las que han vivido un crecimiento porcentual mayor.

Aunque en Sopela se observan diferencias importantes entre las personas con mayores rentas y menores rentas (23.817 euros frente a 82.262), el crecimiento porcentual sobre si mismo ha sido de un 16,36% en el caso de las rentas más bajas y de un 9,14% en el caso de las más altas.

Pero esta cuantía debe analizarse de forma más particularizada aplicando un enfoque de zonas, edad y sexos:

- Las rentas de las mujeres son bastante inferiores a las de los hombres, dato que se explica por una menor inmersión en el mundo labora con menos actividad y puestos menos remunerados, a lo que se suman mayor porcentaje de contratos a tiempo parcial, muchos de ellos justificados por una mayor responsabilidad en las tareas reproductivas y de cuidados no remuneradas. La renta disponible es en el caso de Sopela hasta 8.660 euros mayor en el caso de los hombres que en el de las mujeres. Esta diferencia es mayor que la que se da en la comarca, la provincia y el conjunto de Euskadi, aunque a este dato negativo en términos de igualdad se le debe sumar un apunte positivo: en Sopela se ha reducido más la diferencia de rentas disponibles entre sexos con una contracción del 19% frente al 15% de la comarca o el 17% de la provincia y el Conjunto de Euskadi.
- Según edad, como se observa en el diagrama de barras, hay una desigualdad notable en el acceso al empleo de las mujeres en la franja de edad reproductiva, especialmente a partir de los 35 años. Se dan datos mucho más parejos entre sexos hasta llegar a esa edad.
- Empero, se dan diferencias evidentes entre sexos con mayor vulnerabilidad entre las mujeres, que dependen más de dicho ingreso, pues las mujeres receptoras de Renta de Garantía computan 6 puntos más que los hombres.

#### **Rentas y acceso a una vivienda adecuada.**

La situación de los hogares con dos o más personas sostenedoras respecto al acceso a la vivienda en régimen de compra es que para acceder requieren invertir el 35% de los ingresos mensuales, lo que permite afirmar que si es factible el acceso.

Particularizando en el caso de las personas con menores rentas medias, concretamente en las mujeres, la situación se presenta aún más negativa, pues las cuantías se sitúan por debajo de la media general, que ya se detecta como insuficiente para acceder a una vivienda adecuada en caso de hogares con una sola persona sostenedora.

Respecto al alquiler, apenas ofertado, debe apuntarse que, en el hipotético caso de ampliarse la oferta, si se mantienen los precios medios actuales será aún más complejo el acceso para hogares de un solo sostenedor que en el caso de la compra, pues las mensualidades son aún más caras.

Los hogares de una sola persona sostenedora, especialmente si son mujeres por contar con rentas medias disponibles más bajas, tienen difícil el acceso a la compra de una vivienda si se pretende hacer destinando el 40% de sus rentas o menos, tanto por falta de recursos como por una ínfima oferta de viviendas disponibles en el rango de precios que analizamos. Se debe añadir al análisis la obligatoriedad de disponer de ahorro.

# 4,

## LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN SUPRAMUNICIPAL CON INCIDENCIA EN EL TERRITORIO.

### 4.1. SOPELA Y EL VIGENTE PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL BILBAO METROPOLITANO.

Aprobado por el Decreto 179/2006, de 26 de septiembre (BOPV 7/11/2006), el Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano, que comprende 35 municipios entre los que se encuentra Sopela, tiene como objetivos principales coordinar las acciones con incidencia territorial que se deben producir en un horizonte temporal de 16 años para garantizar el desarrollo sostenible del Área Funcional.

El Plan establece un Modelo Territorial conformado por diversos elementos que se hallan estructurados según los siguientes apartados: Ordenación del medio físico; Criterios y políticas de ordenación de suelo; Necesidades de vivienda y cuantificación de la oferta de suelo residencial, Actividades económicas y reequilibrio estratégico; Equipamientos supramunicipales; Malla verde; Infraestructuras de transporte; Infraestructuras de servicios; y Compatibilización de planeamientos municipales. Finalmente, define un total de 27 Operaciones Estratégicas y 24 Acciones Estructurantes que marcan el carácter del Plan.

**El PTP anuncia que la propuesta de nuevos suelos para la implantación de residencia o actividades económicas busca equilibrar más el territorio desde el punto de vista de la distribución espacial de estos suelos**, ya que el modelo con el que se encuentra es un modelo desequilibrado y gran generador de viajes, con los sobrecostes económicos y medioambientales que ello genera. El PTP quiere aspirar a equilibrar ese modelo en la medida de lo posible y a **proponer actuaciones de reequipamiento económico sobre todo en la Margen Derecha**. Respecto a los modos de intervención, las propuestas de residencia o actividad económica que se realizan desde este PTP se materializan a través de **varios modos diferentes de intervención: regeneración, renovación, actuación sobre el patrimonio edificado, redensificación y nuevos desarrollos. A ellos se une un último modo** ajeno a la residencia o las actividades **por el que se señalan las dos actuaciones relacionadas con el medio físico y la malla verde: propuesta de parques metropolitanos y consideración de áreas rurales de interés paisajístico**.

**Ni áreas para actividades económicas ni para equipamientos supramunicipales se prevén por el PTP para Sopela.**

#### Actuaciones Estructurantes y Operaciones Estratégicas

En Sopela se contemplan:

1. la Acción Estructurante denominada **vías articuladoras del corredor costero de la margen derecha**. Esta acción está comprendida en la margen derecha de la Ría y se extiende por Uribe Kosta. El objetivo genérico se centra en la obtención, con una mínima incorporación

de nuevos tramos de viario, de un mallado del territorio que optimice su accesibilidad y posibilite el desarrollo de las nuevas actuaciones propuestas.

2. **Mejora de la red actual de Metro**, para la consolidación de su papel de red básica del transporte colectivo metropolitano sobre el que se apoyan los elementos que propician relaciones de intercambio modal.
3. **Red de Itinerarios Naturalísticos de la Malla Verde**. Participación en la propuesta de recorridos «amables», de carácter alternativo y blando que comunican entre sí las diferentes áreas de esparcimiento de la Malla Verde o bien sirven para adentrarse en ellas y recorrerlas.
4. En relación con la **red ciclable** se propone realizar un **bidegorri alternativo para el recorrido Sopela-Urduliz-Plentzia**.
5. **Se plantean en Sopela nuevos desarrollos residenciales vinculados a la Operación Estratégica OE.12**. Esta operación estratégica se sitúa en una franja comprendida a lo largo de la línea 1 del metro a su paso por los municipios de Getxo, Berango, Sopela y Urduliz. En general, se propone que los nuevos crecimientos se desarrollen con unas densidades propias de ciudad a la vez que aprovechan las infraestructuras como el metro como medio más propio para un verdadero desarrollo sostenible. A su vez, se traslada esta filosofía a aquellos suelos actualmente clasificados como urbanizables en zonas próximas a la línea del metro y que todavía no han iniciado su ejecución, proponiendo su densificación con los mismos criterios y justificación que lo definido para los no ordenados en la actualidad. **Para Sopela en concreto se propone.**
  - **En los suelos urbanizables no ejecutados: densidades entre 50 y 75 viviendas/hectárea.**
  - **En los nuevos desarrollos, y dado que se encuentran más alejados de la línea de metro: densidades entre 30 y 50 viviendas/hectárea.**
6. Parte del **Parque Litoral Metropolitano (Operación Estratégica OE.20)**, que se extiende a través de los términos municipales de Getxo, Sopela y Barrika con el objetivo de **conseguir una continuidad entre las zonas verdes y parques costeros de toda la banda litoral**.

### **Malla Verde.**

Lo que el PTP llama Malla Verde no es más ni menos que el sistema integrado de las áreas de esparcimientos (espacios libres, parques metropolitanos y áreas rurales de interés paisajístico), itinerarios naturalísticos (peatonales y ciclables), y puntos de especial interés (medioambiental, científico, cultural, histórico, etc.), cuyo destino es propiciar la “permeabilidad del territorio” a la población, buscando mecanismos para permitir el disfrute de la naturaleza por los ciudadanos de forma compatible con la vocación de los diferentes espacios. En Sopela se identifican como componentes de la Malla Verde metropolitana:

- Como espacios libres: **Parque lineal costero de Uribe Costa (Getxo, Sopela y Barrika), propuesto.**
- Parte de la **Red de Itinerarios Naturalísticos** que se proponen desde el PTP:



### Infraestructura de transporte y de otros servicios.

La propuesta principal que afecta a Sopela es de carácter genérico, englobada en la Actuación Estructurante AE.16 relativa a la mejora de la red actual de Metro.

Respecto a la red viaria, la propuesta más importante que afecta al Sopela ya se ha comentado: **continuidad del corredor Uribe Kosta**, que se pretende conseguir con una mínima incorporación de nuevos tramos de viario, de un mallado del territorio que optimice su accesibilidad y posibilite el desarrollo de las nuevas actuaciones propuestas.

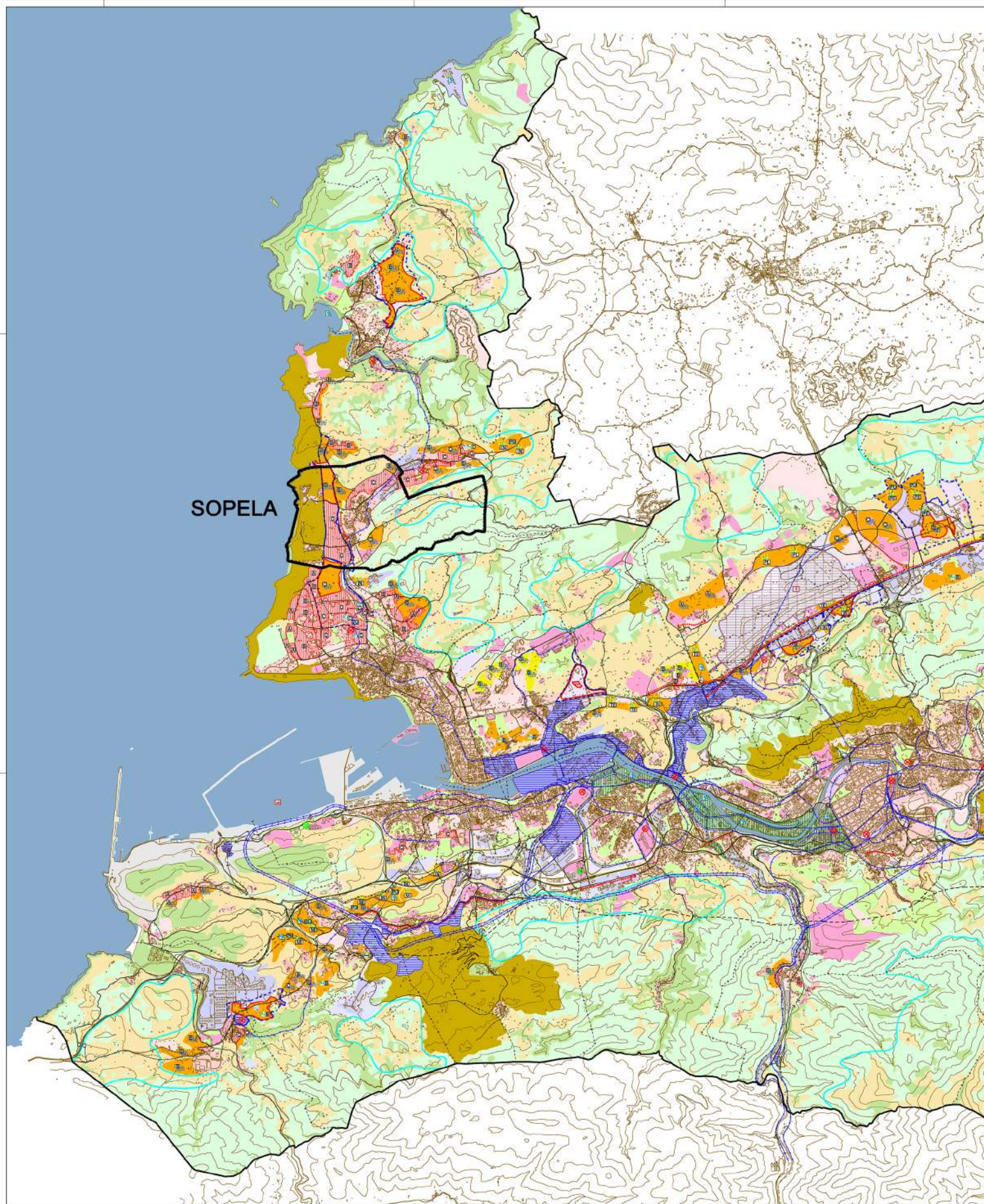
Como propuestas generales del PTP en materia de transporte ciclable destaca para Sopela el bidegorri alternativo para el recorrido Sopela-Urduliz-Plentzia.

### Compatibilización de planeamientos municipales.

Para el planeamiento general del Sopela se propone la compatibilización con:

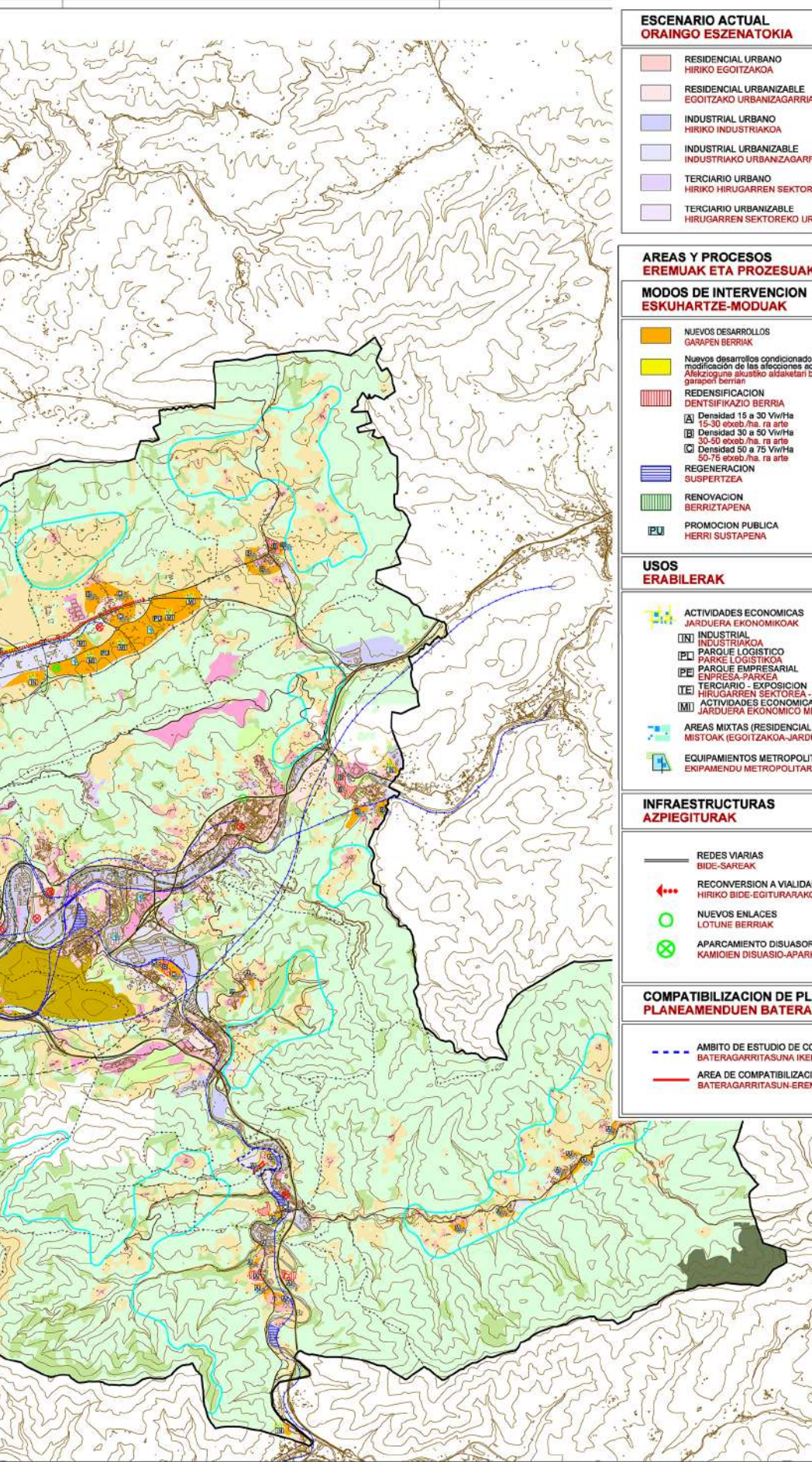
- Barrika. Por el límite Oeste de Barrika y Sopela se propone un nuevo vial de borde sobre el que se apoyan nuevos desarrollos residenciales. El objetivo de este nuevo vial es servir como arteria de comunicación de los nuevos desarrollos, descargando de tráfico local las carreteras BI-637 y BI-2122 y, a su vez, constituirse en límite de la urbanización frente al Parque Metropolitano que discurre paralelo a la costa. Los sectores que recojan los Nuevos Desarrollos deberán resolver de forma conjunta el trazado de dicho vial, además de estudiar también conjuntamente la aplicación de estándares relativos a equipamientos y dotaciones.
- Berango y Getxo. En este ámbito se proponen varias actuaciones y un nuevo desarrollo contiguo cuya delimitación afecta a Berango y Sopela, aunque la mayor parte de su superficie se localiza en Berango. Para la resolución formal del nuevo desarrollo deberán definirse los elementos vertebradores entre la trama urbana y la nueva propuesta, incluyendo esquemas de vialidad y de espacios libres.





**SOPELA**

Área Funcional de Bilbao Metropolitano. Ordenación. Modelo Territorial.



**ESCENARIO ACTUAL  
ORAINGO ESZENATOKIA**

- |   |   |  |  |  |  |                                 |  |   |                                 |  |
|---|---|--|--|--|--|---------------------------------|--|---|---------------------------------|--|
| RESIDENCIAL URBANO<br>HIRIKO EGOITZAKOA | RESIDENCIAL URBANIZABLE<br>EGOITZAKO URBANIZAGARRIA | INDUSTRIAL URBANO<br>HIRIKO INDUSTRIAKOA | INDUSTRIAL URBANIZABLE<br>INDUSTRIAKO URBANIZAGARRIA | TERCIARIO URBANO<br>HIRIKO HIRUGARREN SEKTOREKOA | TERCIARIO URBANIZABLE<br>HIRUGARREN SEKTOREKO URBANIZAGARRIA | NUCLEOS RURALES<br>LANDA GUNEAK | GRANDES INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE<br>GARRAIO-AZPIEGITURA NAGUSIAK | SISTEMAS GENERALES<br>SISTEMA OROKORRAK | ESPACIOS LIBRES<br>EREMU ASKEAK | PARQUE NATURAL DEL GORBEIA<br>GORBEIAKO PARKE NATURALA |
|---|---|--|--|--|--|---------------------------------|--|---|---------------------------------|--|

**AREAS Y PROCESOS  
EREMUAK ETA PROZESUAK**

**MODOS DE INTERVENCIÓN  
ESKUHARTZE-MODUAK**

- NUEVOS DESARROLLOS  
GARAPEN BERRIAK
- Nuevos desarrollos condicionados a la  
modificación de las elecciones acústicas  
Alekzioguna akustiko aldaketari baldintzatutako  
garapen berrian
- REDENSIFICACION  
DENTSIFIKAZIO BERRIA
- Densidad 15 a 30 Viv/Ha  
15-30 ebob./ha. ra arte
- Densidad 30 a 50 Viv/Ha  
30-50 ebob./ha. ra arte
- Densidad 50 a 75 Viv/Ha  
50-75 ebob./ha. ra arte
- REGENERACION  
SUSPERTZEA
- RENOVACION  
BERRITZAPENA
- PROMOCION PUBLICA  
HERRI SUSTAPENA

**CATEGORIZACION DEL MEDIO FISICO  
INGURUNE FISIKOAREN KATEGORIAK**

- ESPECIAL PROTECCION  
BABES BEREZIA
- FORESTAL  
BASOGINTZA
- AGROGANADERA Y CAMPIÑA  
NEKAZARITZA, ABELZAINITZA ETA LANDA
- PARQUES METROPOLITANOS  
PARKE METROPOLITARRAK
- AREAS RURALES DE INTERES PAISAJISTICO  
PAISAJE ONURAKO LANDA-ALDEAK

**USOS  
ERABILERA**

- |  |   |
|--|---|
| ACTIVIDADES ECONOMICAS<br>JARDUERA EKONOMIKOAK   | RESIDENCIALES<br>EGOITZAKOAK                                    |
| INDUSTRIAL<br>INDUSTRIAKOA   | Densidad 15 a 30 Viv/Ha<br>15-30 ebob./ha. ra arte              |
| PARQUE LOGISTICO<br>PARKE LOGISTIKOA   | Densidad 30 a 50 Viv/Ha<br>30-50 ebob./ha. ra arte              |
| PARQUE EMPRESARIAL<br>ENPRESA-PARKEA   | Densidad 50 a 75 Viv/Ha<br>50-75 ebob./ha. ra arte              |
| TERCIARIO - EXPOSICION<br>HIRUGARREN SEKTOREA - ERAKUSKETA                                 | AEROPORTUARIO<br>AIREPORTUA                                     |
| ACTIVIDADES ECONOMICAS MIXTAS<br>JARDUERA EKONOMICO MIXTOAK                                | ZONA DE SERVICIO DEL AEROPUERTO<br>AIREPORTUAREN ZERRBITZUGUNEA |
| AREAS MIXTAS (RESIDENCIAL - ACT. ECONOMICAS)<br>MIXTOAK (EGOITZAKOIA-JARDUERA EKONOMIKOIA) | PORTUARIOS<br>PORTUA  |
| EQUIPAMIENTOS METROPOLITANOS<br>EKIPAMENDU METROPOLITARRAK                                 |   |

**INFRAESTRUCTURAS  
AZPIEGITURAK**

- |  |   |
|--|---|
| REDES VIARIAS<br>BIDE-SAREAK   | REDES FERROVIARIAS<br>TREN BIDE-SAREAK                  |
| RECONVERSION A VALIDAD URBANA<br>HIRIKO BIDE-EGITURARAKO BIRMOULDAKETA | INTERCAMBIADORES MODALES<br>GARRAIO BIDE ALDAGUNEAK     |
| NUEVOS ENLACES<br>LOTUNE BERRIAK                                       | ITINERARIOS NATURALISTICOS<br>IBIL BIDE NATURALISTIKOAK |
| APARCAMIENTO DISUASORIO DE CAMIONES<br>KAMIOIEN DISUASIO-APARKALEKUA   | PUNTOS DE INTERES<br>INTERES-GUNEAK                     |

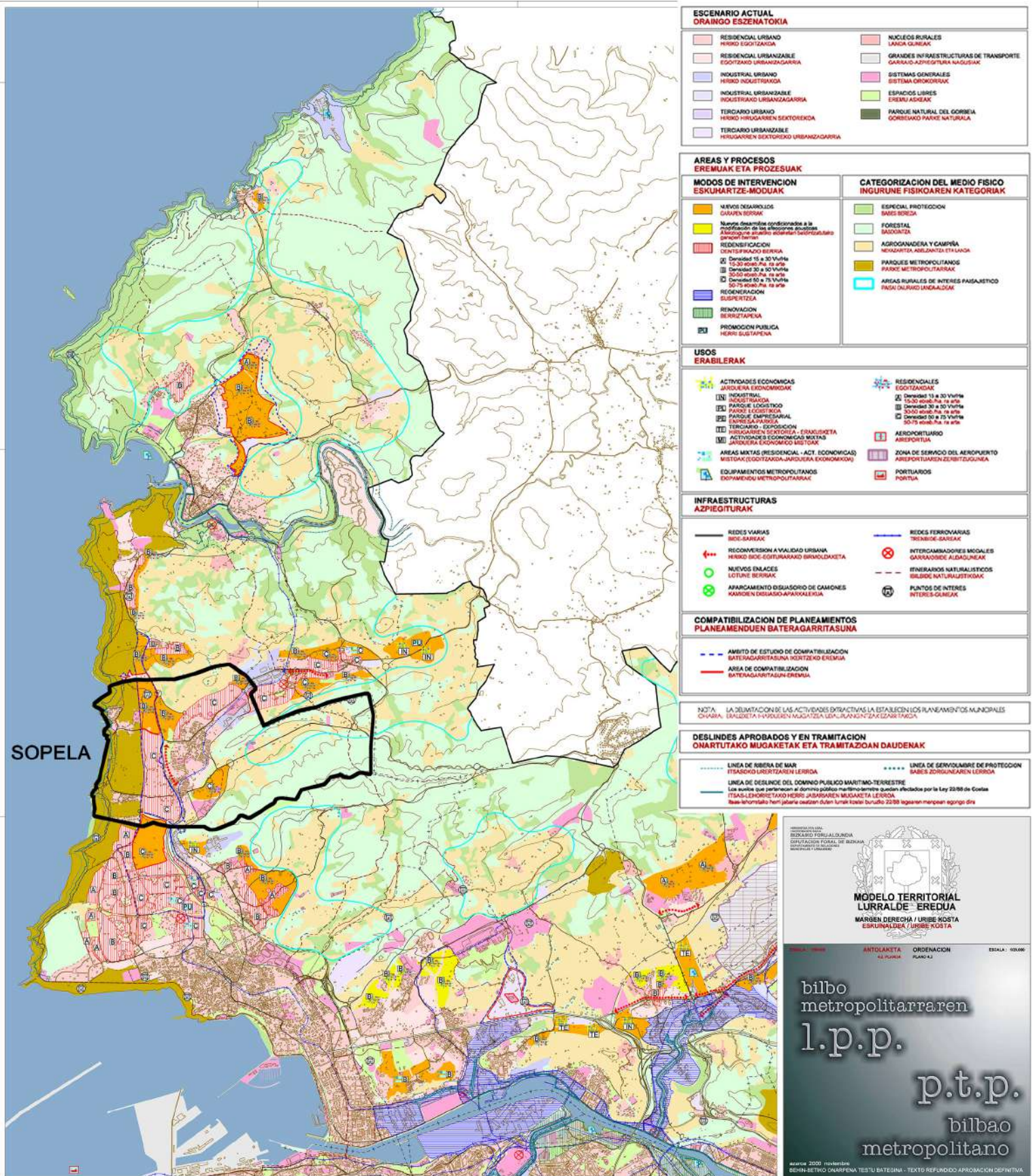
**COMPATIBILIZACION DE PLANEAMIENTOS  
PLANEAMENDUEN BATERAGARRITASUNA**

- AMBITO DE ESTUDIO DE COMPATIBILIZACION  
BATERAGARRITASUNA IKERTZEKO EREMUA
- AREA DE COMPATIBILIZACION  
BATERAGARRITASUN-EREMUA

ANTOLAKETA 4. PLANEA ORDENACION PLANA 4 ESCALA: 1:105.000

bilbo  
metropolitarraren  
l.p.p.  
p.t.p.  
bilbao  
metropolitano

azaroa 2006 noviembre  
BEHIN-BETIKO ONARPENA TESTU BATEGINA - TEXTO REFUNDIDO APROBACION DEFINITIVA



Área Funcional de Bilbao Metropolitano. Ordenación. Modelo Territorial. Margen derecha /Uribe Kosta.



### **Artículo 3. Directrices en materia de ordenación del medio físico.**

- a) El PGOU debe usar las categorías de ordenación y condicionantes superpuesto del suelo no urbanizable de las DOT 2019, así como los usos propuestos para cada una de ellas, y todo ello de acuerdo a la matriz de ordenación del Medio Físico que incorporan las DOT 2019
- b) También debe tener en cuenta la regulación de usos en el medio físico en base a: el PTS Agroforestal, el PTS de Ríos y Arroyos, y el PTS de Zonas Húmedas.

### **Artículo 4. Directrices en materia de Infraestructura Verde y Servicios de los Ecosistemas.**

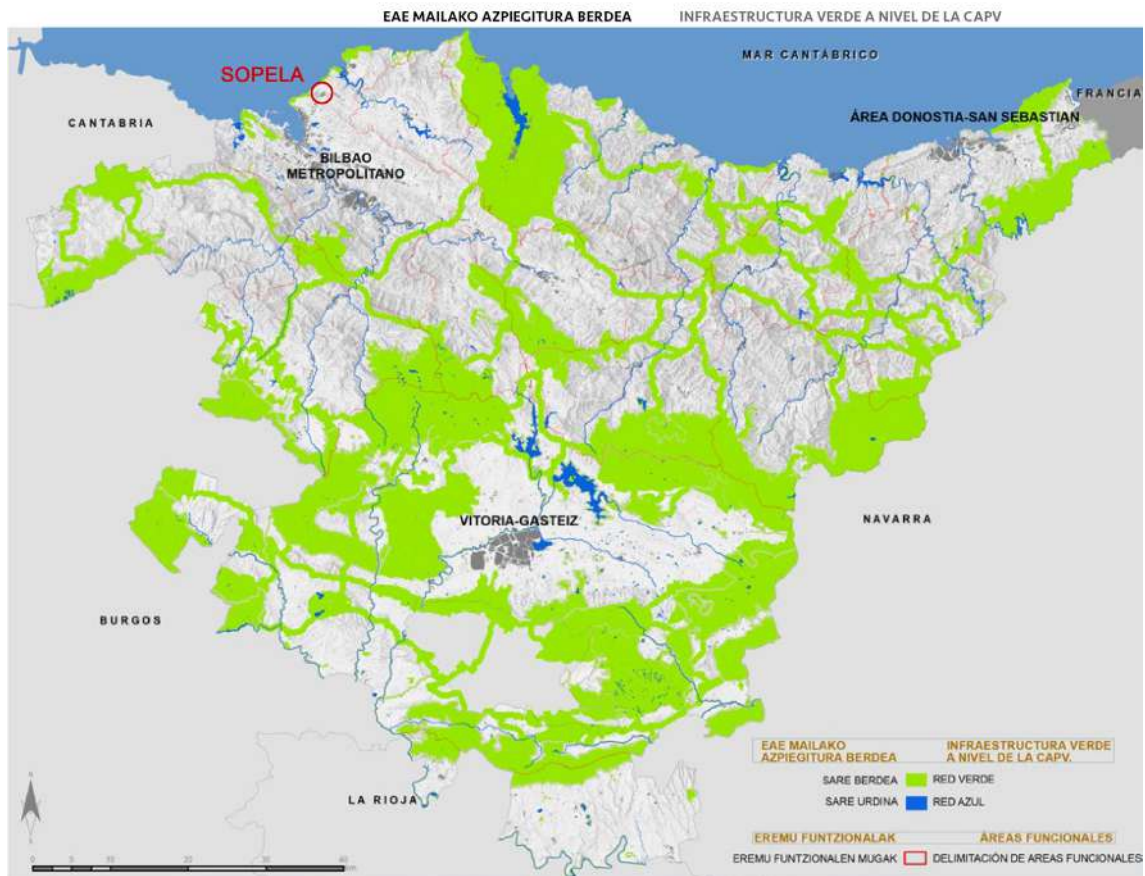
1. Establecer una Infraestructura Verde compuesta por los siguientes elementos:
  - a) Los espacios protegidos por sus valores ambientales.
  - b) La red de corredores ecológicos a la que hace referencia este documento.
  - c) Los cauces y sus zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, los humedales RAMSAR y todas las masas de agua inventariadas por el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas.
  - d) Otros espacios multifuncionales.
2. Incluir la infraestructura verde local conectada con la del Área Funcional y con la de la CAPV, considerando como parte de la infraestructura verde a nivel local los espacios calificados como sistemas generales, y opcionalmente los sistemas locales, de espacios libres y zonas verdes, sobre los cuales serán de aplicación los siguientes principios:
  - a) La continuidad de los diferentes espacios de zonas verdes.
  - b) La preservación del valor ecológico y refuerzo de servicios de ecosistemas, dotando de elementos ecológicos que puedan mejorar la calidad de vida y acercar la naturaleza a las personas. En especial atención al Cambio Climático, se promoverá la permeabilización de los espacios libres de la ciudad construida.
3. Delimitar cada espacio protegido por sus valores ambientales, corredores ecológicos y de otros espacios multifuncionales que afecten a su territorio estableciendo una regulación adecuada.

### **Artículo 5. Directrices en materia de Áreas Funcionales.**

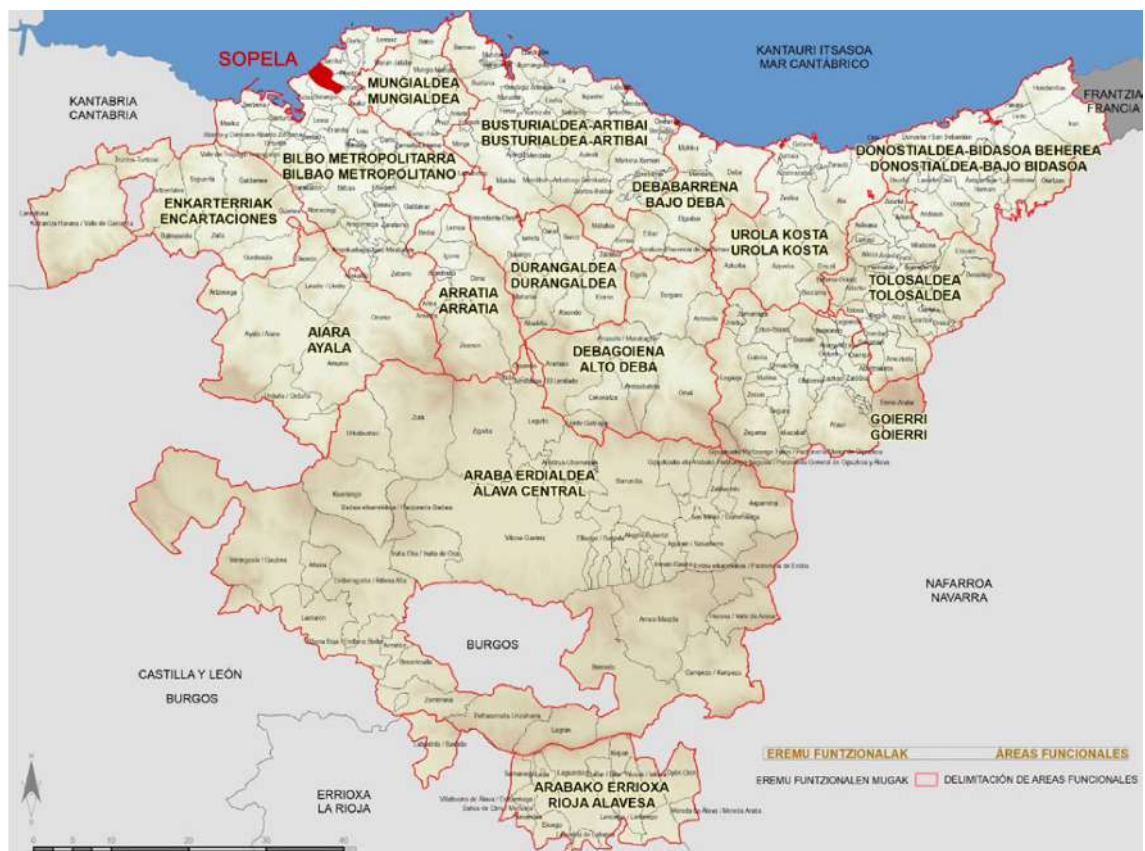
Sopela se incorpora al Área Funcional de Bilbao Metropolitano. La misma que en las DOT anteriores.

### **Artículo 6. Directrices en materia de sistema urbano de escala territorial.**

No tiene afectación directa a Sopela



Directrices de Ordenación Territorial. Infraestructura Verde.,



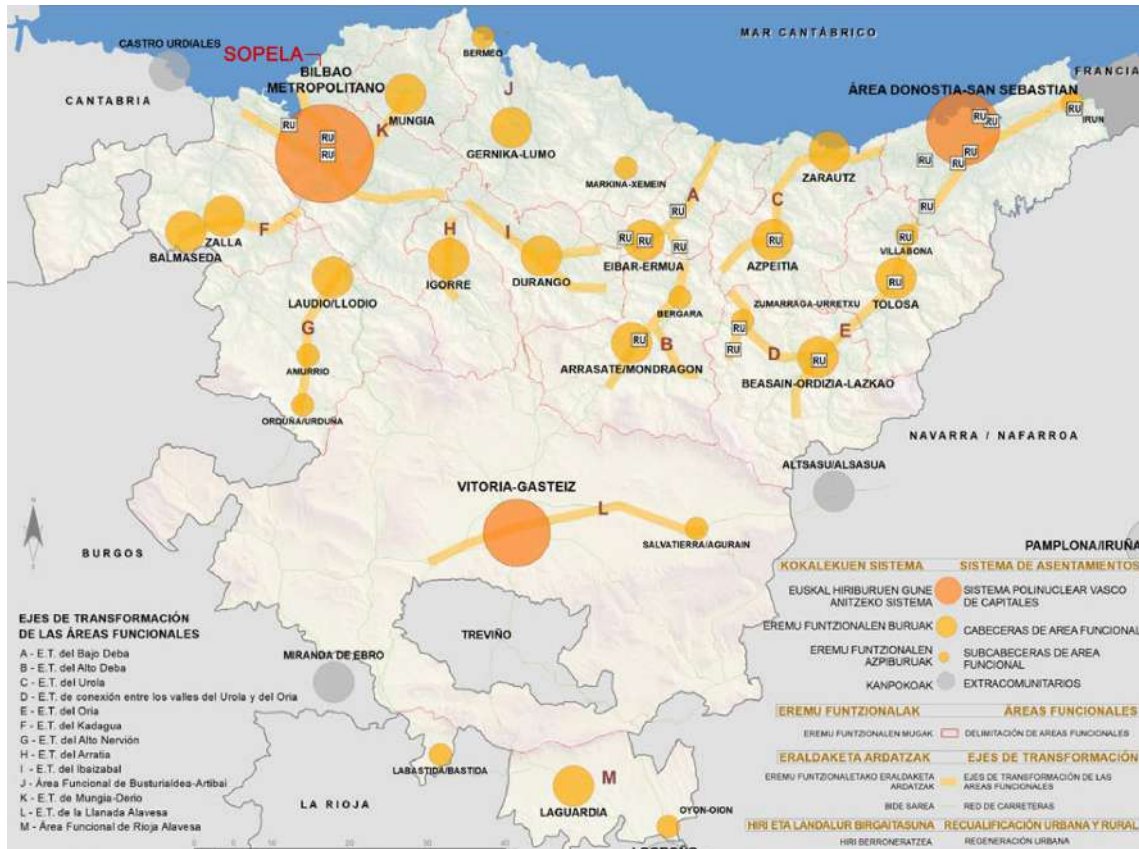
Directrices de Ordenación Territorial. Áreas Funcionales

## Artículo 7. Directrices en materia de sistema polinuclear de capitales.

Solo el punto 7 tiene cierta relevancia en cuanto a Sopela, ya que determina que: Los Planes Territoriales Parciales correspondientes a cada una de las tres capitales considerarán las Directrices específicas contenidas para cada una de ellas en el punto IV «Directrices específicas para cada una de las capitales» del apartado 6.1.1 de la Memoria.

## Artículo 8. Directrices en materia de red de cabeceras y subcabeceras de las Áreas Funcionales.

No tiene afección directa a Sopela



Directrices de Ordenación Territorial. El Sistema de Asentamientos,

## Artículo 9. Directrices en materia de ejes de transformación.

No tiene afección directa a Sopela

## Artículo 10. Directrices en materia de regeneración urbana.

Son determinaciones que debe desarrollar el planeamiento urbanístico, tales como:

- Priorizar la regeneración urbana, la densificación de los espacios urbanizados y el reciclado de espacios obsoletos, degradados o infrutilizados, como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo, con el fin de satisfacer la demanda de vivienda, actividad económica y dotaciones o de resolver los desequilibrios existentes.



- b) Promover la cohesión social, el desarrollo económico y el empleo, así como fomentar medidas para la educación y la formación. Igualmente, habrá de impulsar la mejora de las condiciones de calidad de las viviendas, de las edificaciones en general y del entorno urbano, mediante la rehabilitación, la habitabilidad, la accesibilidad, la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética.
- c) Potenciar actuaciones de regeneración que permitan la generación de nuevos espacios libres, en aquellas áreas que se encuentran congestionadas como consecuencia de una excesiva densidad edificatoria o que carezcan de las dotaciones necesarias.
- d) Promover los usos transitorios como estrategia de regeneración del entorno urbano, poniendo el foco en la reutilización y uso colectivo de los espacios en transición a través de modelos colaborativos entre la ciudadanía y la administración.
- e) Priorizar en la reordenación del viario las vías destinadas a transporte público; posibilitando especialmente el transporte mediante vehículos eléctricos y la distribución limpia de mercancías, y reservando espacios destinados a infraestructuras de recarga eléctrica de vehículos y a la instalación de aparcamientos y puestos de alquiler de bicicletas.
- f) Promover actuaciones de permeabilización de la ciudad consolidada mediante la generación de espacios verdes en patios de manzana y viario.
- g) Reducir los impactos negativos existentes en relación con la calidad ambiental del entorno urbano: contaminación atmosférica, acústica, de las aguas y del suelo.
- h) Establecer acciones específicas para reducir el consumo energético, así como para aumentar la eficiencia y el uso de fuentes y sistemas energéticos no contaminantes.
- i) Considerar la incorporación de criterios bioclimáticos en el planeamiento; estableciendo una regulación del régimen de uso y edificación que facilite la implantación y desarrollo de energías renovables y la mejora en la gestión de los residuos urbanos.
- j) Impulsar la infraestructura verde urbana mediante la utilización de soluciones basadas en la naturaleza para mejorar los procesos naturales en el ámbito urbano como la mejora en el drenaje y calidad de las aguas, la mitigación de las inundaciones urbanas, la mejora de la calidad del aire y el aislamiento acústico. En este sentido se propone también incrementar las dotaciones de arbolado en el entorno de las infraestructuras para mejorar el aislamiento acústico así como un factor regulador del confort climático.
- k) Integrar la gestión de los suelos contaminados y la mejora de la calidad del suelo en las fases previas de la planificación territorial y urbanística, considerando la misma como un factor básico para el impulso de la regeneración urbana.
- l) Desarrollar directrices tipo ICT (Infraestructura Común de Telecomunicaciones) a nivel de barrio y de municipio en las operaciones de regeneración urbana: renovación de calles, viales, redes de agua potable, saneamiento, iluminación nocturna, red semafórica, ferrocarril, tranvía, metro, transporte público, proyectos de ciudad inteligente, etc.

### **Artículo 11.– Directrices en materia de perímetro de crecimiento urbano.**

Se trata directrices para el planeamiento urbanístico a fin de:

- a) Orientar el crecimiento urbano y las nuevas iniciativas urbanísticas en la trama urbana preexistente, completándola, densificando las áreas con escasa intensidad de uso del suelo, y renovando los espacios desocupados o susceptibles de acoger nuevos usos.
- b) Priorizar las actuaciones de densificación, renovación o crecimiento situadas en el entorno de los puntos de acceso a sistemas de transporte, siendo las zonas accesibles a pie desde las estaciones de metro, cercanías y tranvías interurbanos los ámbitos preferentes para la localización de dotaciones y equipamientos con alta demanda.
- c) Revisar la inclusión como suelo no urbanizable agroganadero de alto valor estratégico, los suelos urbanizables que han quedado obsoletos como consecuencia de las dinámicas urbanas residenciales o de actividades económicas.

### **Artículo 12. Directrices en materia de suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales.**

Sobre las áreas industriales tradicionales se propone promover estrategias de renovación, rehabilitación, reforma y puesta en valor de acuerdo con las siguientes directrices:

- a) Priorizar el aprovechamiento del suelo de actividades económicas infrautilizado ante la ocupación de nuevos suelos:
  - 1) Tener en cuenta el suelo de actividades económicas infrautilizado en aras a reducir la colonización de nuevos territorios rurales.
  - 2) Diseñar herramientas administrativas y fiscales para la colaboración entre los propietarios industriales y los ayuntamientos para el mantenimiento y conservación de la urbanización de los suelos tradicionalmente industriales.
- b) Evitar la segmentación de la ciudad en usos y la paulatina expulsión a polígonos exteriores de actividades económicas compatibles con el uso residencial.
- c) Promover suelos de actividades económicas en los que se posibilite la ejecución de edificaciones de varias plantas, siempre de forma acorde con los valores y características naturales, ambientales, topográficas y paisajísticas que presente el entorno, así como con el carácter de las actividades a desarrollar.

Sobre otros elementos vinculados a los nuevos suelos de actividades económicas tener en cuenta las siguientes directrices:

- a) Localizar en emplazamientos singulares o diferenciados en los que confluyan diversos componentes de excelencia del territorio.
- b) Buscar la integración en el paisaje urbano y natural de su entorno, revalorizándolo y contribuyendo a su mejora.
- c) Disponer de una elevada conectividad mediante transporte colectivo que los enlacen de forma rápida y eficaz con los principales centros urbanos y con las infraestructuras de conexión exterior.

- d) Incorporar sistemas de movilidad sostenible y contar con una infraestructura digital adecuada, su diseño orientado a la excelencia ambiental, y con incidencia en la calidad de los espacios públicos.

Sobre los equipamientos comerciales tener en cuenta las siguientes directrices:

- a) Priorizar el comercio urbano en relación con el comercio de periferia.
- b) Limitar la superficie máxima de grandes equipamientos comerciales.

### **Artículo 13. Directrices en materia de cuantificación residencial.**

Se establece el procedimiento para la máxima cuantificación residencial. De su aplicación resultarían las 470 viviendas a las que se han hecho referencia con anterioridad.

### **Artículo 14. Directrices en materia de compatibilización de planeamientos.**

Es una responsabilidad que se atribuye al Plan territorial Parcial.

### **Artículo 15. Directrices en materia de agua.**

Se determina que el planeamiento urbanístico debe:

- a) Proteger las condiciones de ribera y cauce para la consecución de objetivos medioambientales de las masas de agua y de las zonas protegidas, así como promover la restauración de la dinámica y morfología de los espacios fluviales, estuarios y humedales, en las operaciones de regeneración y renovación urbana.
- b) Adoptar políticas basadas en la combinación de medidas estructurales en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo, y medidas no estructurales, con la regulación y limitación de los usos del suelo en zonas inundables, teniendo en cuenta dos premisas: la peligrosidad del evento o inundabilidad, y la condición básica de suelo sobre el que se pretende actuar, rural o urbanizado.
- c) Contemplar en las previsiones urbanísticas la existencia de los recursos suficientes para una adecuada satisfacción de las demandas de agua y, a la vez, la compatibilidad con los regímenes de caudales ecológicos en los puntos de toma. Y, también, prever una infraestructura de saneamiento y depuración suficiente y adecuada para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la masa de agua relacionada.
- d) Establecer en el planeamiento general en las márgenes de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y embalses en suelo no urbanizable la categoría de Suelo no Urbanizable de Protección de Aguas Superficiales, en la que se aplicarán los criterios establecidos las Directrices.
- e) Evitar la ocupación de la zona inundable en las márgenes rurales con nuevos desarrollos urbanísticos y, si esto no fuera posible, se situarán a partir de la línea que delimita la avenida de 100 años de periodo de retorno.
- f) Considerar el río en las márgenes en suelo urbano como un elemento de la máxima importancia en la configuración del paisaje urbano y de la integración del medio natural en el interior de las ciudades, e introducir unos retiros edificatorios generosos en función del tamaño del río.

- g) Considerar que en las márgenes en ámbitos de suelo urbanizable la mayor disponibilidad de suelo libre colindante con el cauce, permite una ordenación espacial más amplia, por lo que procede plantear unos retiros de la edificación y de la urbanización que favorezca la introducción de zonas verdes y la preservación de la vegetación de ribera existente.
- h) En las operaciones de regeneración y reconversión urbana, recuperar espacios en los ríos que actualmente cuentan con coberturas y encauzamientos duros.
- i) Compatibilizar en el planeamiento urbanístico la resolución de la problemática hidráulica de prevención de inundaciones con la conservación de los puentes o elementos de interés cultural.
- j) Respetar la prohibición de alterar cursos de agua con cuenca afluyente superior a 1 Km<sup>2</sup>
- k) Promover la permeabilización de patios de manzana, plazas y aceras para mejorar la capacidad drenante de la ciudad existente.

#### **Artículo 16. Directrices en materia de energía.**

Se determina que las propuestas del planeamiento urbanístico deben procurar:

- a) Que los edificios, barrios y ciudades se doten de los mejores sistemas de autosuficiencia energética.
- b) La mejora de la eficiencia energética de las edificaciones y los espacios urbanizados ya existentes.
- c) La utilización de criterios bioclimáticos en las fases de planificación, proyecto y ejecución de edificaciones y espacios públicos, en particular en lo referente a orientación, diseño y materiales, así como en el uso de sistemas pasivos y activos que minimicen el consumo energético.
- d) La utilización de vegetación en edificios y espacios públicos como un elemento de aislamiento y como factor regulador del confort climático a lo largo de las diversas estaciones del año.
- e) La utilización de dispositivos de alumbrado público energéticamente eficientes.
- f) La implantación, en áreas de reforma y rehabilitación urbana y en ámbitos de nuevo desarrollo, de sistemas centralizados para la generación y distribución a través de redes de calor urbanas, a las edificaciones de energía térmica a través de fuentes de energías renovables.
- g) Favorecer el autoabastecimiento energético mediante sistemas de aprovechamiento solar, eólico, biomasa, etc. de las edificaciones e instalaciones, priorizando las soluciones de obtención de energía de fuentes renovables. Así mismo favorecer la utilización de sistemas de autoconsumo energético en las edificaciones aisladas localizadas en suelo no urbanizable.

#### **Artículo 17. Directrices en materia de economía circular: gestión de residuos.**

Se establece la necesidad de fomentar, a través de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, la utilización de materiales durables y reciclables, así como de los de origen biológico, en cuyo diseño, producción y posterior reciclado se minimicen los impactos generados sobre el medio.

#### **Artículo 18. Directrices en materia de economía circular: el suelo como recurso.**

Se determina que es preciso:

- a) Impulsar el desarrollo de modelos de planificación territorial y urbana en los que se prioricen las actuaciones de renovación, reciclado, recuperación y reutilización de los espacios urbanos y de las infraestructuras ya existentes, tales como antiguos vertederos sellados, que deberán ser calificados como infraestructuras o equipamientos ambientales.
- b) Planificar los usos del suelo teniendo en cuenta el factor «calidad del suelo» para asegurar la prevención de riesgos inaceptables para la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas, así como para evitar la dispersión de contaminantes a otros compartimentos ambientales y optimizar la utilización de los recursos.
- c) Promover la realización de investigaciones que permitan conocer las necesidades de saneamiento en función al uso previsto en el momento en que cesan las actividades potencialmente contaminantes, y previamente a cualquier actuación de desarrollo urbanístico, para evitar, además, afecciones a la salud humana o a los ecosistemas.
- d) Incluir las investigaciones y recuperaciones de los suelos contaminados en los procesos de regeneración urbana.

#### **Artículo 19.– Directrices en materia de cuestiones transversales y modelo de ciudad.**

Se refiere a la necesidad de tener en cuenta las cuestiones transversales que inciden en el territorio: accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera e interrelación territorial. Y que en atención a dichas cuestiones transversales es necesario promover un modelo de ciudad denso, complejo en cuanto a la mezcla de usos, y cohesionado socialmente.

### **4.3. LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DEL BILBAO METROPOLIANO.**

**En el año 2021 se ha aprobado el documento de Revisión del PTP del Gran Bilbao en su fase de Aprobación Inicial.**

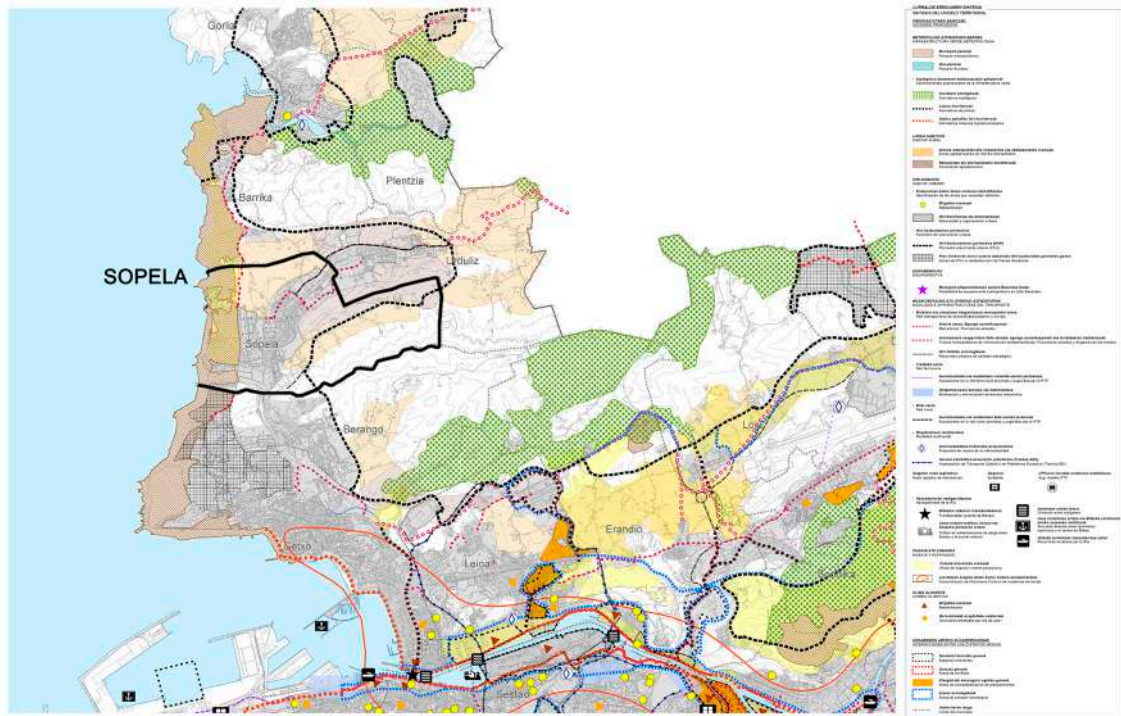
**En concreto sobre Sopela, las propuestas más importantes del documento de Aprobación Inicial son:**

1. La localización en el municipio áreas de mejora ambiental relacionadas con la mejora de ecosistemas y la identificación de áreas de interés paisajístico, como la denominada AEIP07. Campas de Sopela-Barrika.

2. Identificación dentro de la infraestructura verde el Parque lineal costero de Uribe Kosta (a compatibilizar el planeamiento con Getxo y Barrika). Integra la franja costera entre la zona de Aixerrota en Getxo y la margen izquierda de la desembocadura de la ría de Plentzia desde la línea de costa hasta el perímetro de crecimiento urbano. También integra el Espacio Natural de Interés de Punta Galea-Barrika.
3. Afecciones derivadas de los condicionantes superpuestos de riesgos naturales y el cambio climático: áreas inundables, vulnerabilidad de acuíferos y áreas erosionables o con riesgo de erosión
4. Sopela forma parte de la red de corredores ecológicos agropecuarios propuestos por el PTP, con Zonas Agropecuarias de Interés Metropolitano y Conectores Agropecuarios.
5. Respecto al modelo de asentamientos residencial y actividades económicas
  - Cuantificación residencial. Necesidad de viviendas del Modelo a 8 años: 2.031 viviendas. La reserva de vivienda protegida la debe calcular el planeamiento urbanístico municipal, pero como mínimo, deben atenderse los estándares y cuantías descritos en los artículos 80 y 82 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.
  - Según la Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales, Sopela está dentro de la categoría B correspondiente a los municipios de centralidad comarcal. Según el artículo 19 del PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales, Sopela está entre los municipios crecimiento moderado para la localización prioritaria. Se propone optimizar los suelos calificados vacantes, priorizando los usos productivos sobre los usos comerciales compatibles, y, por otro, deben fomentarse los usos mixtos compatibles en zonas residenciales
6. En relación con la movilidad e infraestructuras del transporte, las administraciones competentes prevén afecciones debidas a acciones en la red metropolitana de accesibilidad peatonal y ciclista: Ejecución de los tramos pendientes de desarrollo de la red arterial a su paso por Sopela; y Sopela/Urduz, entre el núcleo de Moreaga y Elortza.
7. Por sugerencia del modelo territorial sobre la red viaria se proponen afecciones en la vía BI-634 (ramal Urko-Casarreina), así como la reconversión en viario local del tramo de la BI-634 en el núcleo de Sopela liberado del tráfico tras la ejecución del ramal Urko-Casarreina.
8. Sopela se considera un municipio vulnerable al impacto considerado prioritario de subida del nivel del mar, tanto sobre el medio urbano y como en el litoral.
9. En materia acústica se deberá atender a los siguientes condicionamientos a integrar en el planeamiento:
  - Zonas de Servidumbre Acústica y afección por vibraciones según el Decreto 213/2012 de las siguientes infraestructuras: Metro Bilbao y los viarios BI-637, BI-3124, BI-2704, BI-2122.

- Y propuesta de delimitación de Zonas G (que requiere de una especial protección contra la contaminación *acústica*) para: la áreas de especial protección del litoral, Punta Galea-Barrika, y las zonas de protección de fauna y flora amenazada

10. Zonas de protección de aves frente a tendidos eléctricos: Costa-Plentzia-Bolue-Lemoniz-Jata



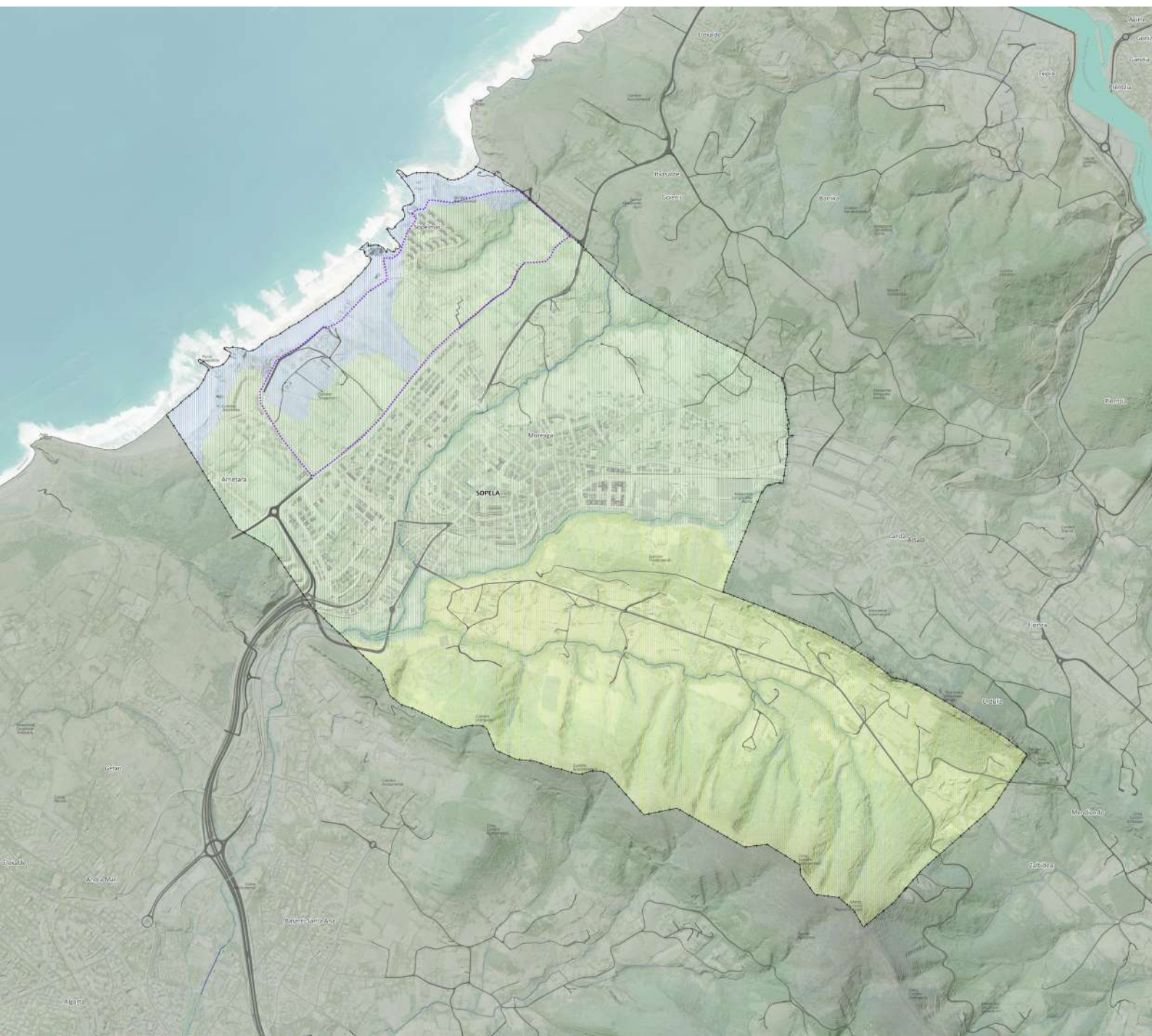
Revisión PTP. Síntesis del modelo territorial. Municipio de Sopela.

#### 4.4. CATÁLOGO Y DETERMINACIONES DE PAISAJE DEL ÁREA FUNCIONAL DEL BILBAO METROPOLITANO.

El Área Funcional de Bilbao Metropolitano, en el que se incluye a Sopela, dispone de un Catálogo de Paisaje en el que se establecen determinaciones en esta materia. El Área Funcional de Bilbao Metropolitano cuenta con una gran diversidad de paisajes, tanto culturales como naturales, que conforman la imagen que tiene la población sobre el territorio y que dotan de carácter a la propia Área Funcional y a sus diferentes zonas.


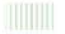

Centrando el estudio en Sopela, a partir del Catálogo elaborado, se distinguen tres unidades de paisaje y dos hitos paisajísticos de interés:

- Unidad 21. Cordal Unbe – Gaztelumendi.
- Unidad 22. Campiñas de Uribe Kosta.
- Unidad 23. Acantilados de Uribe Kosta.




**UNIDADES DE PAISAJE -Catálogo y Determinaciones- t.m. Sopela**

**Unidades Paisaje**

-  Unidad 21. Cordal Unbe – Gaztelumendi.
-  Unidad 22. Campiña Uribe – Kosta
-  Unidad 23. Acantilados de Uribe Kosta.

**AEIP 07. Campas de Sopolana- Barrika**

-  AEIP 07. Campas de Sopolana- Barrika



## Unidad 21. Cordal Unbe – Gaztelumendi.

El Cordal Unbe-Gaztelumendi es una alineación de montes que cierra el valle del Asua, y por tanto el Txorierri, por el norte. En esta alineación que va del sudeste al noroeste, hay algunos montes de interés en el contexto del Área Funcional; en el extremo oriental está el monte Bizkargi, con una altura de 565 m.s.n.m., lugar que fue objeto de una de las batallas más duras en el contexto de la caída del Cinturón de Hierro de la Guerra Civil.

En su interior hay restos también de campiña atlántica, con algunos caseríos, pastos, prados, cultivos y setos, y también zonas con matorrales, helechales y bosquetes autóctonos. También han aparecido aquí conjuntos urbanizados de baja densidad, como la urbanización Unbe Mendi, amén de planes parciales sin ejecutar, pero de los cuales queda la huella de sus viarios e instalaciones, como la urbanización de Mantuliz en Derio.

Los valores paisajísticos principales de la unidad corresponden con su configuración como una suave alineación de montes dominados por bosques autóctonos y de plantación que configuran el fondo escénico y horizonte del Txorierri por el norte, y la propia importancia que tiene como mirador de paisaje, por ejemplo el monte Munarrikolanda, que permite impresionantes vistas que abarcan el monte Jata, el faro de Billano, los montes costeros de Gorniz, los municipios de Urduliz, Sopelana, Berango y Getxo y numerosas cimas de la margen izquierda de la ría. En esta crestería se localiza también un conjunto de 7 monumentos megalíticos y asentamientos al aire libre. También destacan un conjunto de restos de fortificaciones asociadas al cinturón de hierro de Bilbao, así como elementos de carácter geológico como las curiosas Peñas de Santa Marina.



*Peña de Santa Marina*

Los niveles de calidad visual del paisaje son en buena parte de la unidad altos o muy altos, determinados por elevados valores de calidad visual intrínseca y por el hecho de que este cordal montañoso tiene alta visibilidad y se configura como el fondo escénico del Txorierri hacia el norte. Algunas piezas con vegetación forestal autóctona aumentan la calidad, mientras que zonas más transformadas, menos visibles o con dominancia de las plantaciones forestales en detrimento de otros tipos de vegetación la reducen.

Los niveles de fragilidad paisajística son, en general, altos o muy altos, a causa de las pendientes significativas, elevados valores de visibilidad y dominancia de vegetación forestal (autóctona y plantada). Sólo un pequeño corredor urbano en el noroeste y pequeñas áreas ya transformadas tienen mayor capacidad de acoger cambios paisajísticos y, por tanto, menor nivel de fragilidad.

## **Unidad 22. Campiña de Uribe-Kosta**

Esta unidad recoge terrenos relativamente llanos que quedan entre la ciudad de Getxo, la línea de acantilados, los montes que limitan con la cuenca del río Butrón y el cordal Unbe-Gaztelumendi. Incorpora terrenos de los municipios de Barrika, Urduliz, Sopela, Berango y una parte de Getxo, donde se da el campo de golf de Punta Galea. A lo largo del río Gobelas se sitúan los núcleos de Berango y Sopela; cerca de los acantilados más al norte diversos barrios y núcleos de Barrika y, en un pequeño corredor entre Munarrikolanda y Santa Marina al sur y los montes de Plentzia al norte, se localiza Urduliz.



*Vista parcial de Sopela y la campiña*

Los valores paisajísticos principales de la unidad pasan por la estructura de campiña atlántica y cultivos allí donde todavía permanece, con caseríos, setos, huertos, prados, pastos, arboledas de frutales e invernaderos. Algunos de los rincones de la unidad presentan escenas realmente atractivas al respecto. Quedan algunos caseríos catalogados, como el Caserío Larrondo Bekoa de Sopela y el Caserío de Urduliz -Osteko. El humedal de Bolue, con su densa arboleda de ribera, es también un importante atractivo. Los núcleos urbanos y periferias mantienen algunos edificios históricos civiles y religiosos de interés. En Berango, la casa Torre de Berango y la Casa Torre de Baragoiti, así como el molino de la Poza de Morana y el Molino Errotaxu, y la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán. En Sopela, destaca la casa-torre de Sopelana, la de Bareño y el Caserío Artaza-Torre, así como la iglesia de San Pedro. En Urduliz, la casa-Torre Bari y la Iglesia de Santa María. En Barrika, la Iglesia de Santa María de Barrika.

La calidad visual de esta unidad de paisaje es mayor cuanto más cerca del mar, a causa de la mayor visibilidad, la existencia de mosaicos de campiña atlántica con vegetación natural y la presencia de numerosos lugares de interés geológico que proporcionan valores de protección.

Parte de las zonas urbanizadas tienen una baja calidad visual, resultando el resto del territorio, en general, con calidad media a causa de los bajos niveles de visibilidad.

Las zonas de mayor elevación cercanas a los acantilados tienen una elevada fragilidad, a causa de la pendiente y la presencia de un mosaico de usos de campiña y vegetación natural, o la presencia de espacios abiertos cercanos al mar que constituyen parte de una extensa área con una sucesión de lugares de interés geológico. Las partes urbanizadas o con baja visibilidad del sur y este tienen bajas o muy bajas fragilidades del paisaje.

### **Unidad 23. Acantilados de Uribe Kosta.**

Esta unidad recoge las zonas de costa alta existentes entre Getxo en el oeste y la desembocadura del río Butrón en el este. Se trata de un tramo de costa variado donde existen diversas playas (Arrigunaga, Gorrondatxe, Barrinatxe, Arrietara, Atxabiribil, Meñakotz, Barrika, la Cantera) de arenas claras o guijarros, entre acantilados normalmente de tonalidades gris claro. Parte de estos acantilados conforman Lugares de Interés Geológico, como el pillow Lavas de Meñakoz, el Límite KT en Sopelana, el Eoceno de Gorrondatxe, la paleorasa de la Galea Barrika o los Pliegues de Barrika y Txitarro Punta, ya que muestran numerosas formas geológicas y tectónicas sedimentarias, con playas fósiles, estratos verticalizados, y muchas formas interesantes.

Los acantilados de Uribe Kosta tienen una alta o muy alta fragilidad paisajística, a causa de su calidad visual intrínseca elevada, el fuerte relieve, la alta visibilidad, la existencia de numerosos lugares de interés geológico, la dominancia de vegetación natural herbácea o arbustiva, la belleza escénica. Se trata de un tramo de costa vizcaíno de gran valor y visitado por numerosísimos ciudadanos en fines de semana y épocas de buen clima y estivales. Destaca la alta calidad y fuerte visibilidad de los acantilados del municipio de Getxo, que tocan al Abra.



*Vista parcial de los acantilados*

Los valores paisajísticos principales de la unidad derivan de la configuración de la costa de acantilados y playas, con afloramientos rocosos de gran valor estético y playas de colores cálidos muy atractivas. Ya se ha citado, además, que algunas de ellas tienen la consideración de Lugares de Interés Geológico. Destaca el valor inmaterial y científico de la playa de Tunelboca y Gorrondatxe, donde hay depósitos de sedimentos con aportes de origen industrial (denominada

la mina subterránea). Aun así, existen elementos de valor patrimonial también visibles, como el faro y fortificaciones de Punta Galea, con la batería de Usategi y la atalaya de Arrigunaga, en Getxo, y el molino de la Aixeroa, también en Getxo.

La fragilidad del paisaje es alta o muy alta, determinada por la presencia de numerosos valores paisajísticos y un relieve vertical o fuertemente pendiente, visible. La naturaleza de los terrenos acantilados, además, no permiten la integración con facilidad de nuevas estructuras o actuaciones que impliquen cambios paisajísticos.

**Además de las unidades de paisaje reconocidas para el Área Funcional de Bilbao metropolitano, se ha establecido una categoría adicional denominada “áreas de especial interés paisajístico”,** la cual pretende incorporar aquellos territorios que desde el punto de vista paisajístico presentan una determinada singularidad y complejidad cuya gestión requiere un análisis y objetivos particulares como por ejemplo zonas con una intensa y rápida transformación de usos, paisajes culturales en abandono, zonas periurbanas, entre otros. De acuerdo al Decreto 90/2014 en su artículo 2, la identificación de las áreas de especial interés paisajístico (AEIP), va en función de uno varios de los siguientes criterios:

- 1) Por su singularidad, fragilidad o representatividad como paisaje raro o amenazado.
- 2) Por su deterioro o degradación, en especial los territorios de periferia urbana, de transición urbano-rural, de borde de río, o industriales.
- 3) Por constituir zonas muy visibles para la población.
- 4) Por contribuir de forma decisiva a conformar la identidad del área funcional.
- 5) Por presentar cualidades sobresalientes en los aspectos perceptivos y estéticos, fruto de la especial interacción entre sus componentes naturales o humanos.

En el caso de Sopela, se ha señalado la **AEIP-07 Campas de Sopelana-Barrika** incluida por corresponder con los criterios 1), 4) y 5).

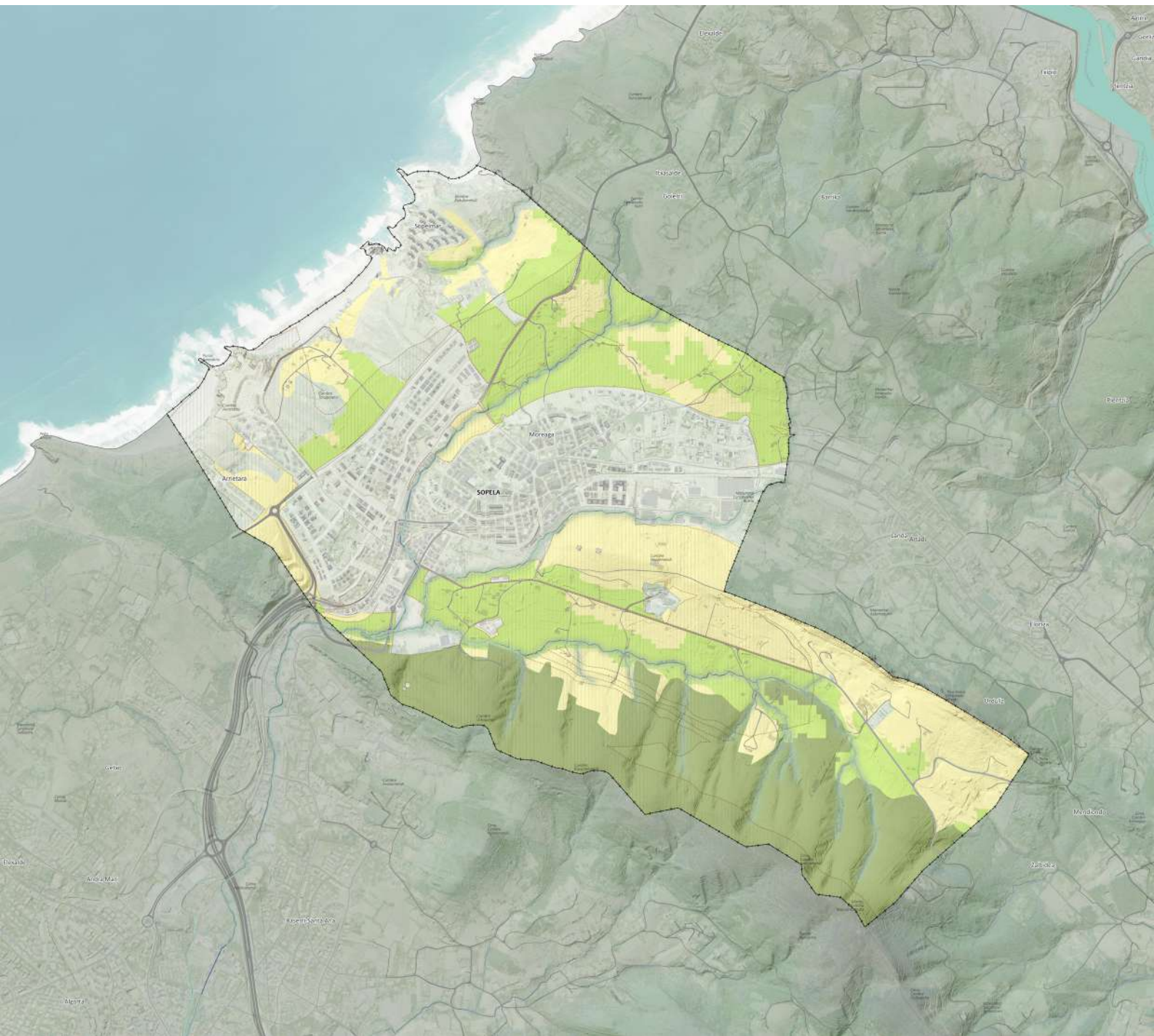




AEIP-07 Campas de Sopelana-Barrika

#### 4.5. SOPELA Y EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL


Aprobado definitivamente por Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, tiene como objetivos principales la defensa y protección de la tierra y en general del sector agrario y sus medios, la concreción del panorama rural actual y el impulso de una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales. Sectorialmente, el PTS se centra en la regulación en el Suelo No Urbanizable (SNU) de los usos agrarios y forestales, y su ámbito de ordenación abarca la totalidad de la CAPV, excluidas las áreas urbanas preexistentes, entendiéndose como tales aquellas áreas que a la fecha de su aprobación definitiva estén clasificadas por el planeamiento general municipal como suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar.

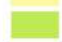


**PTS AGROFORESTAL- t.m. Sopela**

 Vulnerabilidad Acuíferos

**Categorías**

 Agrogranadera: Paisaje Rural de Transición

 Agrogranadero: Alto valor estratégico

 Forestal

En Sopela, en el Suelo No Urbanizable, se dispone principalmente las categorías de ordenación:

- **Agroganadera y Campiña, subcategorías de Alto valor Estratégico:** integran tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios.
- **Paisaje Rural de Transición:** agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas agroganaderas de Alto Valor Estratégico o con amplias zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos.
- **Monte, subcategoría Forestal:** incluye aquellos terrenos que por su uso actual o por vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada, incluyendo tanto bosques autóctonos, con un elevado interés naturalístico, como plantaciones de especies alóctonas, entre las que destaca, por su extensión el pino radiata.

En Sopela se identifican zonas con distinto grado de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos dentro del “Mapa de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación” de la CAPV. Por tanto, el criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado a evitar la localización de actividades potencialmente contaminantes del suelo y a extremar el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas. Si razones de fuerza mayor obligan a localizar dichas actividades en el interior de estas zonas, se exigirá la garantía de inocuidad para las aguas subterráneas. En estas zonas se recomienda la aplicación del Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado en el Decreto 390/98, de 22 de diciembre.

#### **4.6. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE LAS MÁRGENES DE LOS RÍOS Y ARROYOS (VERTIENTE CANTÁBRICA).**

Aprobado definitivamente mediante Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, del Consejo del Gobierno Vasco, fue redactado en desarrollo de las determinaciones al respecto realizadas en el capítulo 8 de las DOT 1997. Por Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, se aprueba una modificación del Plan Territorial Sectorial para, entre otras cosas, incorporar al documento del PTS los nuevos criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad y los nuevos mapas de inundabilidad elaborados tras nuevos estudios.

**El término municipal de Sopela pertenece a la cuenca del río Gobelas, que cruza el municipio.**

Una de las propuestas fundamentales de este PTS es la división de todos los cursos de agua por tramos de problemática homogénea y su zonificación en base al análisis de tres componentes: **Medioambiental, Hidráulica y Urbanística**. En función de cada una de las componentes y de la tramificación y zonificaciones establecidas se aplica la normativa.

En función de la **Componente Medioambiental** el Plan distingue específicamente cuatro zonas: Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente, Márgenes con Vegetación de Ribera Bien Conservada, Márgenes en Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamiento y/o Vulnerabilidad de Acuíferos, y Márgenes con necesidad de Recuperación.

**En lo que respecta a la Componente Medioambiental tanto la margen derecha como la margen izquierda del río Gobelas, desde su nacimiento a la desembocadura presenta un grado de vulnerabilidad alta o muy alta.**

**No se distinguen niveles en ningún tramo, en lo respecta a la Componente Hidráulica.** Es decir, en función de la superficie de aportación, debido fundamentalmente a lo ya comentado en relación a la gran proporción de zonas pantanosas y de muy poca pendiente.

Finalmente, según la **Componente Urbanística** el Plan diferencia cuatro zonas: Márgenes en Ámbito Rural, Márgenes ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas, Márgenes en Ámbitos Desarrollados y Márgenes en Ámbitos con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos.

**Las márgenes del río Gobela a su paso por Sopela dispone, fundamentalmente, de Márgenes en Ámbito Rural, y pocos con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos.** En las Márgenes en Ámbitos con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos se plantea una normativa para los retiros de la edificación que favorezca la preservación de la vegetación de ribera existente y garantice la viabilidad de las obras de encauzamiento necesarias, en su caso, para la defensa ante las inundaciones.

**En Sopela no se identifica ningún Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundabilidad (ARPSI), pero si existen zonas con determinados riesgos de inundabilidad que afecta al río Gobela en Getxo, colindante con el extremo suroccidental del término.**

#### **4.7. EL VIGENTE PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL.**

El PTS del litoral vino a complementar los también definitivamente aprobados PTS de Zonas Húmedas y PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos, fortaleciendo y afianzando así el grado de protección global del litoral vasco. Se aprobó definitivamente en el Consejo de Gobierno Vasco del 13 de marzo de 2007.

**En lo que respecta a Sopela, su litoral se diagnostica como áreas de ocio y esparcimiento (baño, deportes náuticos y actividades subacuáticas): destacando las playas de Arietarra, Atxabiribil y Soladontes. Se destaca también la práctica del surf, que requiere unas condiciones especiales de oleaje, en la playa de La Salvaje.**

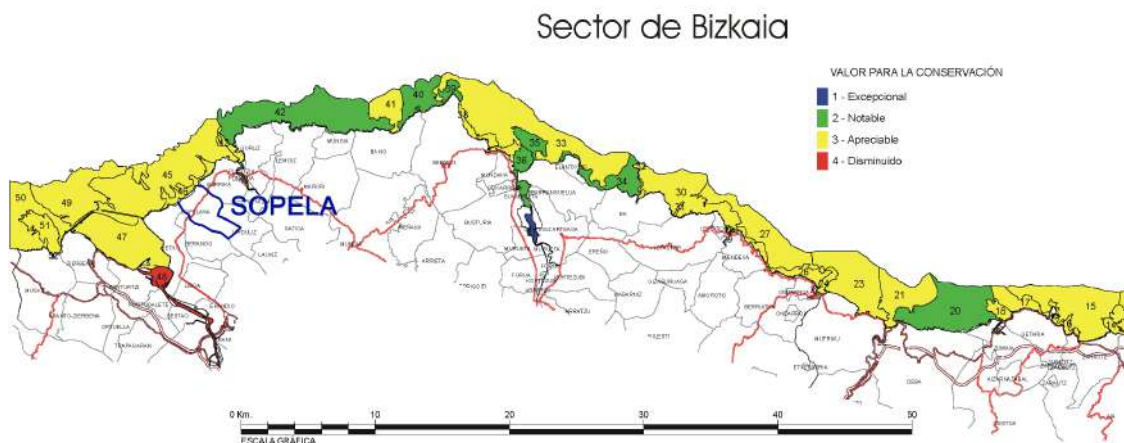
El PTS Litoral realiza también un análisis del valor de conservación del litoral, definido como la media aritmética de todos aspectos tales como: características geológicas (formaciones), oceanográficas (procesos) y ecológicas (singularidad, biodiversidad, y calidad ambiental del hábitat). Cifras mayores que 4 corresponden a un valor excepcional, entre 3 y 4 a un valor notable, entre 2 y 3 a un valor apreciable y entre 1 y 2 a un valor disminuido. En cualquier caso, se considera que todas las unidades poseen algún valor, por lo que requieren medidas de conservación o restauración ambiental. Y se distinguen cuatro situaciones.

- a) Zona de valor excepcional
- b) Zonas de valor notable
- c) Zonas de valor apreciable:
- d) Zonas de valor disminuido

**En las Zonas de valor apreciables se incluyen:**



- **Los acantilados de Sopelana a Getxo.** Presentan una extensión considerable, con pequeñas manchas arenosas cerca de la orilla y otra más extensa por el exterior, frente a punta Galea (contaminada por los vertidos de escorias procedentes de AHV). En su parte emergida, junto a la bajada de la playa de Sopelana (Atxabiribil), se puede observar también (al igual que en la punta Aitzgorri de Zumaia) la transición entre el Cretácico y el Terciario.
- **Arenales costeros de Sopela.** Se trata de manchas arenosas en el interior de una zona donde predominan los fondos duros, si bien llegan a formar playas con una extensión considerable en bajamar (Arietarra, Atxabiribil, Soladontes y Azkorri).



PTS de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV. Memoria Informativa. Valor para la conservación.

**El diagnóstico considera también que en la Zona de Servidumbre de Protección del litoral de Sopela, existen dotaciones infraestructurales de cierta intensidad en materia de turismo, ocio y esparcimiento,**

#### LA ORDENACIÓN EN EL MEDIO TERRESTRE. CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN

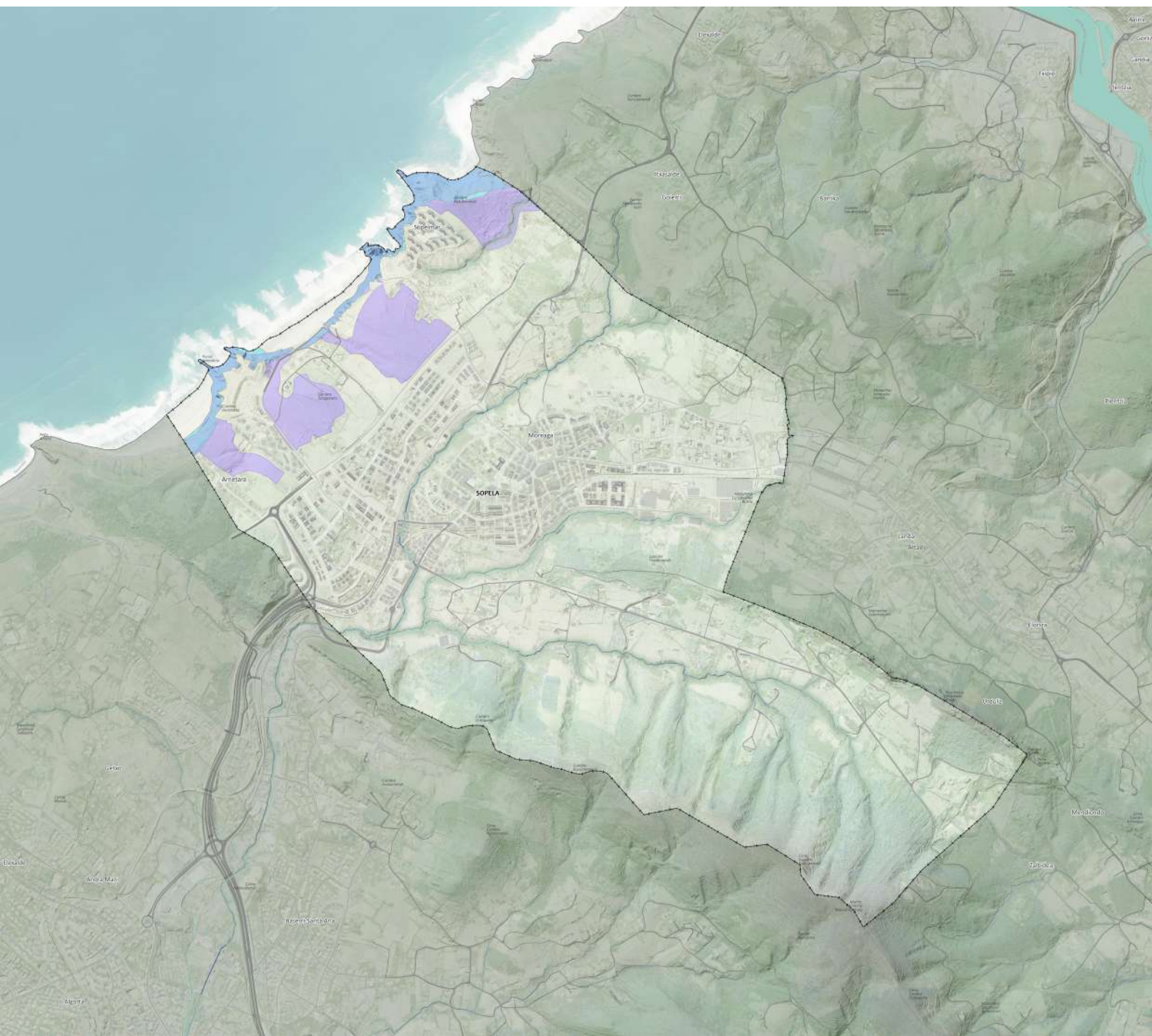
El territorio litoral de Sopela se incluye en dos de las categorías propuestas

##### a. **Especial Protección (EP).**

**Las playas de Meñakoz (Barrika/Sopela)** El criterio general de ordenación es la conservación del ecosistema, limitando la intervención antrópica, promoviendo la conservación estricta de sus características morfodinámicas y la conservación activa de su vegetación. En el caso de las playas naturales, el criterio de ordenación es el mantenimiento de la calidad ambiental y paisajística de forma prioritaria, anteponiendo el mantenimiento y restauración de la calidad ambiental y paisajística a cualquier otro objetivo de uso, tendiéndose a evitar la pérdida del carácter natural de la playa y su entorno por degradación ambiental o paisajística.




##### b. **Zonas de uso especial. Playas urbanas (UE)**

**Atxabiribil/Arrietara (Sopela) y Soladontes, Bariñatxe o Salvaje (Sopela/Getxo).** Las playas incluidas en esta categoría admitirán todos los usos previstos en la reglamentación de Costas. De forma general, en estas playas se deberá prever la dotación de suficientes accesos al mar y aparcamientos fuera de la zona de dominio público marítimo-terrestre. Estas playas deberán tener prioridad a la hora de atender las demandas sobre servicios de temporada, seguridad en los lugares de baño y otras condiciones de uso, así como a los proyectos de obras de regeneración.



### **PTS PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL - t.m. Sopela**

#### **Categorías de mejora o protección de los activos naturales**

-  Áreas de mejora de ecosistemas
-  Especial protección compatible
-  Especial protección estricta

## LA ORDENACIÓN EN EL MEDIO MARINO.

Las playas de Sopela de: Azkorri/Arrigunaga/Ereaga, en una franja de 200 metros, se consideran destinadas al ocio y el esparcimiento, en concreto a zonas de uso público extensivo.

## AFECCIONES AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE SOPELA

Las playas de Sopela tienen la consideración de áreas de esparcimiento (Directriz 11, anejo 2) Y La afección señalada en el plano corresponde a una afección por proximidad, del núcleo de Sopela a una zona de acantilados ordenados como Especial Protección Estricta.



### **4.8. AVANCE DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV AL RETO DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

El ámbito geográfico o territorial del PTS de Protección y Ordenación del Litoral vigente se conforma en una banda de estudio de 500 m de anchura a partir de la línea que define el Dominio Público Marítimo conveniente tomar como ámbito inicial sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas diferencias con el criterio anterior DPMT y que en la zona de acantilados se sitúa en la cabeza de talud de estos y no en la zona de contacto con el agua. Por otro lado, en el trabajo previo realiza "Estudios Previos y Diagnóstico para la Revisión y Adaptación del PTS de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV al Reto del Cambio Climático" **una banda similar a la del PTS vigente, pero con una extensión de 1.600 metros de anchura con el fin de poder abarcar toda la problemática del cambio climático** por incremento del nivel del mar, cuyo alcance, al comienzo de dicho trabajo, se desconocía.

El Avance del PTS realiza varias propuestas referentes a la adaptación al cambio climático, así como a la protección y ordenación del litoral.

### PROPUESTAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Las diferentes propuestas de adaptación al cambio climático realizadas en el Avance son diferentes según se trate del Ámbito Urbano o del Ámbito Rural y según se analice el impacto del cambio climático por incremento del nivel del mar, por incremento de la intensidad de la lluvia durante las tormentas o por el incremento de las islas de calor.

**En el Ámbito Rural el principal impacto lo produce el incremento del nivel del mar y se centra principalmente en las marismas, dunas y playas,** aunque sin duda este impacto también se producirá en acantilados y riberas de las rías, si bien su efecto será menor. **Las soluciones propuestas en el Avance en el Ámbito Rural que más afectan a Sopela son las relativas a las playas.** El impacto en playas por incremento del nivel del mar va a ser muy importante de manera que con las pleamares vivas cercanas a las equinocciales varias playas casi se quedan sin superficie seca e incluso alguna desaparece completamente. No se propone en el Avance ninguna actuación ya que posibles actuaciones de incremento del volumen de arena para aumentar la playa seca deben de ir acompañada de estudios previos de la hidrodinámica del litoral que aseguren la estabilidad de la actuación frente a temporales importantes con el fin de plantear una solución viable, estudios que se podrían realizar en casos concretos, pero se escapan del alcance de este documento de Revisión del PTS del Litoral.

**En el Ámbito Urbano el principal impacto lo produce también el incremento del nivel del mar y se centra principalmente en la inundación ya sea por marea, hasta la máxima marea meteorológica, por importante pleamar y ola y por importante pleamar e inundación fluvial.** En el Avance se han propuesto medidas adaptativas para evitar esta inundación diferenciadas según se trate de Ámbitos Desarrollados en donde la ciudad está ya construida y son necesarias medidas que impidan la entrada de agua para evitar las inundaciones, Ámbitos Desarrollados en proceso de Regeneración Urbana en donde pueden existir oportunidades de elevación de las cotas de inundación para evitar el impacto de la subida del nivel del mar y Ámbitos con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos en donde de forma obligada se deberá colocar las cotas de urbanización por encima del posible impacto del incremento del nivel del mar. Paralelamente estas medidas deben resguardar a estos ámbitos del impacto de la ola y de las inundaciones fluviales sin crear nuevos problemas aguas arriba de los mismos.

### PROPUESTAS DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV

- 1. Propuesta de elevación al grado de “Especial Protección” de las masas arbóreas autóctonas de carácter relíctico** o de escasa representación en el litoral vasco, principalmente los encinares cantábricos, que están situados actualmente en las categorías de “Mejora Ambiental”, “Forestal” y “Agroganadera y Campiña: Paisaje Rural de Transición”, no incluidos en alguna zona de ZEC.
- 2. Categorización de las playas del Litoral de la CAPV.** En el Avance se ha propuesto inicialmente que todas las playas se sitúen en la categoría de “Especial Protección”, salvo aquellas playas que se han considerado más urbanas con uso intensivo de las mismas, que se propone categorizarlas como “Sistemas Generales. Espacios Libres”. **Las playas de Sopela siguen teniendo la misma categorización.**
- 3. Propuesta de trazado del itinerario “Senda del Mar”** definido en las DOT, entre Hondarribia y Kobaron en Muskiz, lo que permite su enlace con la Senda del Litoral de la Costa Vasca (Francia) y con la Ruta del Litoral Cantábrico en Cantabria. La Senda del Mar se configura

con la unión de dos tramos de sendos Grandes Recorridos (GR) de Gipuzkoa y Bizkaia, concretamente el tramo costero del GR-121 “Talaia Ibilbidea” de la vuelta a Gipuzkoa y la ruta de la costa del GR-123 “Vuelta a Bizkaia”.

#### **4. Propuesta de Ampliación de la Red Natura 2000 en Jaizkibel y Ulia a la zona del medio marino.**

#### **4.9. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS.**

El PTS establece una clasificación de las zonas húmedas en tres grupos:

- Grupo I. Se incluyen los humedales afectados por la declaración como Espacios Naturales Protegidos en el momento de la aprobación del PTS.
- Grupo II. Se incluyen tanto los humedales protegidos por planeamiento especial urbanístico como aquellas que son ordenadas pormenorizadamente por el propio PTS.
- Grupo III: Correspondiente al resto de las zonas húmedas, incluso artificiales, que resultan inventariados.

**No se incluyen en el municipio de Sopela ninguna zona húmeda de las que se consideran en el Plan Territorial Parcial.**

#### **4.10. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES.**

Para la territorialización de la gestión de suelo en el A.F. del Bilbao Metropolitano, Sopela se incluye en el Corredor Leioa-Plentzia o Margen Derecha: Barrika, Berango, Getxo, Gorliz, Leioa, Lemoniz, Plentzia, Sopela, Urduliz y la parte Norte del término municipal de Erandio para la potenciación de nuevos suelos de actividad económica

Para las pautas de localización, **Sopela se considera un municipio de crecimiento moderado**, junto a Berango, Getxo, Larrabetzu, y Urduliz.

Como **operación de creación pública del suelo en el Corredor Plentzia–Leioa, se propone una Nueva Industrialdea Comarcal en Sopela-Urduliz**, de entre 25/50 hectáreas, para actividades industriales ligeras con baja ocupación espacial por puesto de trabajo.

**Respecto a la regulación de los grandes equipamientos comerciales, Sopela se considera un municipio de máxima centralidad**, para los que se establecen las siguientes dimensiones superficiales máximas

- Superficie neta máxima de plataforma explanada: 75.000 m<sup>2</sup>.
- Superficie máxima de techo edificado: 25.000 m<sup>2</sup>.

Estas limitaciones sobre el dimensionamiento máximo de cada gran equipamiento comercial son extensibles también al sumatorio global del conjunto de los diferentes establecimientos, comerciales y de ocio, menores, o de diferentes marcas, que puedan instalarse, en su caso, en un polígono de actividad económica o en una plataforma logística.

#### 4.11. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA A DE LA CAPV

Las actuaciones que constituyen el objeto del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria, al referirse a un elemento vertebrador y ordenador del territorio, están caracterizadas por su marcado índole territorial y alcance supramunicipal. Respecto de las administraciones, y concretamente los municipios, quedan vinculados por tales determinaciones en el ejercicio de su acción urbanística; en especial:

- a) Al zonificar y calificar suelos en sus instrumentos de planeamiento general.
- b) Al formular o aprobar instrumentos de ordenación de desarrollo, así como Proyectos de Urbanización.
- c) Al formular o aprobar instrumentos de ejecución urbanística; así como al aprobar la constitución y tutelar el funcionamiento de las Entidades Urbanísticas de Colaboración.
- d) Al formular las Normas y Ordenanzas de uso y edificación de los predios, cualquiera que sea su clasificación urbanística; y concretamente, al establecer parámetros tales como alineaciones y retranqueos.
- e) En los actos de control y disciplina urbanística.

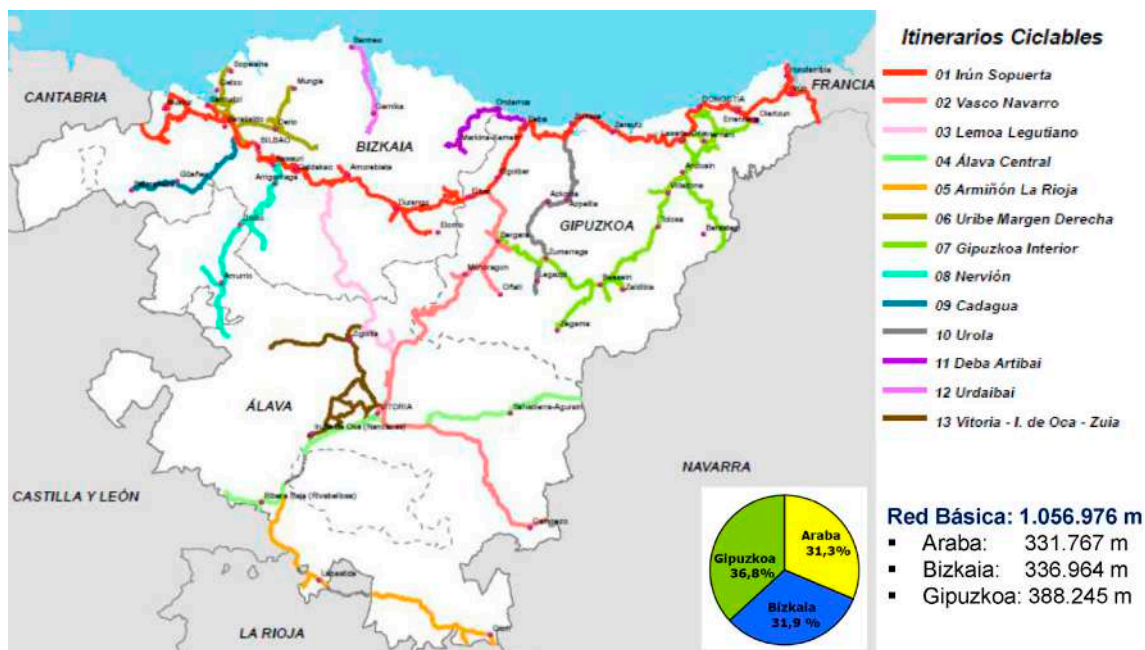
**En el caso de Sopela no se proyecta ningún trazado desde el PTS.**

#### 4.12. PLAN DIRECTOR DE ITINERARIOS CICLABLES DE EUSKADI.

La red queda estructurada en tres niveles (1, 2 y 3) diferentes pero complementarios, que explican también la metodología seguida para definir la red horizonte a partir de la superposición jerárquica seguida en la definición de esos tres niveles, suponiendo una propuesta de red adaptable a los diferentes escenarios administrativos y económico-financieros que se puedan plantear a futuro.

- Red de Nivel 1: es aquella que cumple la función de interconexión entre los tres territorios históricos y de estos con las comunidades autónomas vecinas y el estado francés (representando una alternativa-propuesta para EuroVelo), además de conectar las poblaciones mayores a 25.000 habitantes, así como conectar con las principales estaciones intermodales de transporte colectivo.
- Red de Nivel 2: definida con el objetivo de conectar con la red anterior a los municipios con una población superior a 10.000 habitantes y las principales áreas de actividad económica y de concentración de empleo funcionalmente integradas en ellos. Además, permite la conexión de todas las áreas funcionales entre sí y avanzar en la articulación básica de éstas.
- Red de Nivel 3: extiende la red a otros importantes ámbitos estratégicos de desarrollo de suelo para actividades económicas además de posibilitar la conexión futura a la red de municipios menores de 10.000 habitantes. Así mismo, facilita el desarrollo de redes a escala de área funcional.

**Sopela queda incorporada a un itinerario pertenecientes a la Red de Nivel 2. En concreto al Itinerario 6, denominado Uribe margen derecha.**



Estructuración de la red básica por itinerarios ciclables..

Plan Director de Itinerarios Ciclables de la CAPV. Estructuración de la red básica por itinerarios ciclables.

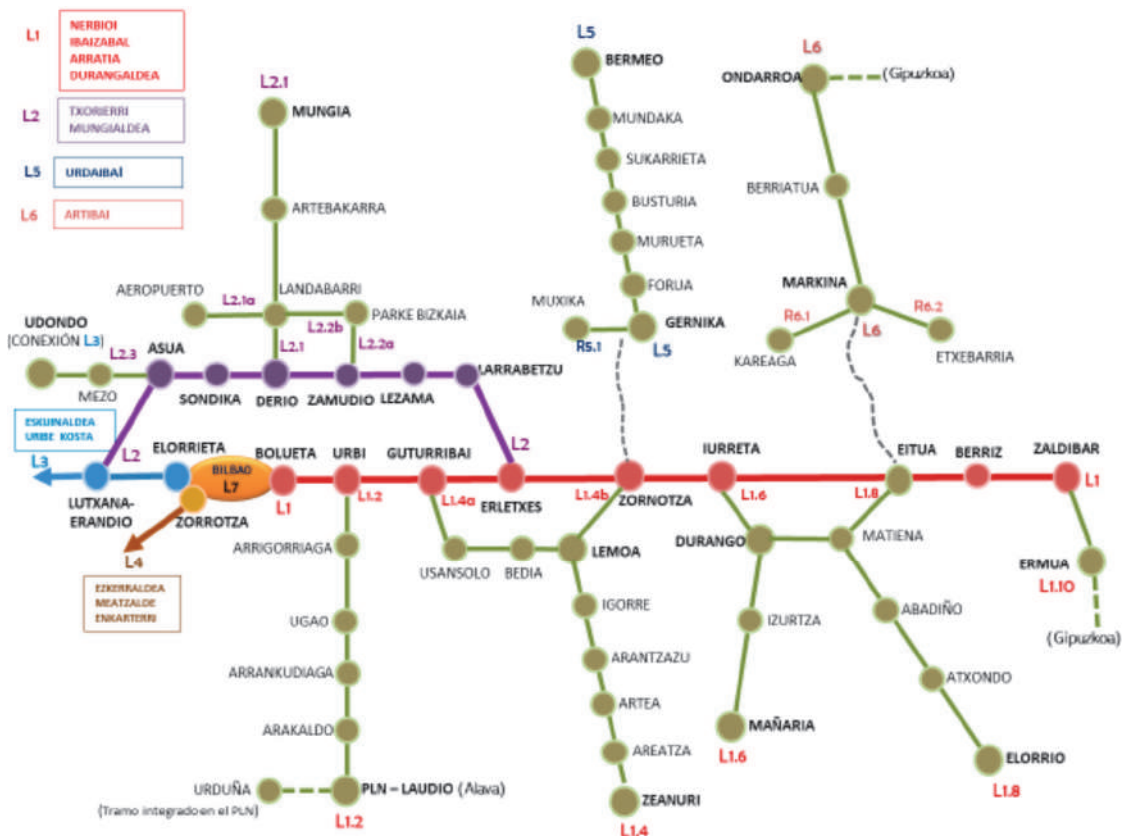
#### 4.13. EL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE BIZKAIA 2023-2035. DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL.

El criterio sobre el que se construye el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Bizkaia (PTSVCB) se asienta en “la eficiencia y responsabilidad en la movilidad y en su adecuación a los retos ambientales y de desarrollo sostenible, así como en la asignación de un papel destacado a la bicicleta, con garantías funcionales y de utilidad para el ejercicio de la movilidad responsable, que la faculten como una alternativa real y viable” a muchos desplazamientos motorizados y donde se tenga igualmente en cuenta criterios de intervención como la seguridad, continuidad, direccionalidad, comodidad, integración y accesibilidad (tal y como establece en el artículo 7 de la Norma Foral 10/2014 de vías ciclistas forales de Bizkaia).

La Red Objeto del Plan (ROP) tiene una longitud total de 349,7 km y está conformada por 5 Líneas Principales, con una longitud total de 121,1 km:

- L1; Nerbioi Ibaizabal, Arratia, Durangaldea (42,7 km)
- L2; Txorierri, Mungialdea (18,5 km)
- **L3; Eskuinaldea, Uribe Kosta (16,2 km)**
- L4; Ezkerraldea, Meatzalde, Enkarterri (24,3 km)
- L7; Bilbao (19,4 km)

Y 20 Líneas Secundarias, que se corresponden con los ejes secundarios que completan las 4 Líneas Principales anteriores (5 en la L1, 2 en la L2, 6 en la L3 y 5 en la L4), posibilitando su proyección hacia nuevas comarcas, ampliando su zona de influencia y aportando capilaridad.



Junto a estas, existen otras dos grandes Líneas o Ejes Arteriales Secundarios completan la ROP:

- L5; Urdaibai (22,7 km), con un ramal hacia Muxika
- L6; Artibai (19,9 km), con dos ramales, uno al polígono industrial Kareaga (Markina-Xemein) y otro a Etxebarria

En la actualidad, 151,6 km de esta red se encuentran ya ejecutados (43,4%) y 198 km pendientes de ejecución (56,6%).

RED FORAL DEL PTSVCB	Red Foral Total (% sobre el total de la ROP/Línea)	Foral Eje Principal (% sobre el total foral/línea)	Foral Eje Secundario (% sobre el total foral)	Foral Ejecutado total (% sobre el total foral)	Foral Ejecutado Eje Principal (% sobre el total foral ejecutado)	Foral Ejecutado Eje Secundario (% sobre el total foral ejecutado)
<b>TOTALES</b>	<b>132.228</b>	<b>61.423</b>	<b>70.805</b>	<b>47.173</b>	<b>27.632</b>	<b>19.541</b>
	36,2%	46,5%	53,5%	35,7%	58,6%	41,4%
L1 (NERBIOI / IBAIZABAL / ARRATIA / DURANGALDEA)	51.757	28.883	22.874	7.212	6.143	1.069
	37,1%	55,8%	44,2%	13,9%	85,2%	14,8%
L2 (TXORIERRI / MUNGIALDEA)	14.698	10.277	4.421	---	---	---
	37,8%	69,9%	30,1%			
L3 (ESKUMALDEA / URIBE KOSTA)	9.330	3.454	5.876	5.140	3.454	1.686
	23,7%	37%	63%	55,1%	67,2%	32,8%
L4 (EZKERRALDEA / MEATZALDEA / ENKARTERRI)	40.379	18.809	21.570	31.151	18.035	13.116
	46,8%	46,6%	53,4%	77,2%	57,9%	42,1%
L5 (URDAIBAI)	10.829	---	10.829	3.670	---	3.670
	47,6%		100%	33,9%		100%
L6 (ARTIBAI)	5.235	---	5.235	---	---	---
	27%		100%			
L7 (BILBAO - GRAN INTERCOMUNICADOR)	---	---	---	---	---	---

Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Bizkaia. Red Foral ejecutada.



#### 4.14. TERCER PLAN DE CARRETERAS DEL PAÍS VASCO 2017-2028.

Por Decreto 63/2020, de 19 de mayo, se aprobó el Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco, correspondiente al periodo 2017-2028.

En Bizkaia, de la planificación revisada del Segundo Plan General de Carreteras, de las que han quedado pendientes, se consideran para su ejecución una serie de actuaciones. **Ninguna afecta a Sopela.**

#### 4.15. EL PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTE SOSTENIBLE DE EUSKADI 2030.

**En la línea de actuación 2.1.2**, que pretende impulsar una planificación integrada de los usos del suelo y la movilidad bajo criterios de sostenibilidad económica, medioambiental y social, se propone **integrar los Planes Generales Ordenación Urbana con los Planes de Movilidad Urbana** y los Planes de Movilidad de los polígonos industriales y tecnológicos.

**En la línea de actuación 2.2.1**, destinada a avanzar hacia un modelo de transporte más sostenible en términos económicos, sociales y medioambientales, y que promuevan una mejor calidad de vida, se propone: **fomentar la implantación de las iniciativas previstas en los Planes de Movilidad de los municipios.**

**En lo que compete a la línea de actuación 2.2.5**, para potenciar la implantación de medidas disuasorias que permitan reducir la presión del tráfico de vehículos privados en el acceso a los principales núcleos urbanos, se propone que se adopten medidas que mejoren la accesibilidad de los modos de transporte más sostenibles, con el objetivo de **reducir el tráfico en el acceso a los principales núcleos urbanos y especialmente en las Zonas de Tráfico Limitado y en las Zonas de Bajas Emisiones.**

**La línea de actuación 2.3.1**, que pretende apoyar la liberación de espacios urbanos en las ciudades del tráfico rodado, reservándolos para el uso peatonal, la bicicleta y los servicios públicos de transporte en circunstancias económicas favorables, se propone la **peatonalización de los principales núcleos urbanos y especialmente en las Zonas de Tráfico Limitado y en las Zonas de Bajas Emisiones; y apoyar la puesta en marcha de aparcamientos disuasorios en detrimento de los aparcamientos en los centros urbanos.**

En lo que respecta a garantizar la accesibilidad del entorno rural proporcionando un sistema de transportes eficiente y de calidad, y que contribuya al desarrollo rural, se propone **(en la línea de actuación 2.3.2): el impulso de acciones que mejoren la accesibilidad del entorno rural.**

Para propiciar la adecuación y homogeneización de criterios municipales sobre los servicios de distribución urbana, se propone la actualización de las **buenas prácticas para la movilidad sostenible, y fomentar su implantación (línea de actuación 2.3.3)**. De igual forma, **la línea de actuación 2.3.4** se propone: fomentar el desarrollo de Planes de Transporte en los diferentes centros de actividad de Euskadi; el fomentar la puesta en marcha de **caminos escolares seguros, y la facilitar ayudas para los Planes de desplazamiento de empresas que estén basados en soluciones intermodales y sostenibles.** De especial interés resulta el fomento y la promoción del **uso de la bicicleta** en los desplazamientos intermodales de la última milla, a través de medidas como el *bike sharing* y la disposición de aparcamientos de bicicletas.

Por último, respecto a la estrategia de impulso de la sustitución del petróleo en el transporte por energías alternativas, reduciendo el impacto ambiental y la vulnerabilidad ante una futura escasez de esta energía, **la línea de actuación 3.3.1 propone priorizar aquellos proyectos de infraestructuras que generalicen los modos de transporte con menos emisiones de gases de efecto invernadero.**

#### **4.16. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL. 2015-2021.**

El objetivo principal del Plan es definir y justificar, en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental un conjunto de actuaciones ordenadas y priorizadas encaminadas a reducir las consecuencias adversas de las inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras en las zonas identificadas con un potencial significativo de riesgo de inundación.

**En Sopela no encontramos ningún Área de Riesgo Potencial de Inundación**, aunque sí existen varias en el ámbito del río principal que recorre el término municipal, el río Gobelas, pero se ubican en los municipios de Bilbao, Erandio y Barakaldo (Código ES017-BIZ-IBA-01) y Getxo, Leioa y Berango (Código ES017-BIZ-IBA-03).

#### **4.17. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍA EÓLICA.**

Fue aprobado definitivamente mediante Decreto 104/2002, de 14 de mayo, con el objetivo de ser el instrumento útil para la fijación de pautas y criterios orientadores en la selección de los emplazamientos de parques eólicos en Euskadi, tanto desde el punto de vista combinado energético-económico como medioambiental, de manera que se consiga el mejor acomodo territorial de estas instalaciones, dentro de la ordenación vigente resultante de las DOT.

**El municipio de Sopela queda fuera de los emplazamientos señalados por el Plan Territorial Sectorial. Por ello, este documento no tiene incidencia en el planeamiento urbanístico del municipio de Sopela**

#### **4.18. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (EN REDACCIÓN)**

El municipio de Sopela queda fuera de los emplazamientos señalados por el Plan Territorial Sectorial. Por ello, este documento no tiene incidencia en el planeamiento urbanístico del municipio.

#### **4.19. SOPELA EN EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD DE URIBE KOSTA.**

Para solventar los problemas de movilidad y accesibilidad de Sopela el Plan de Movilidad Mancomunado propone actuaciones en las siguientes líneas:

1. MEJORAR LA CALIDAD DEL ESPACIO URBANO Y DE LA MOVILIDAD PEATONAL.

Para hacer más atractivo el espacio urbano es necesario poner en marcha una serie de iniciativas que incorpore los siguientes elementos:

- Calmado de tráfico en los barrios.
- Crear más espacios y paseos peatonales tanto en los tejidos tradicionales como en los nuevos desarrollos.
- Campañas para concienciar acerca de los beneficios de la marcha a pie, especialmente entre los niños y niñas, con iniciativas como el “camino escolar”.
- Espacios estanciales (plazas, jardines, parques.). Son fundamentales en la movilidad peatonal, ya que permiten la parada, el encuentro, la estancia y el juego, y por tanto deben integrarse en las redes de itinerarios peatonales.

## 2. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

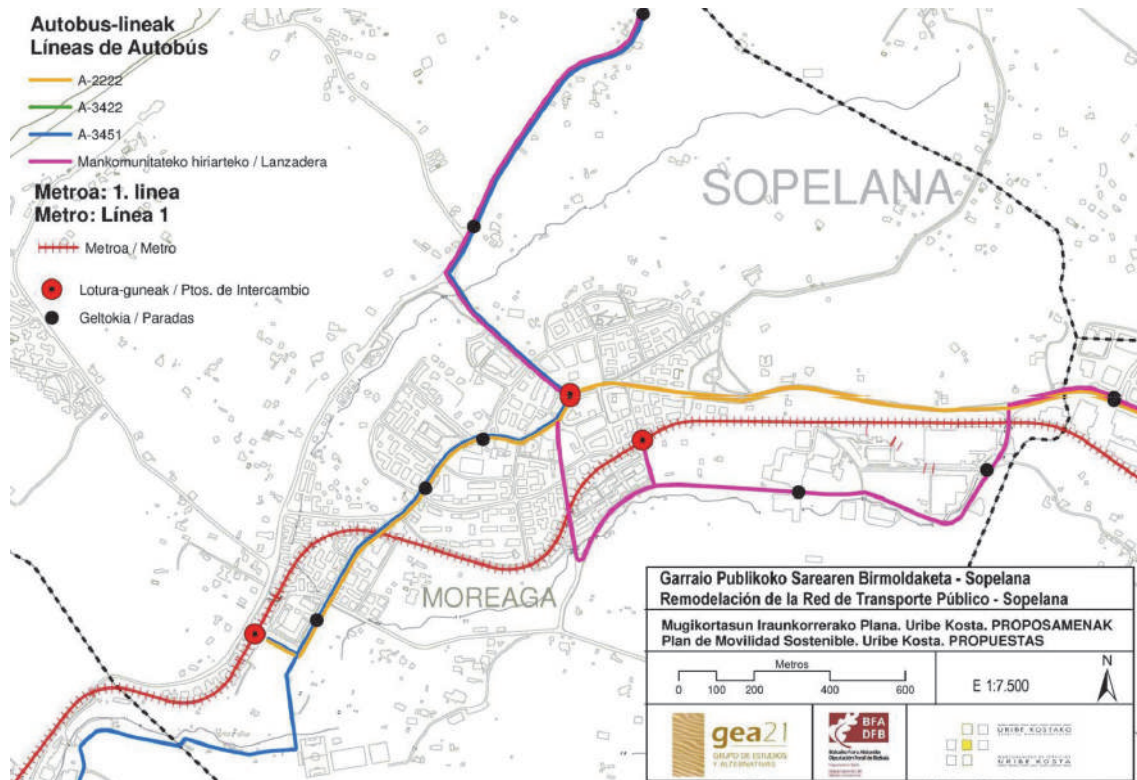
En los próximos años se deberá intensificar una estrategia, solucionando algunos aspectos sugeridos por las asociaciones de personas con discapacidad y de la ciudadanía para lograr la accesibilidad universal que se señalan a continuación:

- Desarrollar el Plan de Accesibilidad municipal y proceder a su revisión.
- Revisar los itinerarios peatonales para comprobar que no se rompe la cadena de accesibilidad para las diferentes tipologías de discapacidades.
- Realizar talleres de sensibilización que permitan hacer ver las dificultades por las que atraviesa en su vida cotidiana una persona con discapacidad en el simple hecho de desplazarse.

## 3. MEJORA DE LA CALIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO.

El transporte público recoge sólo un 9,10% de los viajes, siendo el Metro el modo que tiene más atractivo con algo más de la mitad de todos los servicios públicos. Para mejorar las condiciones de estos medios de transporte se proponen las siguientes propuestas:

- Potenciar los servicios de Metro, aumentando las frecuencias de paso, equiparándolas a las que funcionan en otras estaciones de la L1.
- Remodelar la red de autobuses.
- Servicios de transporte a la demanda:
- Mejora de la intermodalidad.
- Mejora de la calidad del servicio de autobús, también en las paradas (información horaria en paradas, marquesinas con asientos y cubiertas).
- Gestión compartida de servicios especiales de manera que diferentes colectivos con itinerarios coincidente (parcial o totalmente) pudieran hacer uso de un mismo vehículo de transporte.
- Divulgación y fomento del transporte público.



Transporte público. Propuestas

#### 4. INTEGRAR A LA BICICLETA COMO MEDIO HABITUAL DE TRANSPORTE

Se especifica que el municipio necesita una serie de actuaciones en materia de movilidad ciclista, entre las que se propone:

- Realizar una ordenanza de movilidad que especifique el protagonismo de la bicicleta en el espacio público.
- Diseñar una red ciclista municipal que conecte los orígenes (vivienda) y destinos (equipamientos, playa, servicios y paradas de transporte público).
- Toda red ciclista debe contar con actuaciones complementarias que permitan el estacionamiento en origen y en destino.
- Fomentar la intermodalidad de la bicicleta con el transporte público.

#### 5. GESTIÓN DEL VIARIO.

Una mejora de la gestión viaria, desde criterios de sostenibilidad, requerirá actuaciones como:

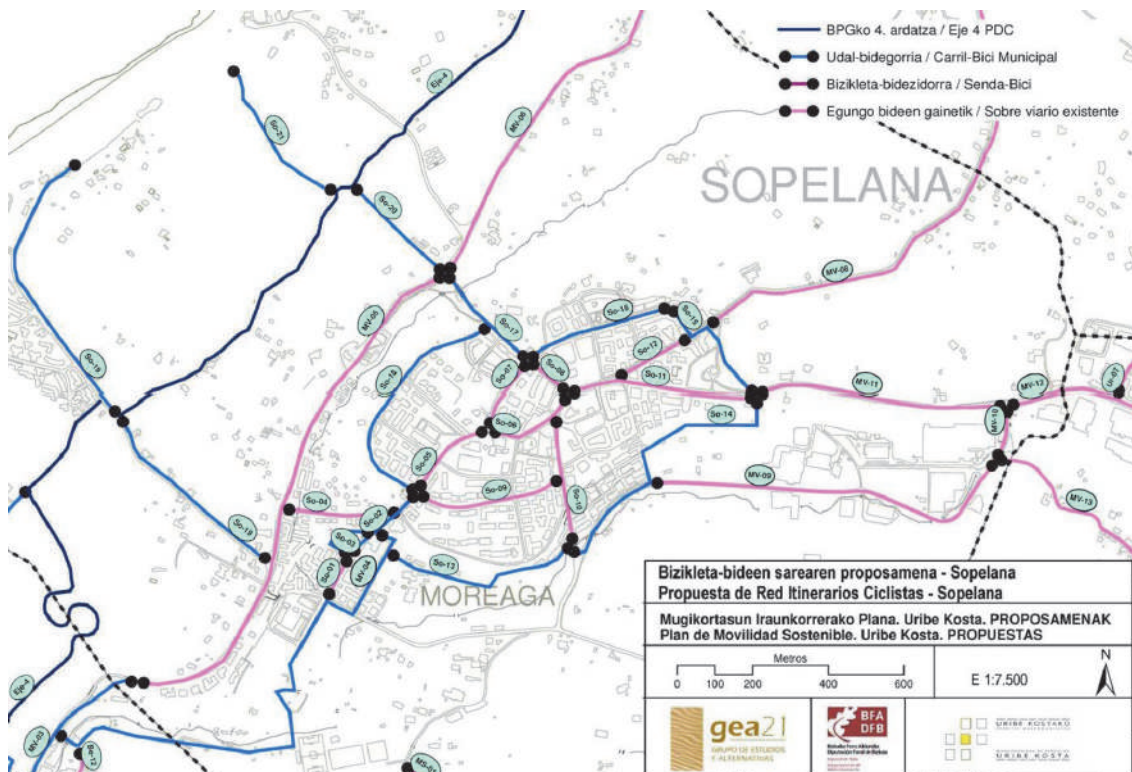
- Una clasificación jerárquica del viario y la introducción de límites de velocidad de acuerdo a esta jerarquía viaria.
- Reordenación de los sentidos de circulación, favoreciendo el doble sentido y evitando rodeos innecesarios, especialmente importantes en el caso de la circulación ciclista.
- Modificación de las secciones viarias, dando prioridad al espacio no motorizado.

- Tratamiento de las intersecciones, identificando aquellas más peligrosas, en las que se aplicarán criterios de diseño que favorezcan la movilidad no motorizada.
- Calmado de tráfico en la red interurbana y urbana,
- Medidas de vigilancia, disuasión y sanción.
- Señalización e información adecuada.

## 6. GESTIÓN DEL APARCAMIENTO.

Con respecto a la gestión del aparcamiento en Sopela, se propone:

- Adecuar la oferta de aparcamiento para residentes de forma prioritaria,
- Reducir de forma progresiva las plazas de aparcamiento en viario.
- Ordenar el aparcamiento en las playas (manteniendo el sistema de pago).
- Mejorar el aparcamiento para las personas con discapacidad,
- Generalizar una configuración del aparcamiento más amigable con la circulación ciclista (en lado izquierdo de la calzada y en batería hacia atrás).



Propuestas de itinerarios ciclistas para Sopela.

## 7. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD A CENTROS ATRACTORES.

Sopela cuenta con numerosos centros atractores. Se trata de puntos del municipio donde los usuarios acuden en gran número, generando problemas de congestión. Para mejorar estas situaciones se ha pensado desde el Plan de Movilidad en las siguientes medidas:

- Elaboración de Planes de Movilidad en el Polígono Industrial.
- Incentivar la puesta en marcha de Caminos Escolares Seguros en los centros educativos de Sopela.
- Potenciar medidas que permitan el acceso sostenible a las actividades deportivas y de ocio, evitando que los usuarios acudan en coche.
- Gestión de la movilidad en el acceso a las playas, medida muy relacionada con la ordenación del estacionamiento en estos espacios.
- Mantenimiento OTA-bicis préstamo-mejorar acceso peatonal/ciclista-señalización



# 5,

## EL PLANEAMIENTO GENERAL QUE SE REvisa. ANÁLISIS DE SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

Mediante Orden Foral 655/1998, de 19 de octubre, se procedió a la declaración de la ejecutoriedad de las Normas Subsidiarias de Sopela, expediente BHI-147/97-P05, en aquellas zonas en las que la Orden Foral 95/1998, de 18 de febrero, de aprobación definitiva, había dejado suspendidas. Una vez que han sido corregidos los defectos advertidos en la primera de las resoluciones citadas, procede la publicación de la normativa urbanística aprobada, a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 65 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero.

En la fecha en la que se aprobó el Plan Sopela contaba con 9.917 habitantes.

La revisión del planeamiento general anterior se consideró necesaria a partir de dos situaciones generales:

1. Acontecimientos o hechos externos al propio municipio, tales como el Avance de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV de 1997; el Avance del Plan Territorial del Suelo Industrial de la CAPV; determinados sistemas generales con efecto vertebrador del territorio (solución Uribe Kosta, Ferrocarril Metropolitano, etc.); dinámica de los municipios colindantes, en especial de Getxo; y en general cambios en la dinámica social con la consiguiente necesidad de adaptación a ella.
2. Efectos internos o generados en el municipio, tales como las propias determinaciones de revisión que las entonces vigentes NNSS; el grado de gestión de suelo realizado (muy elevado a nivel de planeamiento y con un fuerte desarrollo de los sectores residenciales de media densidad en el suelo apto para urbanizar); la detección de problemas puntuales y específicos de la ordenación prevista en las NNSS; o la necesidad de adecuar la oferta tipológica a la demanda existente.

**Los criterios básicos para la ordenación que se proponen son, de un lado, mantener los criterios que inspiraron a las NNSS que se revisaban, dotando al municipio de un casco urbano centralizador, y procurando la conexión entre los núcleos de Sopela y Larrabasterra mediante un eje de desarrollo que rematara la dispersa trama urbana.** Por otro lado, la ordenación **procura potenciar la relación de los asentamientos residenciales existentes con el área de la costa**, enlazando el desarrollo lineal paralelo a ella previsto en el Avance de la DOT 1997, propiciando una expansión urbana de baja densidad con dos ejes vertebradores, uno paralelo a la costa que se relaciona con los municipios colindantes, y otro perpendicular a ella que relacionara los núcleos interiores con la costa.

**La zona industrial existente se consideraba tenía una adecuada ubicación y dimensión**, atendiendo a las directrices del Avance del Plan Sectorial Industrial, si bien se consideraba que requería de ciertas modificaciones en la zona más próxima al casco urbano de Sopela, que aprovechara la centralidad resultante tras la intervención en la estación de ferrocarril (metro)

En relación con el MEDIO FÍSICO la propuesta se alinea con el Avance de las DOT 1997 con las propuestas para la protección de áreas que por su especial valor natural deben ser preservadas de su transformación.

- Los **acantilados costeros** y su entorno.
- Las áreas de **playas** y su entorno.
- El **río Gobela**, sus márgenes y aguas superficiales evitando la urbanización y edificación de sus márgenes.
- La **vega de Urko**: por su alto valor paisajístico evitando su construcción.
- Las **cumbres de Munarrikolanda y Freidimendi** y en particular de las **Peñas de Santa Marina**.
- Las **masas forestales de bosque autóctono**: manteniendo la explotación y uso tradicional y evitando su destrucción o deterioro.
- Los **valores paleontológicos de las áreas de Kurtzio y Munarrikolanda**.

Respecto a los **USOS URBANOS**, se propone mantener el modelo de ocupación existente en el territorio, ampliándolo hasta cubrir las demandas previsibles. Como esquema director, la propuesta plantea:

- **Delimitación de zonas para usos residenciales potenciando el núcleo de Larrabasterra** y aprovechando las infraestructuras realizadas durante la gestión de las NNSS que se revisaban.
- **Conservación de los usos industriales** en los suelos semi-consolidados **de Larragoiti**, si bien, **su dimensión se reduce** tanto por su lado Este como por su lado Oeste, en el primero se propone una transformación hacia usos terciarios y en el segundo se propone una actuación residencial junto a la estación ferroviaria de Sopela.
- **Eliminación de los usos industriales situados junto al núcleo de Larrabasterra**, posibilitando el traslado de una actividad que resulta incompatible con su entorno, y completando los espacios libres de la Vega de Urko.
- Delimitación de **zonas de crecimiento para residencia de baja densidad en el entorno de Cientoetxe**.
- **Regulación de los vacíos urbanos, no gestionados en las NNSS que se revisaban**, modificando los parámetros que se habían detectado como no válidos.
- **Disminución de la oferta de usos comerciales en planta baja**, limitándolos a la zona de casco urbano, evitando que la excesiva superficie posibilite su infrautilización y desuso, con el consiguiente deterioro de la imagen urbana. Para los nuevos desarrollos se propone únicamente como reserva comercial aquélla necesaria para cumplir la legislación vigente, sin proponer en general tipologías edificatorias de planta baja comercial.

Los suelos para usos residenciales suponen la mayor parte del suelo de nueva creación propuesto, se sitúa dando continuidad a los asentamientos existentes, y se destina en su mayor parte a viviendas unifamiliares aisladas y viviendas plurifamiliares. Por densidades de uso y tipos edificatorios se clasifica en tres grupos, cuya propuesta de ubicación espacial es la siguiente: la



oferta para viviendas aisladas (unifamiliares y bifamiliares) se sitúa en las nuevas áreas de expansión previstas en Asu-Bareño , Loiola, Unamunzaga y Zaldu; las viviendas unifamiliares agrupadas se situaban en las laderas de la colina de Sopela, recogiendo las zonas entonces en ejecución correspondientes al denominado Sector 3, manteniendo su densidad y aprovechamiento, y otras pequeñas expansiones se situaban en Ripa; y la oferta de vivienda plurifamiliar se mantenía en las zonas existentes, en particular en el denominado Sector 2 de las NNSS que se revisaban, y en los vacíos del suelo urbano, manteniendo las densidades y aprovechamientos previstos.

**Para las DOTACIONES lo que se propone es:**

- Definir un sistema general de espacios libres de manera que se relacione con el casco urbano y tenga una dimensión adecuada a la población prevista para el Municipio.
- Reservar terrenos para equipamiento docente, tanto para los niveles primarios de enseñanza como para los niveles medios, de acuerdo al Avance de las DOT 1997.
- Reservar terrenos para equipamiento deportivo, completando los existentes y con posibilidad para albergar edificaciones polideportivas.
- Mantener los emplazamientos y equipos actuales.
- Formar una extensa área de apoyo a las playas para su óptima utilización.
- Utilización racional de los recursos naturales en el medio rural.

**En relación al SISTEMA DE COMUNICACIONES**, las nuevas vías propuestas en el municipio tienen como referencia obligada el futuro gran eje vertebrador que constituye el Corredor de Uribe Kosta, Corredor que tiene su final en este municipio.

La propuesta que formula el Plan Especial para el Corredor de Uribe Kosta tiene como elementos característicos:

- La rotonda situada en Arabetas, que supone el remate final de la solución como Autovía.
- La variante Sur que, partiendo de la rotonda antes descrita, será la circunvalación futura de los tráficos hacia Plentzia y Mungia.
- La variante de acceso a las playas que, partiendo igualmente de la rotonda, conecta con el vial de Zientoetxe y desde él, da acceso a las playas de Arrietara y Azkorri.
- La carretera Bilbao-Plentzia BI-634, carretera que permanece con su trazado y carácter y supone la continuidad del Corredor hacia Barrika.

Las nuevas áreas previstas en Asu-Bareño, debían a su vez “mallarse” adecuadamente con las vías existentes en los asentamientos actuales; así pues, se propone la continuidad del vial paseo Loroño y del vial calle Akilino Arriola, estos viales soportarán tanto los tráficos rodados hacia las nuevas áreas, como los tráficos peatonales hacia ellas y la costa.

Las áreas actualmente ocupadas mantienen su ordenación basada en el eje de la calle Akilino Arriola-Sipiri, este eje, que discurre desde Iberre hasta Irubide, recoge en sus márgenes gran parte del equipamiento previsto y relaciona los distintos núcleos y barrios de la zona urbana de Sopela. Este vial puede conectar con la variante Sur, en Urko, y posibilitar una mayor diversidad de accesos al municipio.

Como elementos singulares dentro de la vialidad prevista, son de señalar, en primer lugar, el paseo del acantilado de Arrietara, que partiendo de la carretera del mismo nombre cierre la malla viaria con la carretera de Atxabiribil, proporcionando un itinerario de gran valor paisajístico y alta funcionalidad para el tráfico. Este vial serviría asimismo de apoyo a pequeños aparcamientos destinados al tráfico playero, y que dispongan de accesos directos a las playas; en segundo lugar, el vial de cornisa de la colina de Sopela, que cerrando la forma urbana tiene en otra escala, condiciones similares al anterior.

En cuanto al sistema general del ferrocarril, es de mencionar que los cambios efectuados para su adaptación como ferrocarril metropolitano, han permitido en general una adecuada permeabilidad de esta infraestructura, que debido a sus características es de difícil integración. La disposición de las nuevas estaciones, con pasos a distinto nivel para los peatones, abren áreas de nueva centralidad que pueden ser incorporadas al proceso de desarrollo urbano. Estas nuevas estaciones y su demanda de transporte intermodal, requieren de soluciones singulares para su adaptación, soluciones que son posibles tanto en Larrabasterra como en Sopela, debido a la existencia de vacíos urbanos que son ordenados conforme a estas demandas.

Se proyectan únicamente tres nuevas conexiones sobre el ferrocarril, la primera en la zona de Aresti-Abaroa, con conexión peatonal hacia las nuevas expansiones urbanas previstas en esta zona; la segunda en la zona de Sopela, de carácter rodado y peatonal, para posibilitar el desarrollo de las nuevas áreas urbanas previstas junto a la estación y la tercera en Larrondo.

## **EL SUELO NO URBANIZABLE**

Se divide en las siguientes áreas:

### **A. SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

Se delimitan las Áreas siguientes:

#### Áreas de Preservación Estricta (P)

- Áreas de interés arqueológico. Localizadas en las cumbres de Munarrikolanda, Sahierrikolanda y Sahierri en la colindancia con el Municipio de Berango y en el yacimiento de Kurtzes , en las zonas de Ingestas y Kukullumendi.
- Áreas de interés ecológico y paisajístico. Comprenden los acantilados en toda su extensión. Se incluye asimismo los crestones calcáreos de las Peñas de Santa Marina.

Áreas de Conservación Activa (C1). Comprende las playas de Barinatxe, Arrietara , Atxabiribil y Meñakoz , como elementos naturales valiosos.

Áreas de Regeneración y Mejora (M). Comprende la zona de servidumbre de protección de la costa y las pequeñas áreas ocupadas por bosque autóctono, fundamentalmente encinares degradados y alisedas.

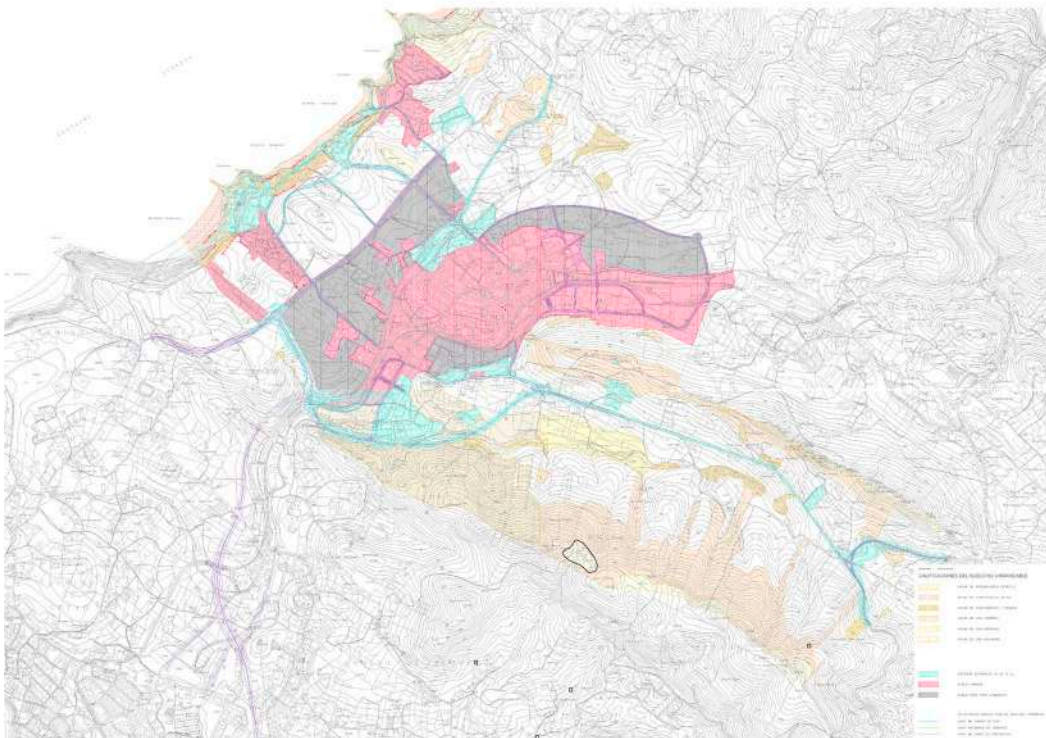
## B. SUELO NO URBANIZABLE DESTINADO A LA UTILIZACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS

Se delimitan las siguientes Áreas:

Áreas de Uso Forestal (F). Se incluyen las repoblaciones forestales de carácter productor existentes en la actualidad.

Áreas de Uso Agrícola (A). Se incluyen los terrenos ocupados por suelos de gran capacidad para el uso agrícola, son terrenos muy fértiles y productivos.

Áreas de Uso Ganadero (G). Se incluyen las zonas destinadas a prados y pastizales y que por su escasa pendiente son susceptibles de un uso ganadero sin riesgos de erosión.



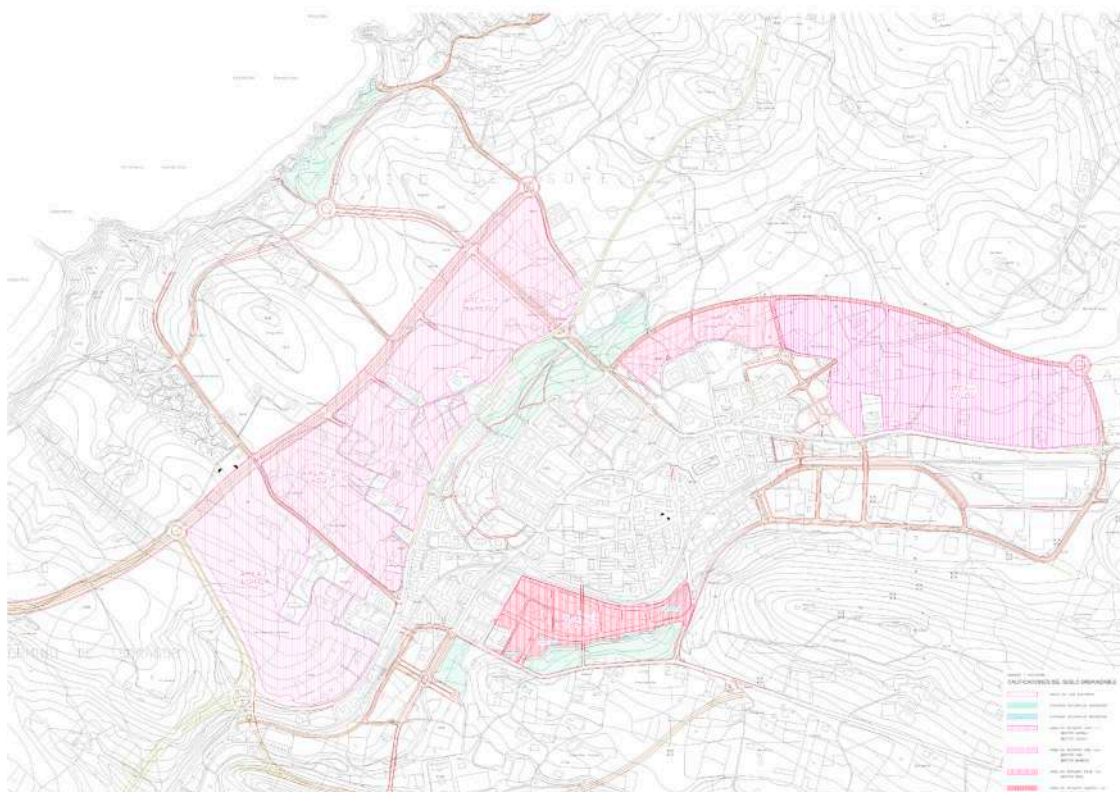
Normas Subsidiarias. Plano de Clasificación del suelo y Ordenación del Suelo No Urbanizable.

### EL SUELO APTO PARA URBANIZAR.

Se propone un total de 6 ámbitos, los siguientes.

SECTOR	VIVIENDAS OFERTADAS	VIVIENDAS PROTECCIÓN PÚBLICA
LOIOLA	90	23
ZALDU	118	29
ASU	173	50
BAREÑO	172	50
RIPA	170	136
ABAROS	520	520
	1.243	808 (*)

(\*) La reserva de viviendas de protección pública responde a la Ley 17/1994 de Medidas Urgentes en materia de vivienda



Normas Subsidiarias. Plano de Ordenación del Suelo Urbanizable: delimitación y áreas de reparto.

## EL SUELO URBANO.

Se divide el suelo urbano en áreas que comprenden

- a) Las áreas homogéneas consolidadas que mantienen los parámetros y delimitación establecida en las Normas Subsidiarias que se revisaban.
- b) Las áreas que son resultado de la ordenación mediante Planes Parciales de los sectores delimitados en las anteriores Normas. En ellas los solares libres se edificarán atendiendo a las determinaciones que, para cada uno de ellos, establece el Plan Parcial correspondiente.
- c) Las áreas libres de edificación comprendidas dentro del suelo urbano, que se destinan a nuevos desarrollos y son remate de las actuales zonas. La gestión en estas áreas se establece mediante Unidades de Ejecución. Se delimita solo una nueva unidad de ejecución que requiere reserva del 20% para vivienda de protección pública, al cumplir las condiciones de la circular del 24 de Junio de 1996, sobre criterios para la aplicación de la Ley 17/1.994 de Medidas Urgentes en materia de vivienda, esta unidad es:

Unidad Ejecución	Viviendas Ofertadas	Vivienda de Protección Pública
9-1	306	62

El resto de las Unidades de Ejecución, provenían, con mayor o menor grado de ejecución, de as NNSS que se revisaban.

- d) Las áreas destinadas a sistemas generales, que son zonas ocupadas por elementos de la estructura general y orgánica del territorio, situados en suelo urbano.

## CUADRO RESUMEN OFERTA VIVIENDAS EN SUELO URBANO

ÁREA	N.º VIVIENDAS	USO PRINCIPAL
1	87	Vivienda Colectiva Agrupada
2	204	Vivienda Colectiva Agrupada
3	418	Vivienda Colectiva Agrupada
4	16	Vivienda Colectiva Agrupada
5	127	Vivienda Unifamiliar en Hilera
6	1	Vivienda Unifamiliar Aislada
7	15	Vivienda Unifamiliar Aislada
8	30	Vivienda Unifamiliar Aislada
9	324	Vivienda Colectiva Agrupada
10	28	Vivienda Unifamiliar Aislada
11	46	Vivienda Colectiva Agrupada
12	--	Industria General
<b>TOTAL</b>	<b>1.296</b>	

El incremento total de viviendas en suelo urbano es de 1.234 unidades, ya que en las áreas descritas existían 62 unidades de vivienda.

### LAS INNOVACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PRODUCIDAS

Desde su aprobación definitiva, las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento han tenido las siguientes innovaciones, con carácter de modificaciones puntuales.

- 2ª Modificación de las NNSS, relativa a la colindancia con Urduliz, aprobada definitivamente mediante la Orden Foral nº 573/2001, de 13 de septiembre (BOB nº 187, de 28-09-2001)
- 3ª Modificación de las NNSS, relativa a la suspensión de mismas en el ámbito del antiguo camping municipal (zona de San Andrés), remitiendo su ordenación a la redacción de un único Plan Especial, establecida mediante la Orden Foral nº 593/2001, de 25 de septiembre (BOB nº 192, de 05-10-2001)
- 4ª Modificación de las NNSS, relativa a la división y cuantificación de las superficies máximas del uso de comercio al por menor, cuya aprobación definitiva se recoge en el BOB nº 228, de 28-11-2001.
- 5ª Modificación de las NNSS, relativa a los sectores de Loyola, Zaldu, Asu y Bareño, aprobada definitivamente mediante la Orden Foral nº 435/2003, de 22 de mayo (BOB nº 131, de 10-07-2003)
- 6ª Modificación de las NNSS, relativa a la vialidad de acceso desde la carretera Sopela-Urduliz al área industrial de Larragoiti, aprobada definitivamente mediante la Orden Foral nº 35/2003, de 14 de julio (BOB nº 159, de 22-08-2003)
- 7ª Modificación de las NNSS, relativa la Unidad de Ejecución 5.2, aprobada definitivamente mediante la Orden Foral nº 1156/2005, de 23 de agosto (BOB nº 167, de 02-09-2005). Posteriormente el BOB nº 178, de 19-09-2005, corrige una errata relativa a la fecha de publicación de la anteriormente mencionada Orden Foral nº 1156/2005.
- 8ª Modificación de las NNSS, relativa al sector Osteiko, en la colindancia con Urduliz, aprobada definitivamente mediante la Orden Foral nº 909/2007, de 3 de julio (BOB nº 143, de 20-07-2007)

- 9ª Modificación de las NNSS, relativa a la autorización de usos culturales y de entretenimiento y recreo en los Sistemas Generales Deportivos, aprobada definitivamente mediante la Orden Foral nº 1184/2006, de 12 de julio (BOB nº 144, de 28-07-2006)
- 10ª Modificación de las NNSS, relativa a la ampliación de los sistemas generales docentes, concretamente los referentes al CEIP Zipiriñe HLHI, o “colegio Zipiriñe” y el IES Sopela BHI o “instituto Iberre”, en fase de tramitación.

### **ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.**

En relación al estado de la ejecución del planeamiento vigente tendríamos que diferenciar entre el suelo apto para urbanizar, en el que las NNSS definen un total de seis sectores, y el suelo urbano, que queda dividido en doce áreas.

#### EN SUELO APTO PARA URBANIZAR

En el caso del suelo apto para urbanizar se han llevado a término los trabajos de urbanización de los sectores de Loiola, Zaldu, Asu y Bareño. Quedando aún pendientes de desarrollar los sectores de Ripa y Abaro.

En los cuatro sectores desarrollados, Loiola, Zaldu, Asu y Bareño, en relación al número de viviendas indicado en las NNSS, se procedió a aprobar modificaciones que permitieron incrementar el número de viviendas permitidas en cada sector, sin alterar, eso sí, las edificabilidades asignadas. Sirva de ejemplo el siguiente caso, en relación a Zaldu:

- Modificación del Plan Parcial de Zaldu, relativa al incremento del número de vivienda permitido en el sector Zaldu sin alterar la edificabilidad prevista para el ámbito, aprobada definitivamente en el Plano del Ayuntamiento de Sopela el 28 de enero de 2010 (BOB nº82, de 4-05-2010) En relación al número máximo de viviendas, se establece lo siguiente: El número máximo de viviendas se calculará sobre cada solar o agrupación de solares de los inscritos en el registro según el Proyecto de Reparcelación aprobado. Se determinará mediante el cociente entre la superficie edificable máxima de cada solar y el módulo de 75m<sup>2</sup> construidos. El resultado redondeado al entero superior será el número máximo de viviendas permitido en ese solar.

Esta circunstancia ha llevado a que el número de viviendas libres construidas en los mencionados cuatro sectores, haya sido significativamente superior al indicado inicialmente por las NNSS. La mayoría de las parcelas han sido ya edificadas, quedando, sin embargo, aún, solares vacantes.

En relación a la oferta de vivienda de protección pública, estas se han ejecutado tanto en Zaldu como en Bareño. Y parcialmente en Asu.

En Zaldu se han ejecutado un total de 29 viviendas VPP, en las parcelas VPO-1 y VPO-2. La licencia de primera ocupación se otorgó en mayo de 2008.

En Bareño se han ejecutado un total de 68 viviendas destinadas a VPP repartidas entre las parcelas G1 y G2.

En Loiola se ha solicitado licencia para la construcción de 24 viviendas destinadas a VPP en la parcela P-73.

En Asu se han ejecutado un total de 28 viviendas destinadas a VPP en las parcelas H1 y H2.

Por otra parte, se ha suscrito un convenio con el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes de Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Sopela, con fecha 30 de junio de 2021, para la promoción de 39 viviendas, en la parcela G de Sector Asu.

En el caso de los dos sectores pendientes por desarrollar, el Plan Parcial de Ripa se encuentra en tramitación para su Aprobación Inicial y el Plan Parcial de Abaro se encuentra en tramitación para su Aprobación Definitiva.

En el caso de Ripa se prevé la construcción de un total de 200 viviendas, de las cuales 142 serán VPP.

En el caso de Abaro se prevé la construcción de un total de 602 viviendas, de las cuales 490 serán VPP.

Según los datos anteriores, el eventual completo desarrollo de los suelos aptos para urbanizar contemplados en las NNSS alcanzaría el total de 808 viviendas de protección pública previstas inicialmente.

### EN SUELO URBANO

En el caso del suelo urbano se podría decir que el grado de desarrollo ha sido prácticamente total. Las NNSS preveían un total de 1.254 viviendas libres (y ninguna vivienda de protección pública). De ellas se han ejecutado un total de 1.174 viviendas y otras 36 unidades (24 libres y 12 VPO) se encuentran en ejecución.







# 6,

## LA ACTUALIDAD DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ELEMENTOS REGISTRADOS EN LAS BASES DE DATOS DEL CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO.

Se exponen en este apartado aquellos bienes que de acuerdo con lo establecido en la nueva Ley 6/2019 de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, el nuevo planeamiento general del municipio de Sopela debe incorporar al Catálogo de Bienes Protegidos, y armonizar la normativa de protección del planeamiento con arreglo a las novedades que introduce esta nueva Ley, precisamente en lo que se refiere a la protección y los criterios de intervención en los bienes culturales inmuebles.

### 6.1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

#### 6.1.1. INMUEBLES PROPUESTOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA CAPV DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO

- Ficha Nº1. **Iglesia de San Pedro** (Casco Histórico)
- Ficha Nº14. **Caserío Aresti**. (Argalutza)
- Ficha Nº15. **Caserío Larrondobekoa** (Artadibide)
- Ficha Nº30. **Villa Concha**. (Larrabasterra)
- Ficha Nº47. **Casa Ruíz de Velasco**.

#### 6.1.2. BIENES INMUEBLES CON PROPUESTA DE PROTECCIÓN LOCAL.

Los bienes culturales de interés local son aquéllos que, sin poseer la relevancia de los bienes de protección especial o media, sí que reúnen alguno de los valores citados en el artículo 2.1 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco, aunque únicamente en el ámbito municipal.

- Ficha Nº2. **Ermita de San Andrés de Meñakotz**.
- Ficha Nº3. **Casa-torre Barreño**.
- Ficha Nº5. **Molino Sekaukos**.
- Ficha Nº7. **Molino de Zaltu**.
- Ficha Nº9. **Molino Errotabarri**.
- Ficha Nº10. **Molino Tambolinerrota**
- Ficha nº11. **Caserío Manene Goika**.
- Ficha Nº12. **Caserío Asu**.
- Ficha Nº16. **Caserío Manenebarri**.
- Ficha Nº18. **Caserío Otaza Goika**.
- Ficha Nº24. **Frontón Iturrieta**.
- Ficha Nº25, **Frontón Sopela**,
- Ficha Nº26. **Casa Enciso**.

## 6.2. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

### 6.2.1. ZONAS ARQUEOLÓGICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA CAPV DE BIENES CULTURALES COMO BIEN CULTURAL CALIFICADO, CON CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL.

- **Pertenecientes a la ESTACIÓN MEGALÍTICA DE MUNARRIKOLANDA**, que se extiende por los términos municipales de Berango, Sopela y Urduliz, y que forma parte del Conjunto Monumental de las Estaciones Y Monumentos Megalíticos del territorio Histórico de Bizkaia, calificados como Bien de Interés Cultural mediante Decreto 25/2009, de 3 de febrero (BOPV nº46 (06-03-09). En el término municipal de Sopela nos encontramos con:
  - Ficha Nº2. **Túmulo Saierri.**
  - Ficha Nº4. **Túmulo de Saierri Muinoa.**
  - Ficha Nº16 **Dolmen Munarrikolanda 1.**
  - Ficha Nº17. **Dolmen de Saierrikolanda 1.**

**Pertenecientes al CONJUNTO MONUMENTAL DEL CINTURÓN DE HIERRO Y DEFENSAS DE BILBAO**, calificado como Bien Cultural mediante Decreto 195/2018, de 16 de diciembre, y que se extiende por varios municipios de Bizkaia y uno de Álava. Una parte apreciable de los elementos protegidos se encuentran en el término municipal de Sopela.





## OTROS PLANES Y ESTUDIOS MUNICIPALES.

### 7.1. EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOTENIBLE DE SOPELA.

En el año 2010 el Ayuntamiento de Sopela aprueba un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que a partir de la diagnosis realizada se plantean los objetivos que a continuación se exponen con la finalidad de conseguir una movilidad equitativa socialmente, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Los objetivos son los siguientes.

1. Mejorar la seguridad vial en la red básica.
2. Mejora de la movilidad peatonal para que se realice con las máximas condiciones de seguridad y comodidad mediante la implantación de pasos de peatones, adecuación de aceras y garantizando la accesibilidad.
3. Creación de red de bicicletas, implantación de una red urbana para bicicletas que conecte con la red interurbana, además de implantación de aparcamientos para bicicletas entorno a los centros atractores de viajes y fomento de la intermodalidad.
4. Transporte público, implantar un servicio de transporte público urbano durante todo el año.
5. Conseguir una distribución modal más equilibrada entre los distintos modos de transporte, consiguiendo la reducción del uso del vehículo privado en los desplazamientos por movilidad obligada, especialmente en la movilidad interna.
6. Resolver la presión del estacionamiento especialmente en el centro a través de la regulación horaria.

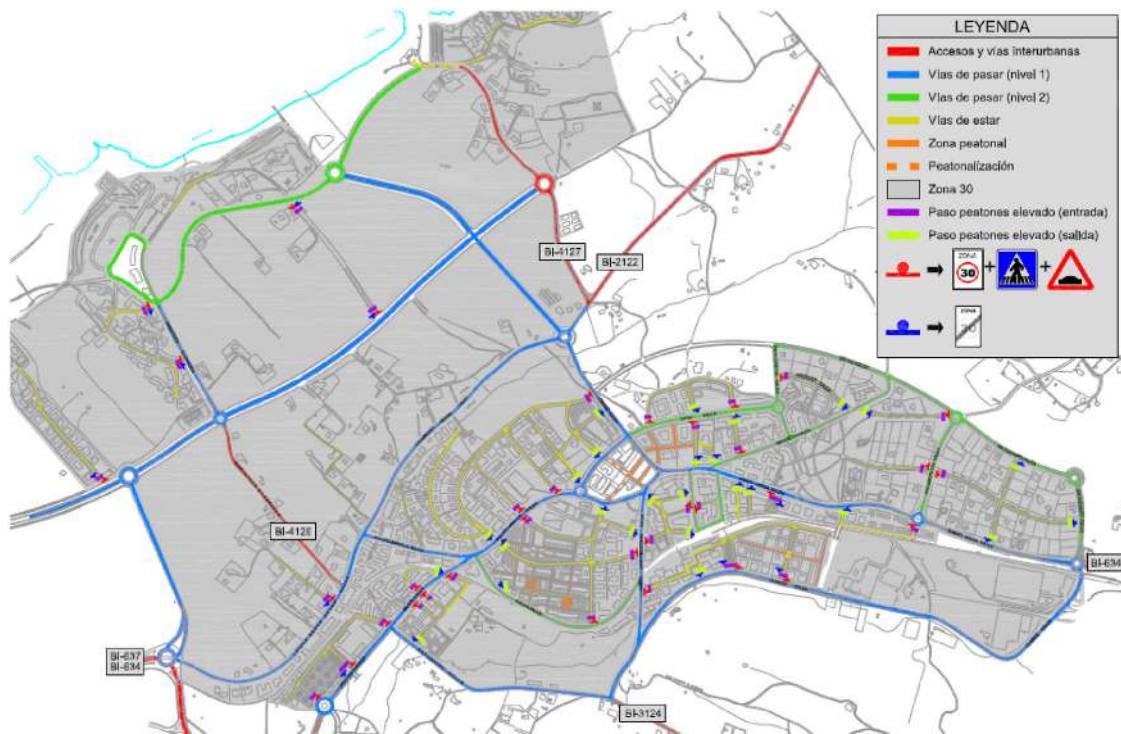
Los elementos de la movilidad sobre los que se realizan las propuestas de actuación son:

- El vehículo privado.
- Peatones y Bicicletas.
- Transporte público.
- Aparcamiento.

#### **En relación al vehículo privado.**

Se plantean como objetivos:

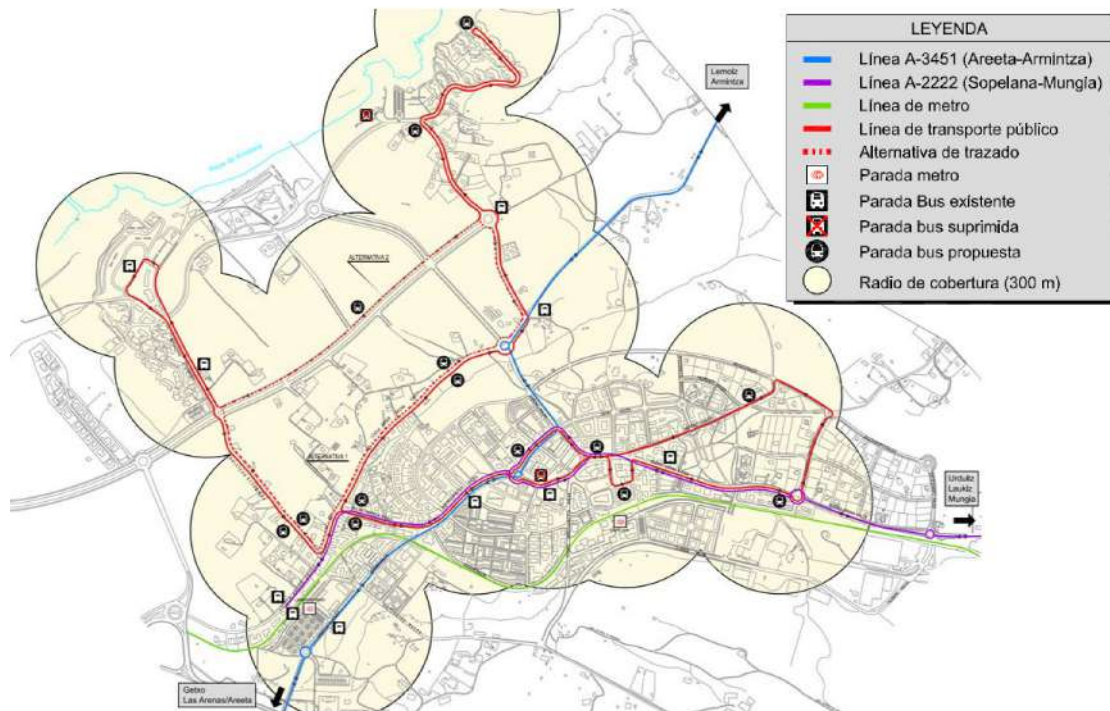
- Evita el crecimiento desmesurado del tráfico privado al concentrar la circulación de vehículos en unas determinadas calles “de pasar”.
- Permite la aplicación de medidas de pacificación del tráfico, acordes con cada tipología de vías
- Destinar la mayoría del espacio viario a los peatones y bicicletas “calles de estar”.
- Reducir la contaminación acústica en la mayoría de las calles.



Jerarquía viaria propuesta

### **En relación con el transporte público.**

Se propone una línea de transporte público urbano con un recorrido que dará cobertura a todas las zonas de Sopela, con una longitud de aproximadamente 10,5 Km, y dos autobuses que permiten ofrecer una frecuencia de paso de 30 minutos. Dicha línea tendría parada en las paradas del metro, así como también junto al lado polígono.



Implantación de servicio de transporte urbano

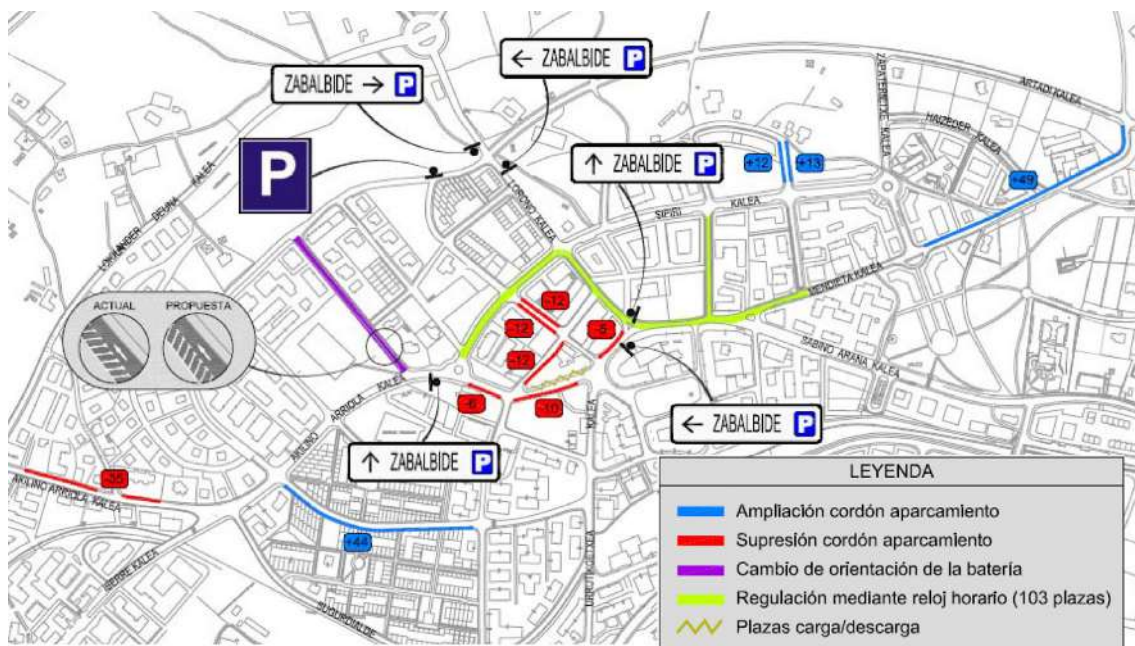
### En relación con la movilidad a pie y en bicicleta.

Propuestas de actuación:

- Ampliación de la zona 30 a todas las calles del núcleo que no forman parte de las “vías de pasar”
- Ampliación de peatonalización en un tramo de Elizalde y otro en Dr. Landa
- Ampliación de aceras en el último tramo de Akilino Arriola, Arriatera, Loiola Ander Deuna, Atxabiribil, Gatzarrine, Enrike Urrutikoetxea, Ripa, Artaza, Mendieta, Dr. Landa, Iberrota y Abaro.
- Implantación de bidegorris que den continuidad en la zona urbana a las propuestas del Plan Director Ciclable, Loiola Ander Deuna, Gatzarrine, Loroño, Urgitxeta BI-2122, BI-634 y BI-3124.
- Propuesta de implantación de unas sendas ciclables en las vías de pasar, Akilino Arriola, Olabide Zaldukanpo y Mendieta.
- Construcción de un puente peatonal y ciclable desde Loroño hacia los nuevos sectores de Asu y Bareño.
- Las vías con menos de 7 metros entre fachadas se deberán destinar al peatón.
- Implantación de Caminos Escolares.

### En relación con los aparcamientos.

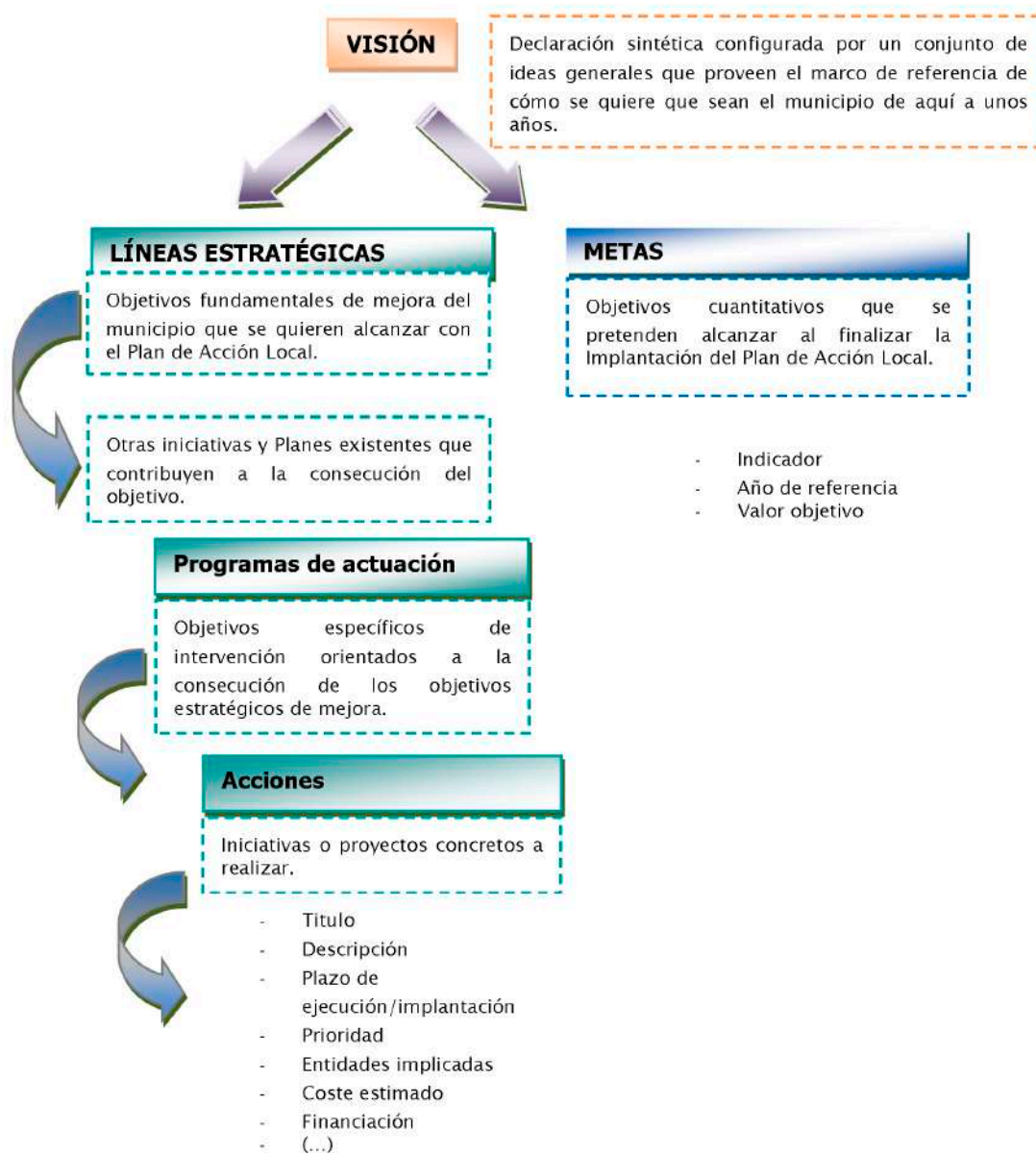
Se propone la implantación de zona regulada en Sabino Arana, Mendieta, Artaza, Loroño y Sipiri: 103 plazas reguladas



## 7.2. LA REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21.

En el año 2020 se procede a elaborar la revisión del Plan de Acción de la Agenda Local , que quiere constituirse constituye en la estrategia y el compromiso del municipio de Sopela con la sostenibilidad. El Plan se formula con una vigencia temporal de 8 años. Con este plazo se pretende que pueda constituir un instrumento de planificación ajustado a los plazos reales de desarrollo y ejecución de acciones a corto, a medio y a largo plazo.

Su finalidad es dar respuesta a través de una serie de acciones a los retos ambientales, sociales y económicos del municipio y de la comarca Uribe Kosta.



*Elementos de la formulación de un Plan de Acción Local.*

10 ejes se constituyen el marco de referencia básico que se tienen en consideración para la formulación del Plan de Acción.

1. Formas de Gobierno: impulsar procedimientos de tomas de decisiones a través de la democracia participativa.

2. Gestión Medioambiental hacia la sostenibilidad: elaborar programas eficaces de gestión, desde el diseño a la evaluación, pasando por la implementación.
3. Recursos naturales comunes: proteger, preservar y garantizar un acceso equitativo a los bienes naturales comunes.
4. Consumo y formas de vida responsables: adoptar y facilitar un uso prudente y eficiente de los recursos y a fomentar el consumo y la producción sostenibles.
5. Planeamiento y diseño urbanístico: asumir un papel estratégico en el diseño y planificación urbana y orientar los temas ambientales, sociales, económicos, de salud y culturales hacia el beneficio común.
6. Mejor movilidad y reducción del tráfico: reconocimiento de la interdependencia entre transporte, salud y medio ambiente y compromiso a promover firmemente formas de movilidad más sostenibles.
7. Acción local para la salud: promover y proteger la salud y el bienestar de la ciudadanía.
8. Economía local viva y sostenible: crear y asegurar una economía local viva que promueva el empleo sin dañar el medio ambiente.
9. Igualdad y justicia social: asegurar comunidades integradoras y solidarias.
10. De lo global a lo local: asumir nuestra responsabilidad global para la paz, la justicia, la igualdad, el desarrollo sostenible y la protección del clima.

De las líneas estratégica, destacar la siguiente:

#### **LE.7.**

### **ORDENACION URBANISTICA SOSTENIBLE SALVAGUARDANDO LOS ELEMENTOS NATURALES**

#### **Programa 7.1 Avanzar hacia un urbanismo más sostenible**

- A 7.1.1. Redacción de un nuevo PGOU con criterios de sostenibilidad
- A 7.1.2. Desarrollar un proyecto de huertos ecológicos para autoconsumo, formación, visitas didácticas, etc.
- A 7.1.3. Ejecutar el proyecto de regeneración urbana del barrio Iberre
- A 7.1.4. Desarrollar el Parque Litoral acondicionando los senderos existentes que faciliten un acceso peatonal a las playas

#### **Programa 7.2 Facilitar el acceso a la vivienda**

- A 7.2.1. Promover vivienda de protección pública tanto de régimen general como social, y en especial de la vivienda de alquiler
- A 7.2.2. Desarrollar políticas que favorezcan la puesta en el mercado de las viviendas vacía

### **Programa 7.3 Puesta en valor del patrimonio cultural y naturalístico**

A 7.3.1. Desarrollar actuaciones de recuperación del patrimonio cultural

A 7.3.2. Recuperar los senderos rurales, caminos vecinales del municipio poniendo en valor los elementos de interés natural y cultural por los que transcurren (Munarri).





# 8/

## LOS MUNICIPIOS COLINDANTES. PLANEAMIENTO Y CIRCUNSTANCIAS.

El Municipio de Sopela pertenece al Área Funcional de Bilbao Metropolitano, en la comarca de Plentzia-Mungia.

Sopela limita al norte con el municipio de Barrika, al este con Urduliz; al sur principalmente con Berango y una parte pequeña con Getxo.



Municipios limítrofes de Sopela Fuente UDALPLAN

El municipio de Barrika tiene una incidencia menor en el planeamiento de Sopela desde un punto de vista urbanístico ya que su núcleo urbano y sus actividades principales están alejados de las de Sopela.

En cuanto a los municipios de Urduliz y Berango, los tres municipios están en continuidad. Sus núcleos urbanos están desarrollados a lo largo de la Línea 1 del Metro, eso hace que estén bien comunicados entre ellos. Sobre todo, en el caso de Urduliz y Sopela, ya que la trama urbana es continúa.

Por otro lado, el límite con el municipio de Getxo, aunque sea menor que el resto de los municipios, limita con suelo urbano consolidado residencial por parte de Sopela y con un Sistema General de Espacios Libres por parte de Getxo. Eso hace que dicho límite merezca especial atención.





Sopelako Udala  
Ayuntamiento de Sopela

TERRITORIO  CIUDAD SLP

TAPER